propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Gobernación del Departamento del Putumayo verificara dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Acreditar existencia del consorcio, o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la Unión Temporal no será inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre de los consorcios y uniones temporales, se acreditará mediante la presentación de los documentos consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse por cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

6.2.15. AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente prestará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

6.2.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

100

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO ***"CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA"***, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.2.17. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El formulario "Declaración de Multas y Sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

6.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá ser persona natural o jurídica, o estar integrada por cualquier figura asociativa permitida por la legislación Colombiana, cuyo objeto principal contenga actividades comerciales o similares al objeto contractual. Para lo cual allegará el certificado de existencia y representación legal o el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, según corresponda a la naturaleza jurídica del oferente.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes.

6.3.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los proponentes señaladas en el presente proceso de Selección Abreviada, Subasta inversa, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como HABILITACIÓN CUMPLE o NO CUMPLE.

6.3.2. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de **CINCO (5) AÑOS**, contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

101

Para personas naturales, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de inscripción o matrícula en el Registro Mercantil, la cual deberá ser igual o superior a CINCO (5) años, conforme conste en el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Para personas jurídicas, la experiencia general se acreditará mediante la fecha de constitución de la sociedad, la cual deberá ser igual o superior a CINCO (5) años, conforme conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno (1) de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento de la experiencia general mínima exigida en el presente proceso.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en los certificados expedidos por la autoridad competente, los cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de cierre del proceso.

6.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

No. de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC Clase	Valor en SMMLV
UN (01) contrato	El oferente debe acreditar experiencia registrada en el RUP de UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidad con Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades sea el suministro y/o compraventa de elementos relacionados con el presente proceso.	42192200	El valor del contrato acreditado debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial tasados en SMMLV.
		27111600	
		60131800	
		49161600	
		49161500	
		53103000	
		42211500	
		93141700	
		53102200	
		53102500	
		60141100	
		44121600	
		43211500	
		45111600	

		43212100	
		14111500	
		11151700	
		60121100	
		60122000	
		60121900	
		53141600	
		60121200	
		11111800	
		11151600	
		23131600	
		41111500	
		56101500	
		52161500	
		52152000	
		52151700	
		52151800	
		52151600	
		23121600	
		11162100	
		31162000	
		27111600	
		27112100	
		27112700	
Notas:			
El contrato referido deberá registrar al menos CINCO (5) CÓDIGOS UNSPSC, establecidos en el listado anterior.			

102

6.3.4. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP actualizado y en firme conforme lo indica el Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar experiencia específica de acuerdo a los códigos de clasificación de la UNSPCSC requeridos en el presente proceso y dicha experiencia será valorada de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que impedirá que sea habilitada.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

- **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:**

103

Para la acreditación de experiencia el oferente deberá aportar el RUP para su verificación.

Así mismo, para el proponente, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato, o
- Certificación del 100% del cumplimiento del contrato expedida por el Contratante y Acta de liquidación del contrato.

- **CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES:**

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

Nombre del contratante y contratista

- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos De contacto del contratante (Nombre, dirección, email, teléfono, celular, etc).

Los documentos, certificaciones y contratos deben ser emitidos por personas que ostente la competencia para ello.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada en el aplicativo SECOP II, en el cual deberá relacionar toda la información requerida.

El valor total de los contratos terminados, que aporten para acreditar las experiencias antes referida, será aquel que tuvo a la fecha del acta de liquidación del respectivo contrato y/o documento que evidencie el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes colombianos – S.M.M.L.V, se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del S.M.M.L.V. de acuerdo con la siguiente Tabla.

104

Relación S.M.M.L.V. durante los últimos años:

Año	Valor SMMLV
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Los oferentes deberán contar y cumplir con la experiencia exigida para este proceso y la cual deberá estar debidamente acreditada en el RUP actualizado y en firme, siendo válida la adquirida en contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores cumplan con los rangos exigidos.

El contrato relacionado para acreditar la experiencia general no podrá ser relacionado para acreditar la experiencia específica, ni viceversa. En caso de que un proponente relacione un mismo contrato tanto para acreditar la experiencia general como experiencia especifica; dicho contrato solo será tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de consorcio o unión temporal que haya ejecutado el

contrato, la acreditación de la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo, de lo contrario se requerirá la subsanación de ello, para dar trámite al análisis y evaluación de las ofertas.

La Gobernación del Departamento del Putumayo no acepta copias de los contratos por sí solos; relación de contratos; referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

La Gobernación del Departamento del Putumayo se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

- **MUESTRAS FÍSICAS PARA VALIDACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

La Entidad considera necesario solicitar muestras físicas de algunos de los bienes ofertados, específicamente aquellos que, por su naturaleza técnica, funcional y de uso directo por población en condición de discapacidad requieren verificación material previa, tales como maquinaria productiva y ayudas técnicas.

La verificación mediante muestras permite a la Entidad comprobar el cumplimiento efectivo de las especificaciones técnicas exigidas, en aspectos que no pueden ser plenamente acreditados mediante fichas técnicas o documentación, tales como ergonomía, resistencia, calidad de materiales, funcionamiento real y condiciones de seguridad.

Esta exigencia resulta proporcional y razonable, en la medida en que se limita a bienes críticos dentro del proceso, los cuales tienen un impacto directo en la seguridad, funcionalidad y calidad de vida de los beneficiarios del proyecto, particularmente personas con discapacidad. En consecuencia, la solicitud de muestras constituye un mecanismo idóneo para mitigar riesgos de incumplimiento contractual y garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Los proponentes deberán presentar muestras físicas de los siguientes bienes ofertados:

1. Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg.

2. Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg.

106

Las muestras deberán cumplir las siguientes condiciones:

- **Correspondencia**: deberán aplicar en referencia y características técnicas a los bienes ofertados.
- **Estado**: deberán ser nuevas, sin uso y en perfecto estado de funcionamiento.
- **Identificación**: cada muestra deberá estar debidamente rotulada con:
 - Nombre del proponente
 - Número del proceso
 - Ítem al que corresponde
- **Cantidad**: Una (1) muestra por cada tipo de bien solicitado.
- **Lugar de entrega**: Calle 8 No. 7-40, Mocoa – Putumayo – Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.
- **Hora**: Limite de entrega será al cierre de presentación de propuestas en la plataforma de SECOP.

Parágrafo primero: No se aceptarán muestras presentadas con posterioridad al cierre del proceso ni en lugar distinto al indicado.

- **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS**

Las muestras serán objeto de verificación técnica por parte de la Entidad, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

La verificación incluirá, entre otros aspectos:

- Dimensiones y características físicas y técnicas
- Calidad de materiales
- Funcionamiento y operatividad
- Condiciones de seguridad
- Cumplimiento de especificaciones técnicas del proceso

Custodia y devolución de muestras

- Las muestras serán custodiadas por la Entidad durante el proceso de evaluación.

- Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Entidad solicitará a los proponentes retirar las muestras dentro de los tres [3] días hábiles siguientes a la comunicación de la misma.
- Vencido este plazo, la Entidad no se hará responsable por su conservación.

Las muestras serán verificadas por el evaluador técnico, con el apoyo del profesional de apoyo, quien emitirá el correspondiente concepto técnico respecto del cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas, la funcionalidad, calidad, compatibilidad e idoneidad de los bienes, evaluación que se realizará teniendo en cuenta el ANEXO 1 – Evaluación Técnica.

Finalizada la etapa de evaluación de las ofertas y una vez adjudicado el proceso, las muestras físicas presentadas por los proponentes, serán entregadas a los oferentes en la Secretaría de Desarrollo Departamental de la Gobernación del Putumayo, previa coordinación con la Entidad. La devolución se efectuará en el mismo estado en que fueron recibidas.

La presentación de las muestras físicas constituye un requisito técnico habilitante del presente proceso de selección y tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los bienes objeto de adquisición. En consecuencia, el incumplimiento de las condiciones relacionadas con la presentación de las muestras, su oportunidad de entrega, su correspondencia con los bienes ofertados o el no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas dará lugar al rechazo de la oferta.

7.5. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.5.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros y en función del presupuesto oficial.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2025 con corte al día 31 de diciembre.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá

exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera mediante certificados expedidos por las autoridades que acrediten esta información en su país de origen.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La Gobernación del Putumayo, se reserva la facultad de solicitar, si lo considera necesario, información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El oferente debe acreditar los siguientes indicadores financieros:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN/REQUERIDO
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Igual o Mayor a 4,67
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor a 0,51
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad Operacional /Gastos de Intereses.	Igual o Mayor a 21,51 o indeterminado

a). LIQUIDEZ:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una Liquidez igual o mayor a 4,67. La razón de liquidez mínima para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de activo corriente y pasivo corriente de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, conforme al porcentaje de participación.

109

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

b). ENDEUDAMIENTO

Se calcula con la siguiente fórmula:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o menor a 0,51. El nivel de endeudamiento máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de pasivo total y activo total de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

c. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Se calcula con la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Intereses=Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, expresado en número de veces.

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

110

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una razón de cobertura de intereses Igual o Mayor a 21,51 o indeterminado. La razón de cobertura máximo para consorcios o uniones temporales se expresa mediante la siguiente fórmula, tomando los datos de la utilidad operacional total y los gastos de intereses totales de la información consignada en el RUP de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y se exigirá al consorcio o unión temporal, conforme al porcentaje de participación.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes (plurales o singulares) cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

7.6. REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme, con la información financiera actualizada.

La Entidad evaluará los siguientes Indicadores:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO/FORMULA	MARGEN REQUERIDO
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o Igual a 0,28
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0,10

a) RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio,

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

111

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o Igual a 0,28.

b) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total,

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se considerará que CUMPLE el proponente que presente una rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,10.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

Los puntajes de Rentabilidad del Patrimonio y del Activo, de cada uno de los asociados de un Consorcio o Unión Temporal, se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = ----------—*-- —---------- -*
(Patrimonio oferente plural 1 x% participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x %

participación)

Rentabilidad del activo ----- ---------- -- --- -- ----------
(Activo total oferente plural 1 x % participación) + (Activo total oferente plural 2 x % participación)

7.7. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y ponderación de la propuesta económica se llevará a cabo de la siguiente manera:

7.7.1 VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Las verificaciones en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas, se llevarán a cabo teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, exactamente como la Entidad los requiere y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura, o en su defecto, que toda tachadura y/o enmendadura esté convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada (art. 252 C.G.P.)

- La omisión del **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

7.7.2. CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y CONSIDERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del contrato debe cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Así mismo, el valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de las actividades a ejecutar. Deberá cubrir entre otros los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la ejecución del contrato; honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

El proponente debe tener en cuenta que al diligenciar el **FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA"** respectivo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir, o en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

Si se presentaren tachaduras, borrones o enmendaduras para que sea válida la corrección deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente al momento de presentación de la oferta. En caso contrario se tomará como válido únicamente el texto original.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por el valor del presupuesto oficial, y por lo tanto el valor total de la propuesta, no deberá en ningún caso superar el valor del presupuesto oficial indicado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA en el momento de su verificación.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) lo aproximará por exceso al número entero siguiente al peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la oferta será RECHAZADA.

De igual forma serán RECHAZADAS las propuestas que no tengan en cuenta todos los ítems requeridos (especificaciones técnicas), contengan valores disimiles en cantidades requeridas o superen los valores promedio establecidos por la Entidad para realizar los ofrecimientos, conforme del FORMATO respectivo.

Es importante mencionar que la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas, para determinar el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los costos unitarios para cada uno de los ítems que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el análisis del sector anexo. En caso de ofertas con valores unitarios superiores a los mencionados, la oferta será RECHAZADA.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

Modalidad de selección abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, en atención a que los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación corresponden a aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.

El procedimiento a aplicarse será a través de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no hace parte de las características técnicas integrales que conllevan a adquirir en el acuerdo marco en mención.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, las Leyes 1450 y 1474 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta que el procedimiento de selección aplicable es el de selección abreviada por subasta inversa, a la cual se refiere el inciso 2, literal a), numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá como único criterio de evaluación y adjudicación el precio, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011), que establece: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido". 115

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada electrónica mediante Subasta Inversa electrónica, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 0.5% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

"En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta".

10. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo previsto en el Ley 2069 de 202, los criterios de desempates previstos en la Ley son los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

117

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

11. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación (Manual de Riesgos de Colombia Compra) representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. La tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Esta matriz se encuentra anexa al presente proceso de contratación (ANEXO A).

Es necesario tener en cuenta que la presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

13. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El contratista dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, presentará a la Oficina de Contratación Departamental de la Gobernación del Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo; póliza de garantía única y de responsabilidad extracontractual, que ampare los riesgos que se detallan a continuación:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y un (1) año más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800.094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal y/o el contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos.
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

1. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
2. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
3. Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en esta convocatoria y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

4. Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
5. El tomador debe ser únicamente el contratista.
6. Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
7. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo y el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo.
8. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato y/o las estipulas en el presente proceso contractual.

120

14. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

La presentación de las propuestas será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

15. PERIODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

La Gobernación del Departamento del Putumayo verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, término dentro del cual el comité verificador y evaluador, solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fije, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el Departamento, respecto de un requisito o documento habilitante.

3. Cuando el valor unitario de cada ítem de la propuesta supere el valor unitario del presupuesto oficial estimado.
4. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Gobernación del Putumayo, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
5. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
7. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
8. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
9. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.
10. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación y esta no presente durante el traslado del informe de evaluación.
11. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
13. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
14. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

16. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.
17. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.
18. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.
20. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial
21. La omisión de la propuesta económica (FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA") con la presentación de la oferta.
22. Cuando no se incluya en forma correcta el valor de la oferta digital.
23. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).
24. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
25. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el pliego de condiciones.
26. Cuando se realice un lance que sea inferior al porcentaje mínimo exigido en los pliegos de condiciones.
27. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
28. Cuando el oferente presente su propuesta económica o la descubra en el Sobre 1 - Habilitante y técnico del SECOP II o rompa la confidencialidad de la oferta económica previa a la apertura del Sobre 2 – Económico del SECOP II determinado en el cronograma del expediente en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
29. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

122

17. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927

de 2004, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

123

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

ITEM	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
2	ADULTO MAYOR	5,0%
3	BOMBERIL	1%
4	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
5	PRO CULTURA	0.5%
6	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
7	DESARROLLO	0.5%
TOTAL		10,5%

18. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la Gobernación del Putumayo por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Gobernación del Putumayo ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y

reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

124

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes dentro de los tres (03) días hábiles.

20. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, respectivamente.)

La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha en que las partes contratantes hayan dado cumplimiento a sus obligaciones principales, es decir, el contratista haya ejecutado el objeto del contrato y la Entidad haya cancelado la última orden de pago que se tramite.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o a las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

21. CESIÓN DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, deberá el Contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección abreviada, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección a los derechos surgidos del mismo; igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

22. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

125

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel Departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel Departamental están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Tal es el caso de las contralorías del nivel Departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y de las universidades del nivel departamental están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	EXCEPCIÓN 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido – Irlanda del Norte		NA.	NA.	N.A	N.A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

126

23. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Gobierno Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

24. ANEXO:

Anexo 1: Análisis de Sector.
Anexo 2: Matriz de Riesgo.

Atentamente:

RESPONSABLE
ORBEIN JESUS ZAMBRANO RUIZ **Secretario de Desarrollo social Departamental**

Elaboró PJ	Michael Steven Morales Delgado	Profesional de Apoyo SDSD	

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADQUIRIR INSUMOS, ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

San Miguel Agreda de Mocoa, 08 de septiembre de 2026

Doctor
JAIRO FABIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicios Administrativos Departamental
Con delegación de Ordenador del Gasto Decreto No. 004 del 03 de enero del 2025
Mocoa (P).

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para realizar la contratación del siguiente objeto: **"SUMINSTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** esta dependencia presenta el análisis del sector de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del **Decreto 1082 de 2015**.

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios y derechos fundamentales, así como preservar la convivencia pacífica, de igual manera, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La población a la cual se pretende atender con el proyecto, las características del departamento del Putumayo y el marco legal de la Política Pública de Discapacidad. El Departamento del Putumayo por ser un territorio de zona dispersa, impide el acceso a oportunidades laborales, empresariales y sociales; sumado a ello, es un departamento afectado por el conflicto armado y el narcotráfico, que ha provocado afectaciones en la población de manera directa en la parte: psicológica, intelectual, múltiple, física, sordo ceguera, visual y auditiva.

Desde esta perspectiva, existe poca oferta institucional de inclusión laboral y social, que ha provocado que exista una baja capacidad instalada de atención a las necesidades básicas de la población con discapacidad que habita en el departamento del Putumayo. En tanto, la ruralidad, baja capacidad financiera y poca gestión administrativa, no ha permitido que se mejoren la calidad de vida de la población objeto de atención integral.

Bajo esta perspectiva, la población con discapacidad es autogestor de su propio autocuidado, las condiciones precarias, ha conllevado al deterioro la salud y la calidad de vida de las mismas. Sumado a ello, la poca capacidad instalada de la institucionalidad y la baja capacidad financiera de los entes territoriales para atender la problemática de la población con discapacidad del Departamento del Putumayo, hace que se generen riesgos, que afectan la integridad del ser humano.

Por lo que se requiere una intervención inmediata para propiciar que la población con discapacidad, pueda generar procesos de emprendimiento y autonomía en el marco de los proyectos que fortalezcan la inclusión laboral y social.

Desde la secretaria de desarrollo social Departamental, en el marco del programa de población con discapacidad, se busca apoyar a las asociaciones y fundaciones de personas con discapacidad para

fortalecer su capacidad de auto sostenimiento económico y apoyo, tanto a estas personas, como a sus cuidadores. De igual manera, se busca promover la autonomía e independencia de las personas con discapacidad a través de la entrega de ayudas técnicas.

Abordando las necesidades urgentes de la población con discapacidad mediante tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de iniciativas productivas, artísticas y la dotación de ayudas técnicas. En primer lugar, se impulsará el fortalecimiento de proyectos productivos que generen ingresos y fomenten la autosuficiencia de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

En segundo lugar, se trabajará en el fortalecimiento de procesos culturales, que incluye la promoción de actividades artísticas, educativas y recreativas que permitan a las personas con discapacidad expresar su identidad, integrarse plenamente en la comunidad y preservar sus tradiciones culturales.

En tercer lugar, se dotará a estas personas de ayudas técnicas esenciales, como sillas de ruedas y otros elementos que faciliten su movilidad y mejoren su independencia.

Este enfoque integral no solo busca mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, sino también sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión y la igualdad de oportunidades. Con este proyecto, se espera contribuir al desarrollo sostenible y equitativo del departamento de Putumayo, creando un entorno más inclusivo y accesible para todos sus habitantes.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes elementos legales:

El artículo 209 de nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública*" introdujo importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, estableciendo cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública; selección abreviada; concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación CCE que pudieran satisfacer a la necesidad identificada, en este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual se evidencio lo siguiente:

La entidad verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025, el cual contempla la adquisición de prendas de vestir a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En el presente caso, si bien el componente de vestuario dentro del proyecto tiene un valor estimado de $21.000.200, el objeto contractual no se limita a este ítem de manera independiente, sino que corresponde a la adquisición integral de bienes de características técnicas uniformes necesarios para la ejecución del proyecto denominado "APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD...", cuyo valor total asciende a $260.000.000.

No obstante, del análisis técnico de la necesidad se determinó que los bienes requeridos no corresponden a prendas individuales estandarizadas, sino a conjuntos de vestuario escénico tradicional, diseñados específicamente para el desarrollo de actividades culturales en el marco del proyecto "APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD...".

En particular, los elementos a adquirir incluyen trajes de danza (joropo, región atlántica, pacífica y cundiboyacense), los cuales están compuestos por múltiples piezas interdependientes tales como faldas, boleros, enaguas, blusas, camisas, pantalones y accesorios, con especificaciones técnicas detalladas en cuanto a:

- Tipos de tela (satín licrado, dracón seda, lino, algodón, tul, entre otros)
- Dimensiones específicas (largos, anchos, alturas de boleros, medidas de cintura)
- Combinaciones cromáticas particulares (blanco, amarillo neón, naranja neón, morado)
- Diferenciación por tipo de usuario (niñas, adultas, hombres)
- Opciones técnicas alternativas en algunos componentes

En este sentido, la necesidad institucional no se satisface mediante la adquisición independiente de prendas, sino mediante la provisión de trajes completos que deben guardar uniformidad estética, funcional y de calidad, lo cual exige un proceso de confección y entrega integral bajo un único responsable.

Si bien el Acuerdo Marco permite cierto grado de personalización a través de mecanismos como el RFI, su estructura está orientada a la adquisición de bienes por ítem, lo cual no garantiza la adecuada articulación técnica entre las diferentes piezas que conforman cada traje, ni la homogeneidad requerida en el resultado final.

Aunado a lo anterior, si bien existen algunos Acuerdos Marco de Precios para categorías específicas (tales como confecciones,), no se encontró un instrumento de agregación de demanda que permita la adquisición integral o individual de los bienes objeto del presente proceso, dentro de los cuales se incluyen, entre otros:

- Equipos y elementos comerciales (congeladores, balanzas, cabinas de sonido)
- Mobiliario (mesas, sillas, mesas plegables)
- Utensilios de cocina y menaje
- Herramientas e insumos varios
- Equipos de confección e insumos textiles
- Equipos de sublimación e impresión
- Elementos de ferretería y pintura
- Ayudas técnicas y dispositivos de asistencia (sillas de ruedas, caminadores, muletas, bastones, colchones antiescaras)

Estos bienes corresponden a múltiples categorías heterogéneas, respecto de las cuales no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita su adquisición a través de la TVEC, ni de manera individual ni como solución integral.

Adicionalmente, se verificó que los Acuerdos Marco existentes no contemplan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, particularmente en lo relacionado con ayudas técnicas especializadas, equipos productivos y elementos destinados al fortalecimiento de iniciativas productivas y atención a población con discapacidad.

Así mismo, la Circular 004 del 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, para ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, en la que indicó: "Teniendo en cuenta que el solo

hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.".

Ahora bien, al analizar la posibilidad de acudir a la bolsa mercantil, tal como lo prevé el Artículo 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021, Se concluye que los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 310 de 2021 hacen más onerosa la compra.

En virtud de lo normativo del Decreto 310 de 2021, son razones fundadas para apartarnos de la utilización del ACUERDO MARCO MENCIONADO y optando por la escogencia del procedimiento establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: "(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA. (...)"

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual manifiesta que, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, esta entidad pública procede a tal supuesto, de la siguiente manera:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él resulte, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias que las complementen, modifiquen o adicionen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a través del procedimiento de Subasta Inversa, establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modalidad prevista para la adquisición o suministro de bienes por parte de las entidades que, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Expresa la normativa anterior que, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en la subsección 2 Selección Abreviada, establece disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar:*

1. *La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; e) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.*
2. *Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*
3. *Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. establece el procedimiento para la subasta inversa. Allí enuncia que, además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. *Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
2. *La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
3. *La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
6. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. *Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
8. *Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

Asimismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas establecidas durante el desarrollo del proceso.

Consecuentemente, La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través del trámite de un proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica, en el cual se

seleccione un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta en la Secretaría de Gobierno Departamental del Putumayo.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el departamento del Putumayo procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

1. Para equipos tecnológicos, maquinaria y equipos:

- **46 DIVISIÓN:** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
- **465 GRUPO:** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
- **4659 ACTIVIDAD:** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

2. Para suministros, insumos, textiles, elementos de dotación y misceláneos:

- **46 DIVISIÓN:** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
- **464 GRUPO:** Comercio al por mayor de otros enseres domésticos
- **4649 ACTIVIDAD:** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

3. Para ayudas técnicas y dispositivos de apoyo (sillas de ruedas, caminadores, etc.):

- **46 DIVISIÓN:** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
- **464 GRUPO:** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- **4645 ACTIVIDAD:** El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas)

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo como se muestra a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
42000000	42190000	42192200	Producto para transporte de paciente
27000000	27110000	27111600	Herramientas de perfilar
60000000	60130000	60131800	Accesorios de música y danza
49000000	49160000	49161600	Equipos para deporte de raqueta y pista
49000000	49160000	49161500	Equipos para Deporte de campo
53000000	53100000	53103000	Camisetas
42000000	42210000	42211500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas
93000000	93140000	93141700	Cultura
53000000	53100000	53102200	Ropa Folclórica
53000000	53100000	53102500	Accesorios De Vestir
60000000	60140000	60141100	Juegos
44000000	44120000	44121600	Suministro de escritorio
43000000	43210000	43211500	Computadores
45000000	45110000	45111600	Proyectores y suministros
43000000	43210000	43212100	Impresoras de computador
14000000	14110000	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
11000000	11150000	11151700	Hilos
60000000	60120000	60121100	Lienzos, películas, tableros y papeles de artistas

60000000	60120000	60122000	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios
60000000	60120000	60121900	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros
53000000	53140000	53141600	Suministros de costura variados
60000000	60120000	60121200	Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
11000000	11110000	11111800	Arcillas
11000000	11150000	11151600	Hebras
23000000	23130000	23131600	Congeladores industriales
41000000	41110000	41111500	Instrumentos de medición de pesos
56000000	56100000	56101500	Muebles
52000000	52160000	52161500	Equipos audiovisuales
52000000	52150000	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
52000000	52150000	52151700	Cubertería y cuchillería de uso domestico
52000000	52150000	52151800	Bateria de cocina domestico
52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos
23000000	23120000	23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
11000000	11160000	11162100	Tejidos o telas especiales
31000000	31160000	31162000	Clavos
27000000	27110000	27111600	Herramientas de perfilar

27000000	27110000	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
27000000	27110000	27112700	Herramientas mecánicas

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a la rama económica del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, particularmente en lo relacionado con las actividades del **Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.; el Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.** y **El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas),** teniendo en cuenta que dichas actividades comprenden la adquisición, distribución y suministro especializado de bienes destinados a satisfacer necesidades funcionales, técnicas, domésticas, productivas, institucionales y de apoyo a la población beneficiaria. En particular, el comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. permite abarcar bienes técnicos, equipos, muebles especializados, elementos de apoyo operativo y, en ciertos casos, equipos médicos o quirúrgicos y sus accesorios; el comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. comprende bienes de consumo y apoyo funcional, tales como artículos de uso doméstico, muebles, implementos, elementos de aseo, artículos deportivos, papelería y otros bienes no clasificados previamente; mientras que el comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos se relaciona directamente con ayudas técnicas destinadas a mejorar la movilidad, la autonomía, la rehabilitación, la accesibilidad y la calidad de vida de las personas con discapacidad, tales como muñequeras, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas y demás elementos ortésicos o de apoyo.

Estas actividades se relacionan de manera directa con el suministro de insumos, elementos y ayudas técnicas para el fortalecimiento de iniciativas productivas y culturales dirigidas a personas con discapacidad, en la medida en que el objeto contractual no se limita a la simple entrega de bienes, sino que busca dotar a la población beneficiaria de herramientas materiales que faciliten su participación económica, social y cultural en condiciones de mayor autonomía e inclusión. Desde esta perspectiva, los insumos y elementos suministrados pueden cumplir una doble función: por un lado, apoyar el desarrollo de actividades productivas, ocupacionales, artesanales, culturales o comunitarias; y por otro, remover barreras físicas, funcionales o instrumentales que limitan la participación efectiva de las personas con discapacidad. Por ello, la relación entre la actividad económica y el objeto contractual resulta técnicamente pertinente, siempre que los bienes a adquirir correspondan efectivamente a insumos, equipos, elementos de apoyo, ayudas técnicas o productos ortopédicos requeridos para fortalecer las capacidades, medios de trabajo, movilidad, accesibilidad y desempeño funcional de la población beneficiaria.

En virtud de lo anterior, la Gobernación del Departamento del Putumayo debe celebrar un contrato para el suministro de insumos, elementos y ayudas técnicas para el fortalecimiento de iniciativas productivas y culturales dirigidas a personas con discapacidad, en la medida en que existe una necesidad pública asociada a la promoción de la inclusión social, económica y cultural de una población de especial protección constitucional, cuyas condiciones de participación pueden verse limitadas por barreras físicas, funcionales, económicas, territoriales e instrumentales. En este contexto, la intervención estatal no se reduce a la entrega material de bienes, sino que constituye un mecanismo para facilitar que las personas con discapacidad cuenten con herramientas, apoyos y elementos adecuados para desarrollar actividades productivas, ocupacionales, culturales, comunitarias o de generación de ingresos, en condiciones de mayor autonomía, accesibilidad y dignidad.

La celebración del contrato resulta necesaria porque el fortalecimiento de iniciativas productivas y culturales no puede depender únicamente de procesos de capacitación, acompañamiento institucional o formulación

de proyectos, si la población beneficiaria carece de los insumos, elementos de apoyo o ayudas técnicas requeridas para ejecutar materialmente sus actividades. Las sillas de ruedas, muletas, bastones, audífonos, medias de compresión, muñequeras, vendas, equipos, utensilios, herramientas o bienes complementarios cumplen una función instrumental en la remoción de barreras y en la habilitación de capacidades, al permitir que las personas con discapacidad mejoren su movilidad, funcionalidad, comunicación, desempeño ocupacional o participación en espacios productivos y culturales. Por tanto, el contrato se justifica como una medida concreta de inclusión y fortalecimiento de capacidades, orientada a transformar una necesidad social identificada en una dotación efectiva de medios que favorezcan la participación real de la población beneficiaria.

Desde el punto de vista económico y contractual, la modalidad de suministro permite atender de manera organizada, verificable y eficiente la adquisición de bienes de distinta naturaleza, siempre que estos guarden relación directa con las necesidades de las personas beneficiarias y con las iniciativas que se pretenden fortalecer. La Gobernación, como entidad territorial responsable de promover condiciones de desarrollo social e inclusión en el departamento, requiere acudir al mercado para adquirir bienes que no produce directamente y que demandan proveedores con capacidad comercial, técnica, logística y, cuando corresponda, sanitaria, para garantizar la entrega oportuna, adecuada y conforme a las especificaciones requeridas. En esa medida, la contratación constituye el instrumento jurídico idóneo para seleccionar un proveedor que asegure calidad, disponibilidad, cumplimiento, trazabilidad y entrega efectiva de los insumos, elementos y ayudas técnicas requeridas.

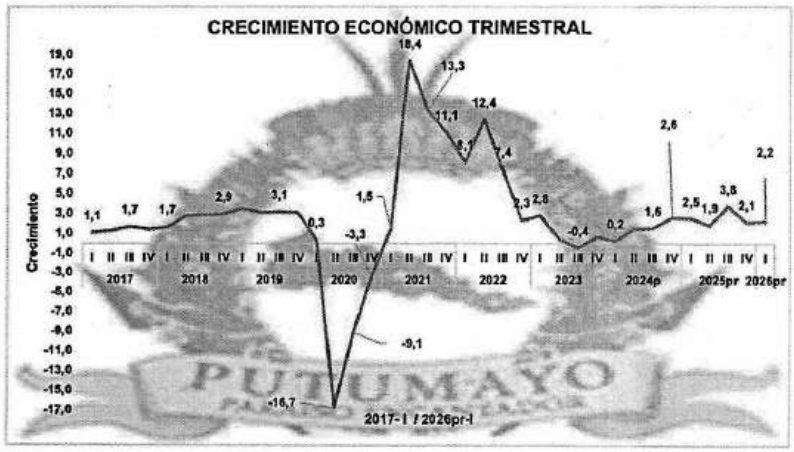
Así, la necesidad contractual se fundamenta en la obligación institucional de avanzar en la inclusión efectiva de las personas con discapacidad, en la pertinencia de dotarlas de medios materiales que permitan fortalecer sus proyectos productivos y culturales, y en la imposibilidad de alcanzar dicho propósito sin la adquisición organizada de los bienes requeridos. El contrato contribuye a cerrar brechas de acceso, mejorar condiciones de autonomía, promover la participación social y económica, y materializar una respuesta pública coherente con el enfoque diferencial, la protección reforzada y el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y actores activos del desarrollo territorial.

En correspondencia con la caracterización sectorial anterior, la información del crecimiento económico trimestral del PIB nacional permite ubicar el análisis de las actividades de comercio al por mayor y al por menor dentro de un contexto macroeconómico general. La serie evidencia que la economía colombiana ha transitado por un ciclo de alta volatilidad durante los últimos años: una contracción profunda en 2020, explicada por los efectos económicos de la pandemia; una recuperación acelerada en 2021, asociada al efecto rebote y a la reactivación progresiva de las actividades productivas; y una posterior moderación del crecimiento durante 2022, 2023 y 2024, reflejo de la normalización del ciclo económico y de un entorno macroeconómico más prudente.

Para el primer trimestre de 2025, la gráfica evidencia un crecimiento positivo del PIB nacional, cercano al 2,5 %, lo que permite observar una economía que continúa expandiéndose, aunque en niveles más moderados frente a los registros excepcionales de la etapa de recuperación. Esta dinámica resulta relevante para el análisis del sector comercio, en la medida en que una economía con crecimiento positivo conserva condiciones generales para la circulación de bienes, la operación de proveedores, la demanda institucional y la continuidad de las cadenas de abastecimiento, aunque bajo un escenario que exige prudencia en la valoración de precios, disponibilidad, tiempos de entrega y capacidad logística.

Dentro de este contexto, el comercio al por mayor y al por menor mantiene una función estructural en la economía nacional, al actuar como canal de intermediación entre productores, importadores, distribuidores, entidades públicas, empresas y consumidores finales. Su comportamiento se encuentra asociado al nivel general de actividad económica, al consumo, a la inversión pública y privada, a la disponibilidad de inventarios, a los costos de transporte y a la capacidad de respuesta de los proveedores. Por ello, aun en un escenario de crecimiento moderado, el sector comercio conserva relevancia como soporte del abastecimiento de bienes en el mercado nacional.

Por tanto, la información del PIB nacional al primer trimestre de 2025 permite situar el análisis sectorial en un entorno económico de expansión moderada, sin señales de contracción generalizada, pero tampoco de crecimiento acelerado. Esta lectura permite concluir que existen condiciones macroeconómicas generales para el funcionamiento del mercado y la provisión de bienes, sin perjuicio de que el análisis contractual deba complementarse con la verificación específica de oferentes, precios, disponibilidad, tiempos de entrega, costos logísticos y condiciones particulares del mercado territorial correspondiente; tal como se analiza:

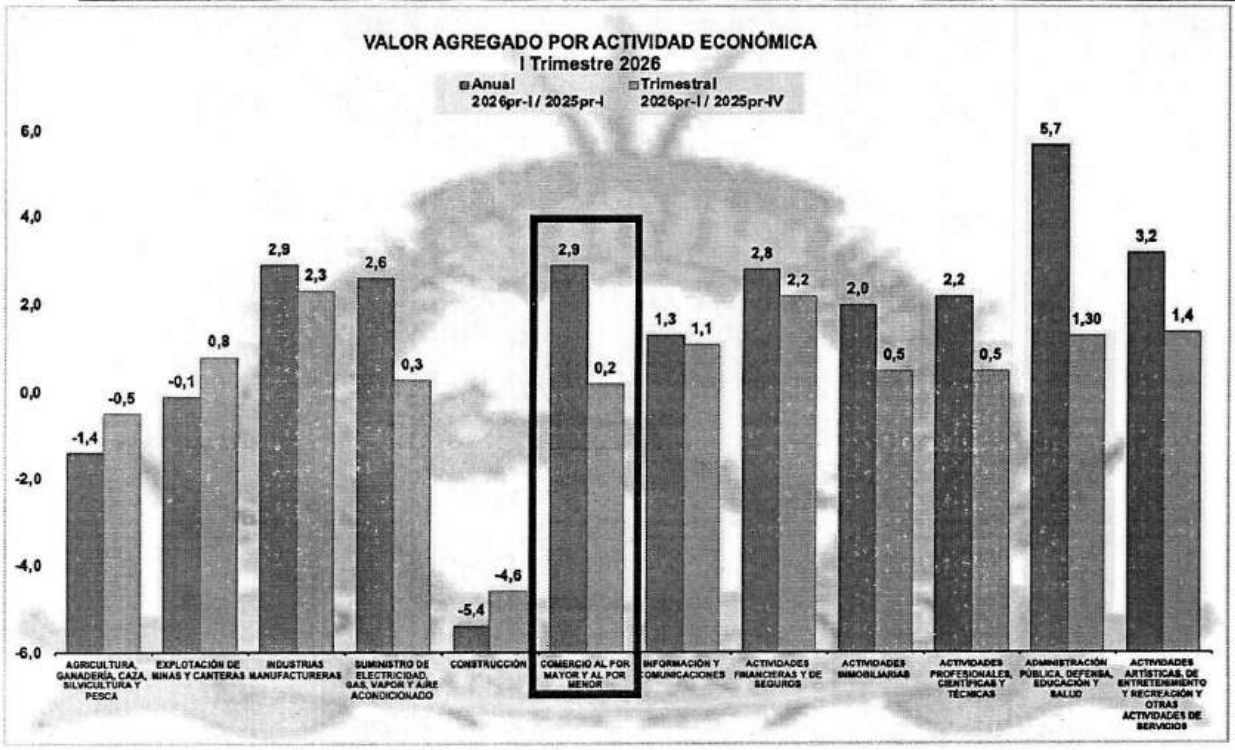


Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 46 "***Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo los códigos 4659 correspondiente al Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., el código 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. y el código 4645 correspondiente al comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).

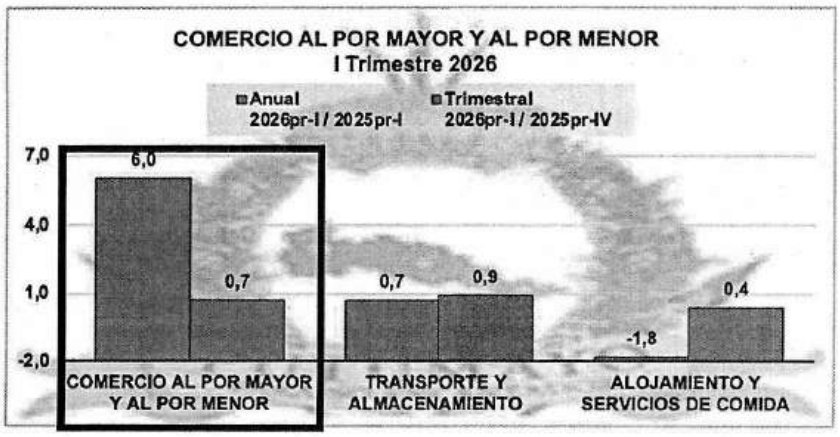
Así las cosas, en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 6,0%.***
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Comercio al por mayor y al por menor***; reparación de vehículos automotores y motocicletas ***crece 0,7%.***
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** presenta el mejor desempeño relativo, con una variación anual cercana al 6,1 % frente al primer trimestre de 2025 y un crecimiento trimestral de 0,7 % respecto del cuarto trimestre de 2025. Esta combinación muestra una actividad comercial con expansión sostenida en términos anuales y con una variación positiva en el margen, lo que indica continuidad en la dinámica del sector, aunque con un ritmo trimestral moderado.

Por su parte, la rama de transporte y almacenamiento registra un comportamiento positivo, pero menos pronunciado, con una variación anual de 0,7 % y un crecimiento trimestral de 0,9 %, lo que sugiere una recuperación o estabilización gradual de la actividad. En contraste, alojamiento y servicios de comida muestra una variación anual negativa de -1,8 %, aunque con un crecimiento trimestral positivo de 0,4 %, situación que permite distinguir entre una caída frente al mismo periodo del año anterior y una leve mejora respecto del trimestre inmediatamente anterior. En conjunto, la gráfica evidencia que, para el primer trimestre de 2026, el comercio presenta el mayor dinamismo anual entre las ramas comparadas, mientras que las demás actividades muestran comportamientos más moderados o mixtos.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS** entre 2017 y el primer trimestre de 2026, se evidencia una trayectoria cíclica con una tendencia general de expansión en el mediano plazo. Antes de la pandemia, la serie presentaba un comportamiento creciente, aunque con variaciones trimestrales marcadas, propias de una actividad sensible a la estacionalidad del consumo, la circulación de bienes, la movilidad económica y la dinámica de abastecimiento. En 2020 se observa el punto de mayor ruptura de la serie, especialmente durante el segundo trimestre, cuando la producción cae a cerca de 13,6 billones de pesos, reflejando el impacto de las restricciones económicas, la reducción del comercio presencial, la menor movilidad y la afectación temporal de las cadenas de distribución. Sin embargo, a partir de 2021 se registra una recuperación significativa, con niveles que superan los observados antes de la crisis sanitaria y que evidencian la capacidad de recomposición del sector dentro del proceso de reactivación económica nacional.

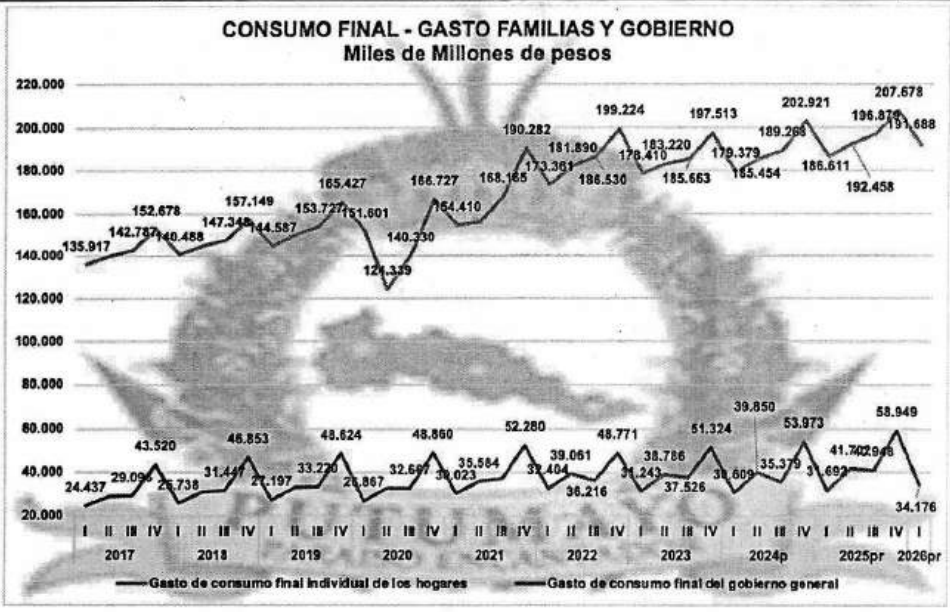
Durante 2022, 2023, 2024 y 2025, la actividad consolida una base productiva más alta, aunque mantiene oscilaciones trimestrales relevantes. La gráfica muestra picos importantes, como los registrados hacia finales de 2021 y 2022, así como un nuevo máximo cercano a 23,7 billones de pesos en 2025, seguido de una moderación posterior hacia niveles aproximados de 19,6 billones de pesos en el primer trimestre de 2026. Esta reducción reciente no debe interpretarse, por sí sola, como una pérdida estructural de importancia de la actividad, sino como parte de un comportamiento cíclico y estacional dentro de una senda de producción superior a la observada antes de la pandemia. En conjunto, la serie permite concluir que

esta actividad comercial mantiene un peso significativo dentro de la economía nacional, con una dinámica que combina expansión de mediano plazo, sensibilidad al ciclo económico y variaciones trimestrales asociadas al comportamiento del consumo, la movilidad, el abastecimiento y la distribución de bienes; como podemos observar:



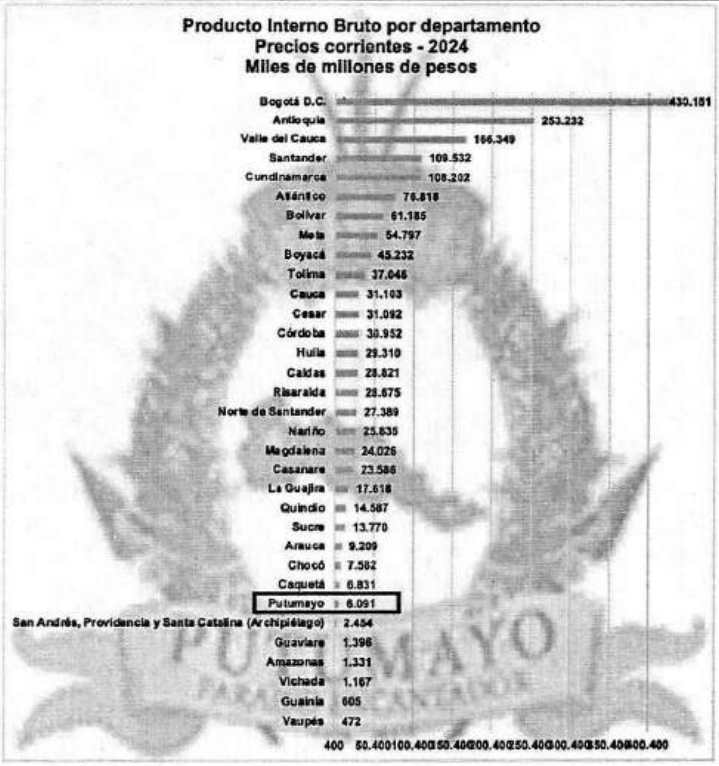
Al analizar el Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto, la información sobre el consumo final de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general evidencia comportamientos diferenciados. El consumo de los hogares presenta una trayectoria creciente en el mediano plazo, aunque con fluctuaciones trimestrales propias del ciclo económico y de la estacionalidad del gasto. La serie muestra una caída significativa durante 2020, especialmente en el segundo trimestre, cuando el consumo se reduce a cerca de 124,3 billones de pesos, reflejando el impacto del choque económico de ese periodo. A partir de 2021 se observa una recuperación sostenida, con niveles superiores a los registrados antes de la pandemia y con un máximo cercano a 207,5 billones de pesos hacia el cierre de 2025.

Para el primer trimestre de 2026, el consumo final de los hogares se mantiene en niveles altos frente al comportamiento histórico de la serie, aunque presenta una moderación respecto del cuarto trimestre de 2025. Por su parte, el gasto de consumo final del gobierno general registra una disminución importante frente al cierre de la vigencia anterior, ubicándose alrededor de 34,2 billones de pesos, comportamiento consistente con la estacionalidad recurrente del inicio del año fiscal. En conjunto, la gráfica permite concluir que la demanda interna continúa apoyada principalmente en el consumo de los hogares, mientras que el gasto público muestra variaciones trimestrales más marcadas, sin que la caída observada al inicio de 2026 pueda interpretarse aisladamente como una contracción estructural, sino como parte del patrón cíclico observado en la serie, a saber:



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Putumayo, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **6.091** miles de millones de pesos; **295** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **0,35%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 27 en términos de producción:

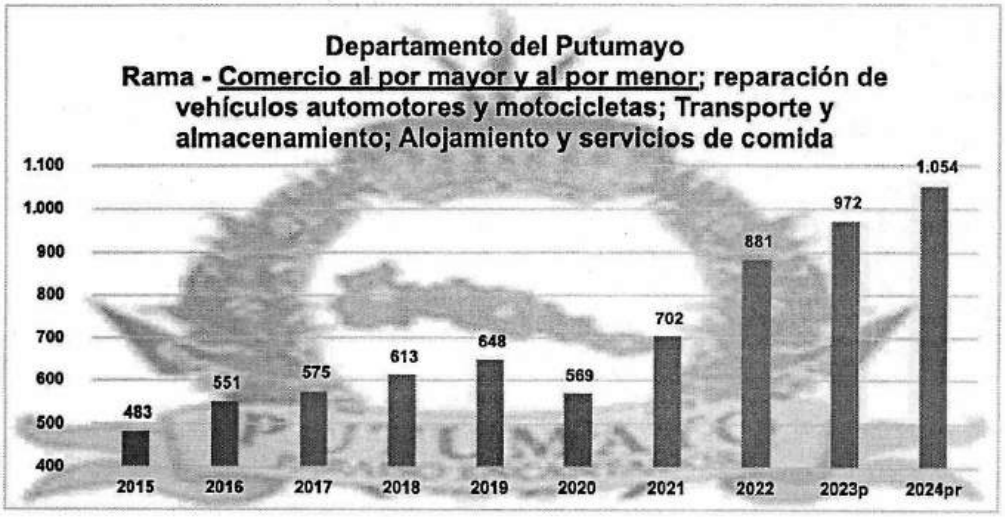


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Putumayo durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR**, se puede observar el

comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



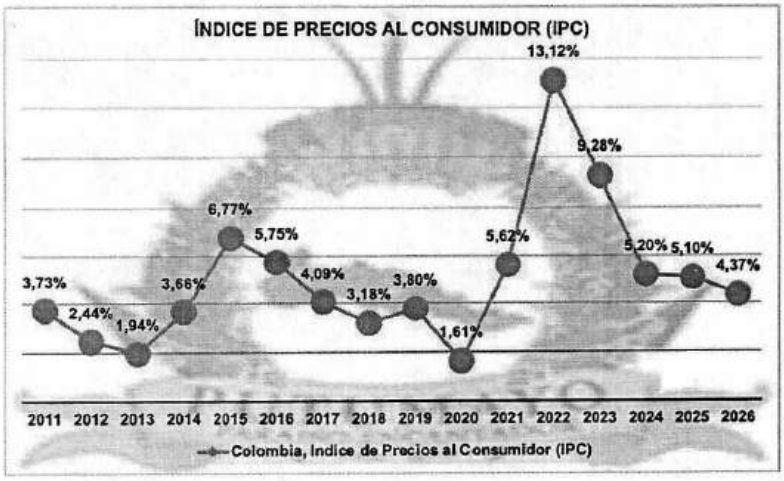
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Putumayo presenta un ingreso por habitante de **15.670.152** millones; **16.712.737** millones menos que la media a nivel nacional:



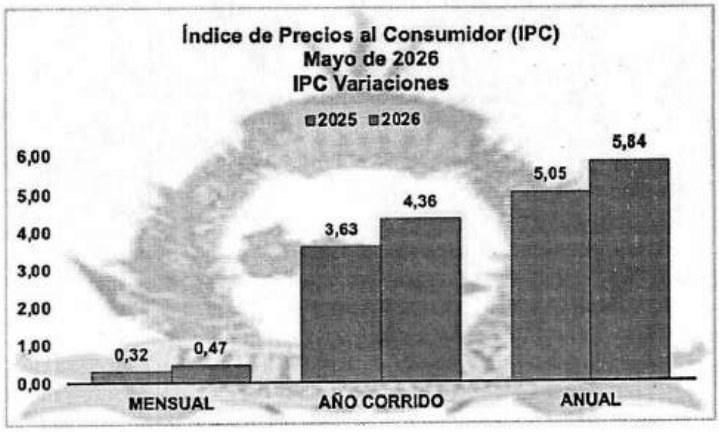
Luego de una década de relativa estabilidad inflacionaria, la serie del Índice de Precios al Consumidor muestra un cambio abrupto en la dinámica de precios de la economía colombiana a partir de 2021. Entre 2011 y 2020, la inflación se mantuvo en rangos moderados, aunque con episodios puntuales de mayor

presión, como el registro de 6,77 % en 2015, y un mínimo de 1,61 % en 2020. Sin embargo, desde 2021 se observa una aceleración significativa, con una variación anual de 5,62 %, que posteriormente alcanzó un máximo de 13,12 % en 2022, el nivel más alto de la serie analizada. Este episodio inflacionario produjo una afectación directa sobre el poder adquisitivo de los hogares, elevó el costo de bienes y servicios y generó presiones sobre las estructuras de costos de las actividades económicas.

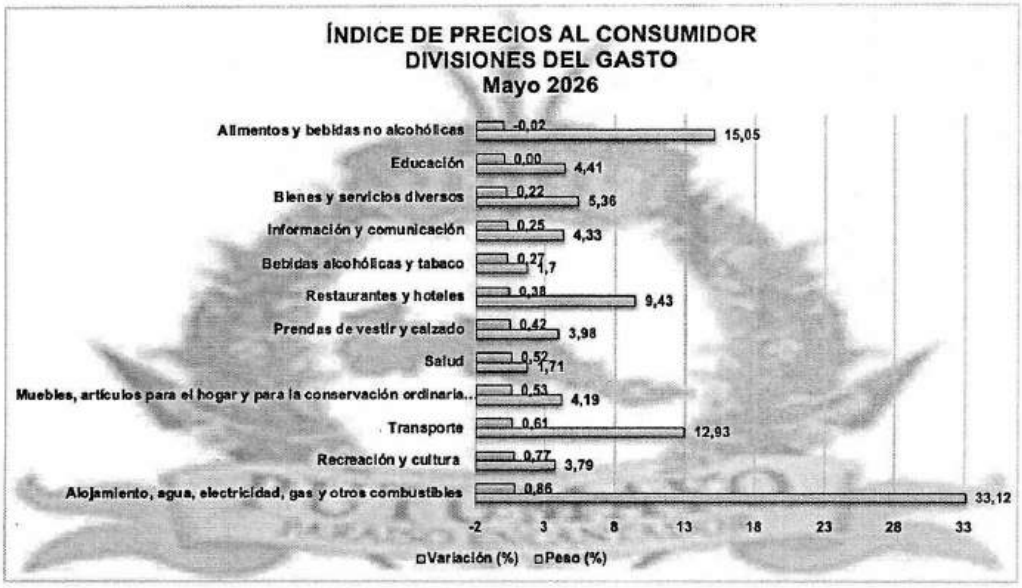
A partir de 2023, la gráfica evidencia una corrección progresiva de la inflación, con una reducción a 9,28 %, seguida de registros de 5,20 % en 2024, 5,10 % en 2025 y aproximadamente 4,37 % en 2026, según la información presentada. Esta trayectoria descendente indica que el pico inflacionario fue superado, aunque no supone una reversión inmediata de los precios acumulados durante el periodo de mayor presión. En ese sentido, la economía colombiana transita hacia un escenario de inflación más moderada, pero todavía relevante para el análisis de la demanda interna, la capacidad de consumo, los costos de abastecimiento y las condiciones generales de operación del mercado; como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **MAYO** de 2026, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con abril de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,77%), Transporte (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%) y por último, Salud (0,52%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,42%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Información y comunicación (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,22%), Educación (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,02%); a saber:

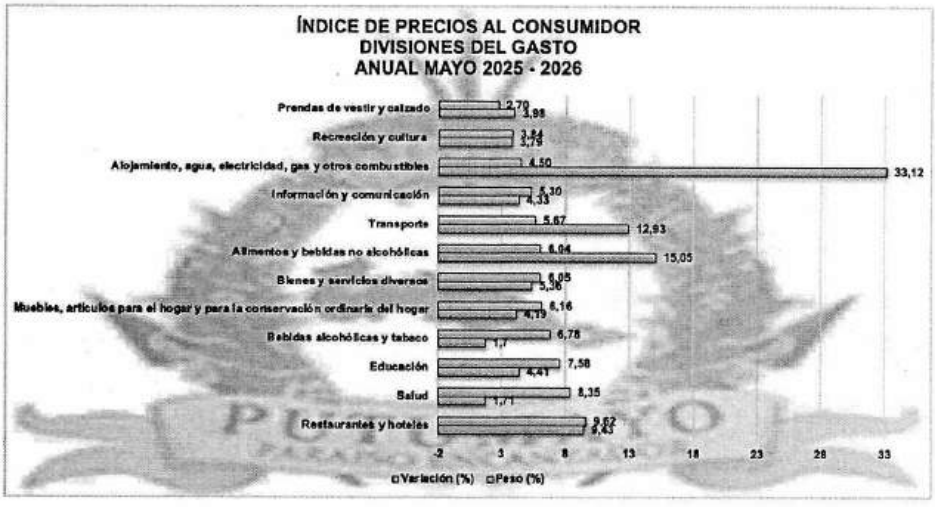


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,47%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros Combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,39 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



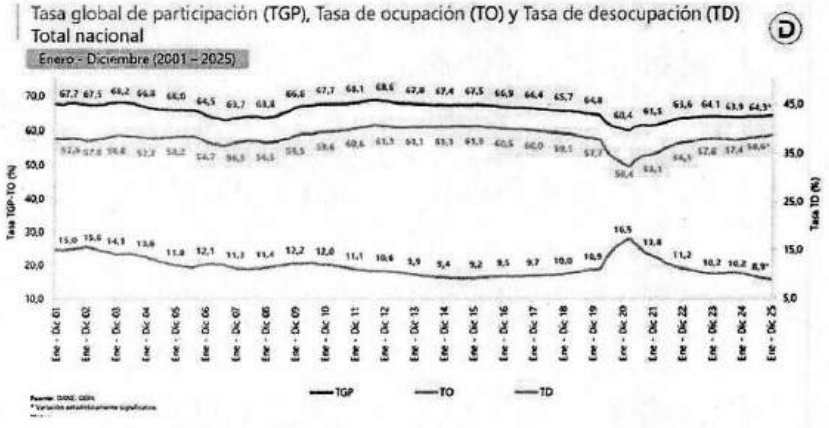
Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2025 y durante el año 2026, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **MAYO** de 2026, el IPC registró una variación de 5,84% en comparación con **MAYO** de 2025.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,62%), Salud (8,35%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,78%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,16%), Bienes y servicios diversos (6,05%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,04%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,84%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,67%), Información y comunicación (5,30%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,50%), Recreación y cultura (3,84%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,70%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

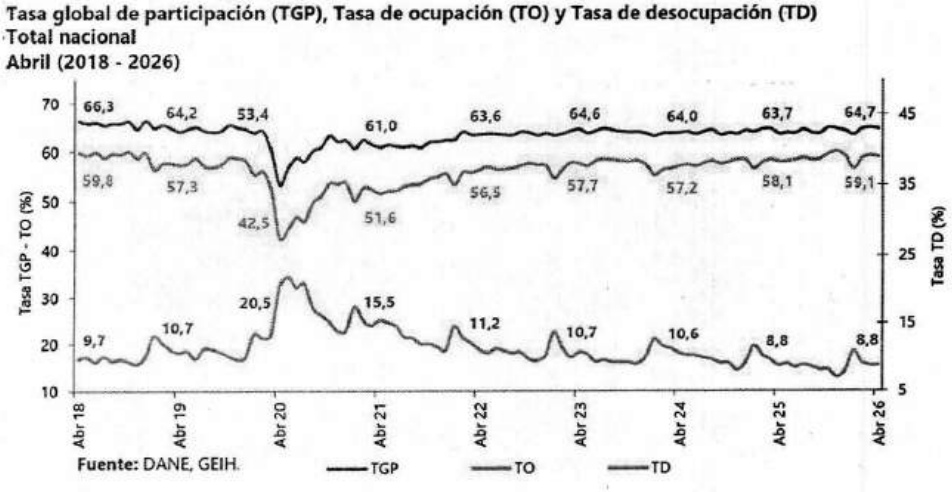


Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2025 y del año 2026, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 18,9%, siendo inferior a la registrada en el año 2024. La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó un aumento de 0,4 puntos porcentuales respecto al 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al 2024 (57,4%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

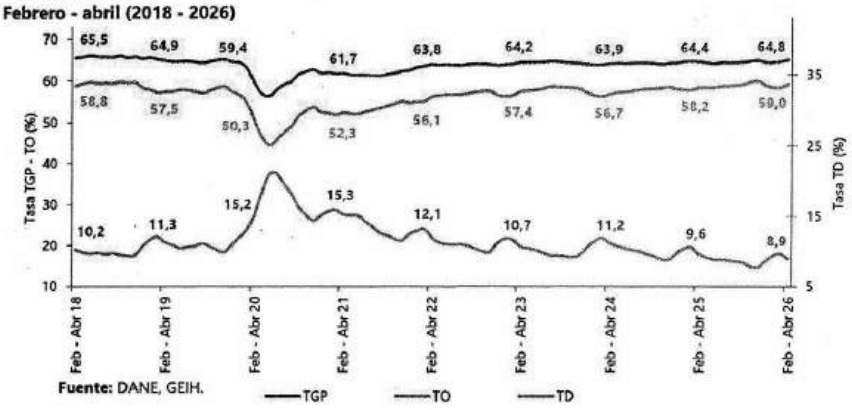


En **ABRIL** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%); de la siguiente manera:



Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2026 fue 8,9%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2025 (58,2%); a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama del **COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **16,6%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **ABRIL** de 2026 respecto al mismo periodo del año 2025, se presentó una variación de **-85** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,4** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



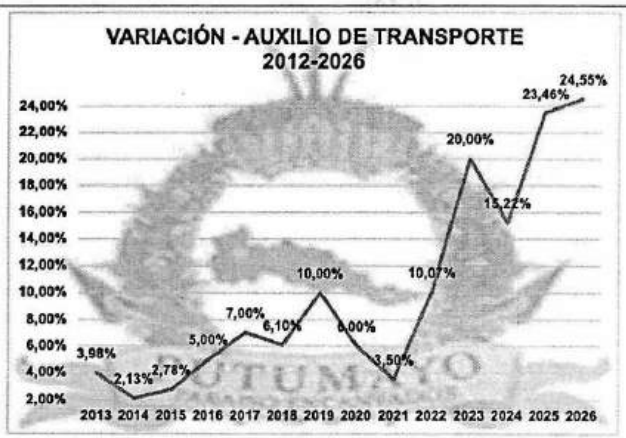
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del Departamento del Putumayo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** modificado por la **ORDENANZA No. 788 DE 2024** y el **DECRETO 062 DE 2018**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 0,5% y 11,10% del valor total del contrato, a saber:

ORDENANZA No. 766 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" MODIFICADO POR LA ORDENANZA No. 788 DE 2024 Y EL DECRETO 062 DE 2018				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2026
PRO DESARROLLO FRONTERIZO	309	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	318	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	324	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	328	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA A EXCEPCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	333	4,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO DESARROLLO DEL I.T.P.	338	3,0% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
BOMBERIL	346	1,2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA Y SUS ADICIONALES.	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el contrato de compraventa de los elementos requeridos por la entidad.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el marco del presente estudio del sector, la Gobernación del Departamento del Putumayo adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico en su versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en tanto se constituye en una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y cualificar la toma de

decisiones asociadas a la adquisición de bienes y servicios. Este modelo ofrece un enfoque estructurado para el análisis del mercado, permitiendo comprender la dinámica de la oferta y la demanda, así como identificar oportunidades para la generación de valor público, en coherencia con los criterios que orientan la gestión contractual de las entidades públicas.

De manera específica, el Modelo de Abastecimiento Estratégico versión 3.0 resulta pertinente para el desarrollo de este estudio en la medida en que propicia una aproximación estratégica al análisis sectorial, que trasciende la verificación básica de la existencia de oferta y se orienta a la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las alternativas de abastecimiento. Este enfoque contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos y a fortalecer las capacidades institucionales en los procesos de compra, promoviendo decisiones informadas y alineadas con criterios de eficiencia, transparencia y racionalidad en la gestión contractual, en consonancia con las necesidades y objetivos de la Gobernación del Departamento del Putumayo.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional:** 42192200, 27111600, 60131800, 49161600, 49161500, 53103000, 42211500, 93141700, 53102200, 53102500, 60141100, 44121600, 45111600, 43211500, 43212100, 14111500, 11151700, 60121100, 60122000, 60121900, 53141600, 60121200, 11111800, 11151600, 23131600, 41111500, 56101500, 52161500, 52152000, 52151700, 52151800, 52151600, 23121600, 11162100, 31162000, 27111600, 27112100, 27112700, 42192200, 56101500, 49161700, 42211500, 31211900, 23121600, 27112700, 14111500, 60121400, 44121600, 27111600, 60131800, 49161600, 53102900, 49161500, 53103000.

El análisis de la demanda a nivel nacional para los códigos UNSPSC 42192200 (Producto para transporte de paciente), 27111600 (Herramientas de perfilar), 60131800 (Accesorios de música y danza), 49161600 (Equipos para deporte de raqueta y pista), 49161500 (Equipos para Deporte de campo), 53103000 (Camisetas), 42211500 (Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas), 93141700 (Cultura), 53102200 (Ropa Folclórica), 53102500 (Accesorios De Vestir), 60141100 (Juegos), 44121600 (Suministro de escritorio), 45111600 (Equipos de proyección y video), 43211500 (Computadores), 43212100 (Impresoras), 14111500 (Papel de imprenta y papel de escribir), 11151700 (Hilos), 60121100 (Lienzos, películas, tableros y papeles de artistas), 60122000 (Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios), 60121900 (Materiales de decoración de telas y arte textil y suministros), 53141600 (Suministros de costura variados), 60121200 (Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios), 11111800 (Arcillas), 11151600 (Hebras), 23131600 (Congeladores industriales), 41111500 (Instrumentos de medición de pesos), 56101500 (Muebles), 52161500 (Equipos audiovisuales), 52152000 (Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar), 52151700 (Cubertería y cuchillería de uso doméstico), 52151800 (Batería de cocina domestico), 52151600 (Utensilios de cocina domésticos), 23121600 (Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil), 11162100 (Tejidos o telas especiales), 31162000 (Clavos), 27111600 (Herramientas de perfilar), 27112100 (Herramientas de sujeción y fijación), 27112700 (Herramientas mecánicas), 42192200 (Mobiliario clínico y hospitalario), 56101500 (Muebles), 49161700 (Equipos y accesorios deportivos), 42211500 (Ayudas para movilidad), 31211900 (Pinturas y recubrimientos), 23121600 (Máquinas de coser), 27112700 (Herramientas eléctricas), 14111500 (Papel), 60121400 (Pinturas artísticas), 44121600 (Suministros de oficina), 27111600 (Herramientas manuales), 60131800 (Materiales para manualidades), 49161600 (Equipos recreativos), 53102900 (Prendas de vestir), 49161500 (Juegos y equipos didácticos) y 53103000 (Accesorios de vestir) evidencia el comportamiento del mercado público asociado a la adquisición de bienes de consumo, dotación institucional, fortalecimiento productivo, inclusión social y suministro de ayudas técnicas.

La información proveniente de herramientas de análisis como el modelo de abastecimiento estratégico y las plataformas de contratación estatal permite identificar que estos códigos agrupan una demanda pública amplia, recurrente y distribuida en múltiples sectores, incluyendo entidades territoriales, instituciones educativas, organismos de inclusión social, entidades de salud, cultura y deporte, así como programas de desarrollo comunitario y fortalecimiento poblacional.

A diferencia de mercados especializados, la demanda asociada a estos códigos UNSPSC se caracteriza por su heterogeneidad, en la medida en que comprende desde bienes tecnológicos (computadores, impresoras y equipos de proyección), hasta mobiliario, insumos para manualidades, elementos deportivos, textiles, herramientas, maquinaria liviana y dispositivos de asistencia personal. Esta diversidad refleja la naturaleza transversal de estos bienes dentro de la gestión pública, siendo utilizados como insumos para la ejecución de programas sociales, educativos, culturales y productivos.

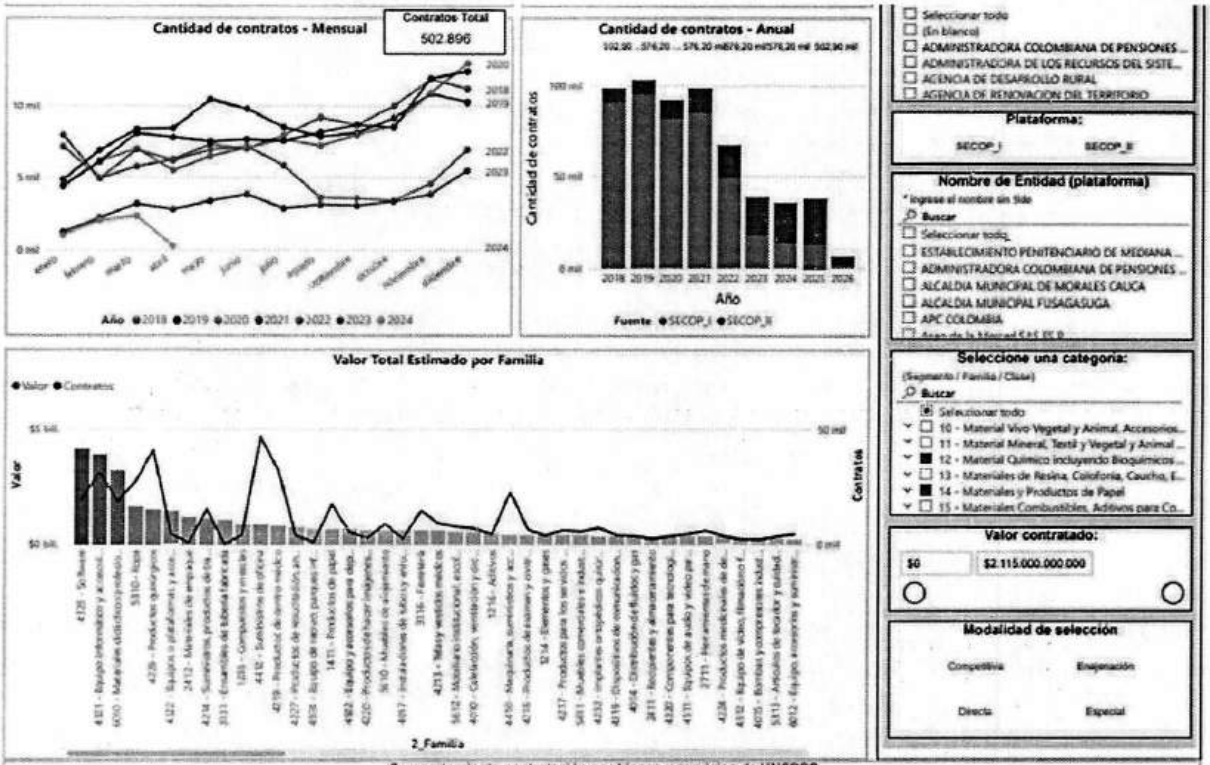
Desde el punto de vista cuantitativo, la demanda institucional de estos bienes presenta una alta frecuencia de contratación, especialmente a través de modalidades como mínima cuantía y selección abreviada, lo cual se explica por la estandarización de los productos, su disponibilidad en el mercado y la necesidad constante de reposición o dotación en diferentes entidades públicas. Asimismo, se observa una participación significativa de entidades territoriales, lo que evidencia que este tipo de adquisiciones responde en gran medida a la implementación de políticas públicas a nivel local y regional.

En términos cualitativos, la demanda está orientada principalmente a la satisfacción de necesidades operativas, sociales y comunitarias, más que a procesos industriales complejos. En este sentido, los bienes adquiridos cumplen funciones como el fortalecimiento de unidades productivas, el desarrollo de actividades culturales y recreativas, la dotación de espacios comunitarios, el apoyo a procesos educativos y la mejora de las condiciones de vida de poblaciones vulnerables, especialmente personas con discapacidad.

Particularmente, los códigos relacionados con ayudas técnicas y dispositivos de movilidad (42211500) evidencian una demanda asociada a programas de inclusión social, atención diferencial y garantía de derechos, mientras que los códigos vinculados a materiales artísticos, recreativos y textiles (60121400, 60131800, 53102900, entre otros) reflejan la implementación de iniciativas de carácter cultural y productivo. Por su parte, los códigos de tecnología y equipos (43211500, 43212100, 45111600) responden a procesos de modernización institucional y fortalecimiento de capacidades operativas.

En este contexto, el comportamiento de la demanda permite concluir que existe un mercado público dinámico, con múltiples requerimientos simultáneos y una amplia base de proveedores, lo que favorece condiciones de competencia y pluralidad de oferentes. Asimismo, la dispersión de los bienes dentro de diferentes categorías no limita su análisis conjunto, en la medida en que todos convergen en un mismo propósito: el abastecimiento institucional para la ejecución de programas públicos.

Finalmente, la relación entre los códigos UNSPSC analizados y el objeto contractual es directa, toda vez que el proceso de contratación tiene como finalidad la adquisición integral de bienes destinados al fortalecimiento de iniciativas productivas, culturales y sociales, así como la entrega de ayudas técnicas a población con discapacidad, lo cual se enmarca en las dinámicas de demanda previamente descritas. En consecuencia, el análisis de la demanda permite evidenciar que los bienes requeridos cuentan con un comportamiento consolidado en el mercado público, lo que respalda la viabilidad del proceso contractual y la existencia de condiciones adecuadas para su ejecución.

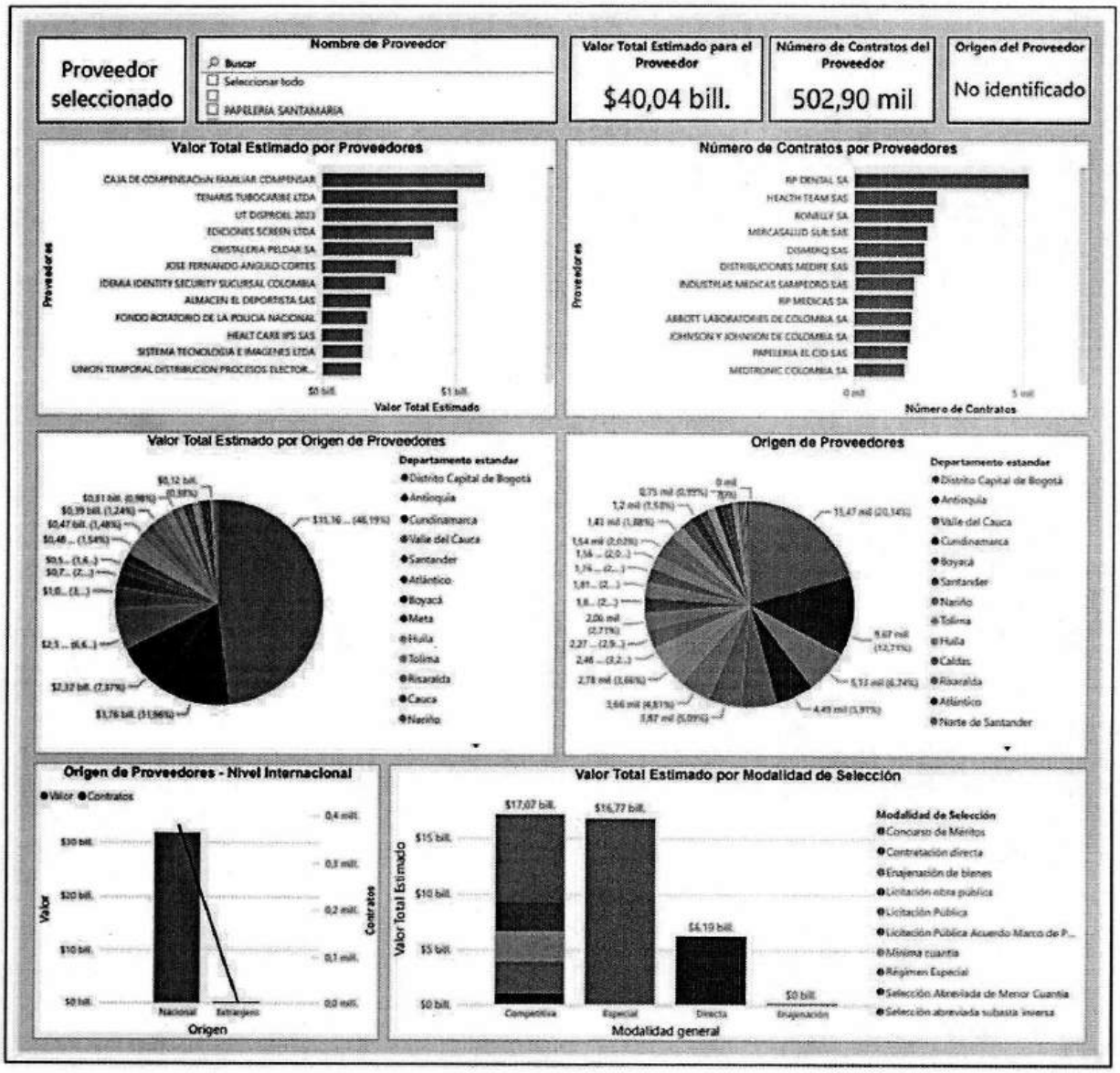


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contrato
4323 - Software	2666	$527.620.490.315	1,32%	3012	$496.165.013.329	1,24%	339
4321 - Equipo informático y accesorios	5398	$524.836.746.942	1,31%	5086	$728.110.981.772	1,82%	539
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	3640	$914.489.266.596	2,28%	3640	$100.688.471.891	0,25%	401
5310 - Ropa	5437	$255.730.422.456	0,64%	5547	$282.500.553.416	0,68%	374
4229 - Productos quirúrgicos	9154	$329.357.276.193	0,82%	9034	$259.188.863.822	0,65%	824
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	810	$138.985.504.744	0,35%	835	$322.097.614.792	0,80%	79
2412 - Materiales de empaque	92	$45.832.737.500	0,11%	147	$117.123.597.127	0,29%	13
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	2655	$461.507.959.882	1,15%	2674	$114.423.931.621	0,29%	326
3131 - Ensambles de tubería fabricada	18	$1.003.491.220.391	2,51%	40	$10.469.677.721	0,03%	
1235 - Compuestos y mezclas	812	$145.912.738.112	0,36%	853	$86.963.473.015	0,22%	87
4412 - Suministros de oficina	9034	$112.083.123.997	0,28%	9788	$214.705.588.759	0,54%	896
4219 - Productos de centro médico	7290	$166.835.998.488	0,42%	7293	$163.683.810.577	0,41%	700
Total	**97950**	**$7.390.267.165.623**	**18,46%**	**103452**	**$8.442.433.699.006**	**16,09%**	**9187**

En primer lugar, el análisis de la demanda evidencia que las categorías con mayor peso dentro del gasto público corresponden a software, equipo informático y accesorios y materiales didácticos profesionales, las cuales concentran valores significativamente altos frente al resto de familias. Este comportamiento sugiere una clara orientación de las entidades estatales hacia la modernización tecnológica y el fortalecimiento de capacidades digitales, así como al apoyo de procesos de formación y desarrollo institucional. En particular, el software y los equipos informáticos muestran una participación constante en términos de valor y número de contratos, lo que indica que no se trata de adquisiciones aisladas, sino de una demanda estructural y recurrente asociada a la operación administrativa, la transformación digital y la gestión de la información en el sector público.

En segundo lugar, se observa una participación relevante de categorías vinculadas al sector salud, como productos quirúrgicos, suministros para el cuidado del paciente y productos de centros médicos, además de rubros como ropa y suministros de oficina. Aunque estas categorías no alcanzan los niveles de inversión de las tecnológicas, sí presentan un alto número de contratos, lo que refleja una demanda intensiva en volumen y de carácter operativo. Este patrón evidencia que las entidades públicas combinan grandes inversiones estratégicas en tecnología con adquisiciones recurrentes de bienes de consumo y soporte, configurando así un modelo de contratación mixto que responde tanto a necesidades estructurales de modernización como a la provisión continua de servicios esenciales, especialmente en salud y funcionamiento administrativo.



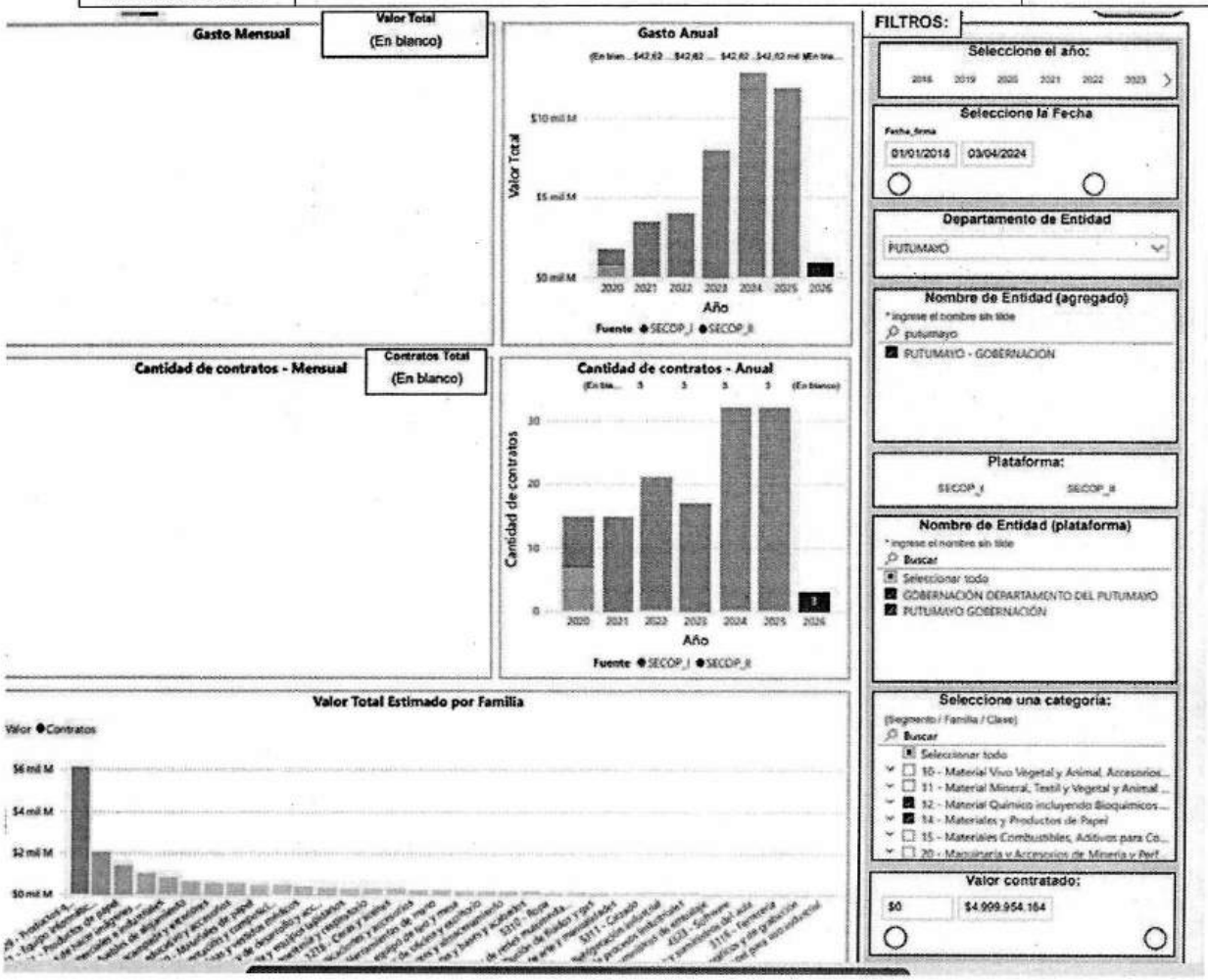
Adicionalmente, la información relacionada con los proveedores permite identificar que, aunque existe una concentración importante del valor total estimado en un grupo reducido de actores (entre los que se destacan cajas de compensación, empresas del sector industrial, tecnológico y de servicios especializados), el número de contratos se distribuye en un espectro más amplio de proveedores, particularmente en sectores como el de insumos médicos, distribución y suministros. Este comportamiento evidencia que el mercado público combina altos montos adjudicados a proveedores con gran capacidad operativa con una alta atomización en la ejecución contractual, lo que sugiere la coexistencia de contratos de gran escala con múltiples procesos de menor cuantía orientados a abastecimiento continuo.

En cuanto al origen de los proveedores, se observa una marcada concentración a nivel nacional, especialmente en el Distrito Capital de Bogotá, seguido por departamentos como Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca, los cuales concentran la mayor proporción del valor contratado. Esta distribución refleja una centralización de la oferta en los principales centros económicos del país, donde se ubican empresas con mayor capacidad técnica, logística y financiera. No obstante, la participación de otros departamentos, aunque menor, evidencia una cobertura territorial amplia que permite atender las necesidades de diferentes entidades a nivel nacional. A nivel internacional, la participación de proveedores extranjeros es marginal, lo que confirma que la demanda pública es atendida predominantemente por la industria nacional.

Por otra parte, el análisis por modalidad de selección muestra que la mayor parte del valor contratado se concentra en mecanismos competitivos y regímenes especiales, seguidos por la contratación directa, mientras que figuras como la enajenación tienen una participación prácticamente nula. Este patrón sugiere que las entidades estatales privilegian procesos estructurados y competitivos para la adjudicación de contratos de alto valor, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes, al tiempo que recurren a modalidades directas para atender necesidades específicas o de menor complejidad.

- **A nivel local:**

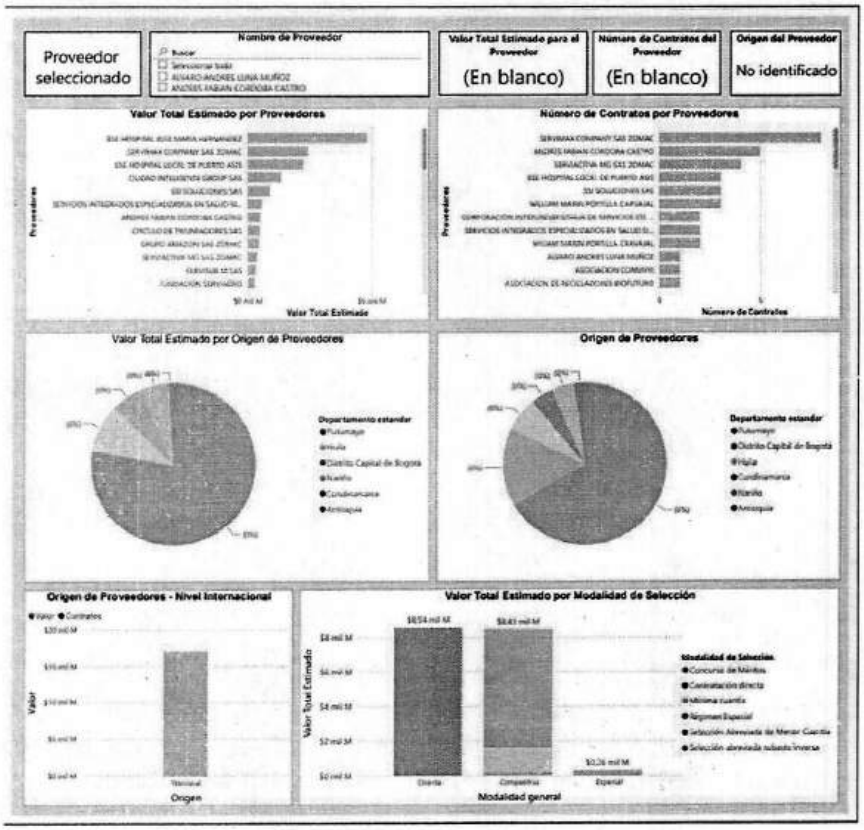
El análisis de la demanda a nivel local, tomando como referencia la contratación adelantada por la Gobernación del Departamento del Putumayo para las categorías de bienes y servicios identificadas en la herramienta, permite evidenciar el comportamiento específico del abastecimiento institucional en el ámbito territorial, particularmente en sectores asociados a salud, tecnología, dotación institucional y suministros operativos. La información analizada refleja la magnitud, distribución y características de la contratación pública departamental, constituyéndose en un insumo clave para comprender la dinámica real de la demanda en este nivel.



En términos generales, la demanda local presenta un volumen total estimado cercano a los $4.999 millones, lo que evidencia una escala de contratación significativamente menor frente al nivel nacional, pero coherente con las capacidades presupuestales del ente territorial. A diferencia de mercados altamente concentrados en pocos contratos de gran valor, en este caso se observa una distribución del gasto en múltiples categorías de bienes, lo que sugiere un enfoque de abastecimiento más diversificado, orientado a cubrir distintas necesidades institucionales de manera simultánea.

El análisis por familias de bienes muestra que la mayor participación del gasto se concentra en categorías relacionadas con productos del sector salud (como productos quirúrgicos y de atención médica), equipos informáticos, y productos de papel y mobiliario, lo cual evidencia que la demanda departamental prioriza tanto la prestación de servicios de salud como el fortalecimiento administrativo y tecnológico de la entidad. De manera complementaria, categorías como equipos de comunicación, herramientas, maquinaria ligera y suministros educativos presentan participaciones menores, pero relevantes en términos funcionales, lo que confirma una lógica de contratación orientada a garantizar la operación integral de la entidad y no únicamente a grandes inversiones puntuales.

Adicionalmente, el análisis de proveedores evidencia una participación distribuida entre actores locales y algunos proveedores de otras regiones, destacándose entidades del sector salud, empresas de servicios y proveedores individuales. El número de contratos por proveedor es relativamente bajo, lo que indica que no existe una alta concentración en un solo actor, sino una base diversificada de oferentes, característica típica de mercados locales donde predominan procesos de menor escala y mayor rotación de contratistas.



En cuanto al origen de los proveedores, se observa una participación relevante de proveedores del propio departamento del Putumayo, complementada por actores de ciudades principales como Bogotá, Huila y Cundinamarca, lo que evidencia un equilibrio entre oferta local y externa. Este comportamiento sugiere que, si bien existe capacidad instalada en el territorio, aún se depende parcialmente de proveedores de otras regiones para ciertos bienes o servicios especializados.

Por otra parte, el análisis por modalidad de selección muestra que la contratación se distribuye principalmente entre modalidades directas y competitivas, con valores muy cercanos entre sí, lo que refleja un uso combinado de mecanismos de contratación: por un lado, procesos competitivos para garantizar pluralidad de oferentes, y por otro, contratación directa para atender necesidades inmediatas o específicas. La baja participación del régimen especial indica que este tipo de contratación no es predominante en la dinámica analizada.

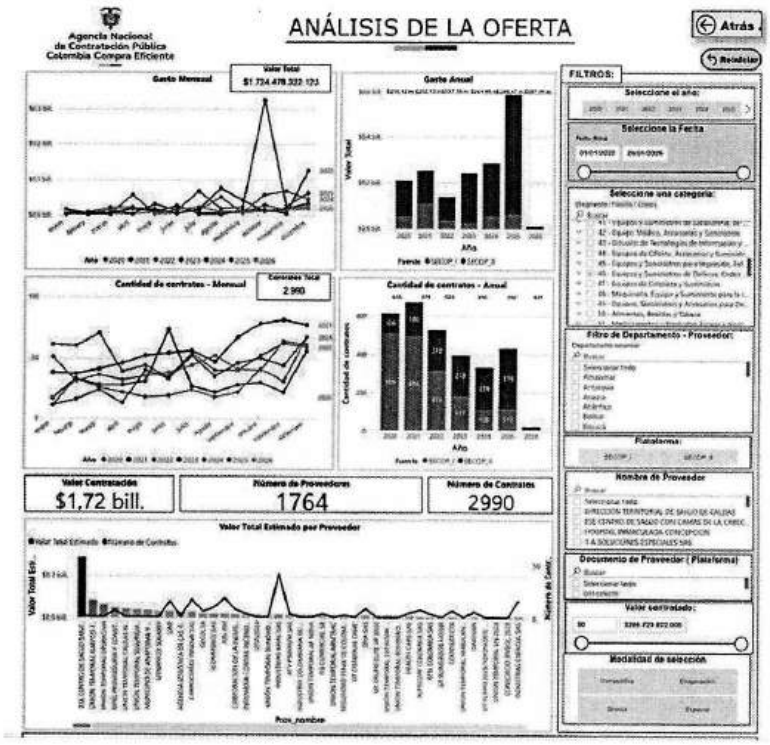
Finalmente, el comportamiento general de la demanda evidencia la existencia de un mercado público local en consolidación, caracterizado por una demanda diversificada, de menor escala y con múltiples

proveedores, orientada principalmente a garantizar la prestación de servicios esenciales y el funcionamiento administrativo de la entidad. Este patrón confirma que, a nivel territorial, la contratación pública responde a necesidades operativas constantes más que a grandes proyectos de inversión, configurando un modelo de abastecimiento funcional, recurrente y alineado con las prioridades institucionales del departamento del Putumayo.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

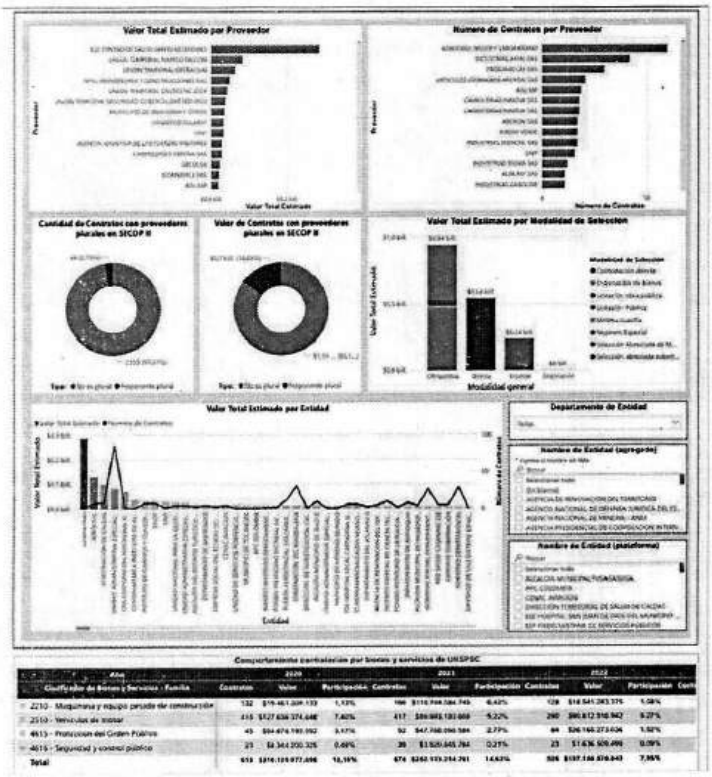
El análisis de la oferta a nivel nacional, con base en la información contenida en la herramienta de abastecimiento estratégico, permite identificar la estructura del mercado proveedor que participa en la contratación pública de las categorías seleccionadas. Los resultados evidencian la existencia de un ecosistema empresarial amplio, con participación de proveedores de distintos tamaños y sectores económicos, lo que refleja condiciones favorables de competencia y una capacidad instalada suficiente para atender los requerimientos de las entidades estatales en materia de bienes, servicios, suministros tecnológicos, salud, dotación institucional y operación administrativa.



Los datos muestran un volumen significativo de oferta representado en aproximadamente 91,43 mil proveedores, vinculados a cerca de 576,20 mil contratos, con un valor total estimado de contratación superior a $57,15 billones. Estas magnitudes evidencian un mercado público nacional robusto, dinámico y con alta concurrencia empresarial, donde la participación no se concentra exclusivamente en grandes compañías, sino que incorpora también medianos y pequeños oferentes. La amplitud de actores confirma que el sistema de compras públicas cuenta con una base empresarial extensa capaz de responder a demandas diversas en todo el territorio nacional.

El análisis por proveedor evidencia una distribución relativamente desconcentrada del valor contratado. Aunque algunos actores presentan mayores niveles de participación —entre ellos cajas de compensación, empresas industriales, tecnológicas y de suministros especializados— no se configura una posición dominante absoluta dentro del mercado. Este comportamiento es característico de sectores donde confluyen múltiples líneas de negocio y donde la oferta se organiza entre fabricantes, distribuidores autorizados, comercializadores e integradores de soluciones. La dispersión del valor contratado entre numerosos proveedores confirma la existencia de competencia efectiva y disponibilidad de alternativas comerciales para las entidades estatales.

En cuanto al número de contratos, se observa que varios proveedores concentran una alta frecuencia contractual sin necesariamente liderar el valor adjudicado, especialmente en segmentos relacionados con insumos médicos, papelería, suministros institucionales y distribución recurrente. Esto evidencia que el mercado combina contratos de gran escala con adquisiciones periódicas de menor cuantía, lo que favorece la participación de distintos perfiles empresariales y amplía las posibilidades de concurrencia en los procesos de selección.



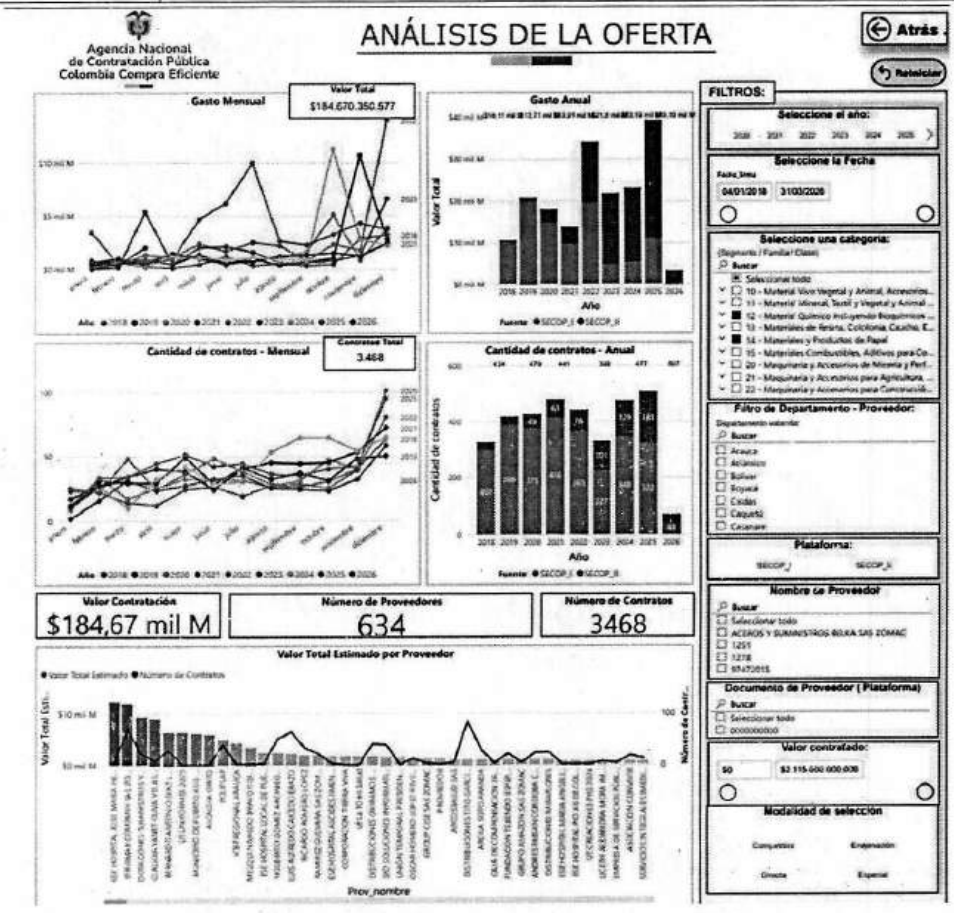
De igual forma, la información sobre modalidades de selección muestra que una parte importante del valor contratado se canaliza mediante mecanismos competitivos, que concentran aproximadamente $26,16 billones, seguidos por los regímenes especiales con $20,56 billones, mientras que la contratación directa representa cerca de $10,43 billones. Este comportamiento evidencia que el mercado opera principalmente bajo esquemas que promueven pluralidad de oferentes y reglas objetivas de selección, fortaleciendo la transparencia y eficiencia en la contratación pública.

Adicionalmente, el análisis de pluralidad en SECOP II refleja que cerca del 98,17 % de los contratos corresponden a procesos sin proponente plural, mientras que el 1,83 % restante involucra esquemas asociativos. Sin embargo, en términos de valor, los procesos plurales representan una proporción superior, cercana al 6,37 %, lo que indica que las figuras asociativas suelen emplearse en contratos de mayor complejidad técnica o financiera. Esto demuestra que el mercado cuenta con capacidad tanto para competir individualmente como para estructurar alianzas estratégicas cuando la naturaleza del proceso así lo exige.

Finalmente, la magnitud del valor contratado, el elevado número de proveedores y la diversidad de modalidades de selección permiten concluir que existe un mercado nacional consolidado, competitivo y suficientemente maduro, con oferta empresarial capaz de atender requerimientos públicos de distinta escala y especialización. Este comportamiento respalda la viabilidad de nuevos procesos contractuales, al evidenciar disponibilidad de oferentes, pluralidad de alternativas comerciales y capacidad real de respuesta dentro del sistema nacional de compras públicas.

- **A nivel local (departamento del Putumayo):**

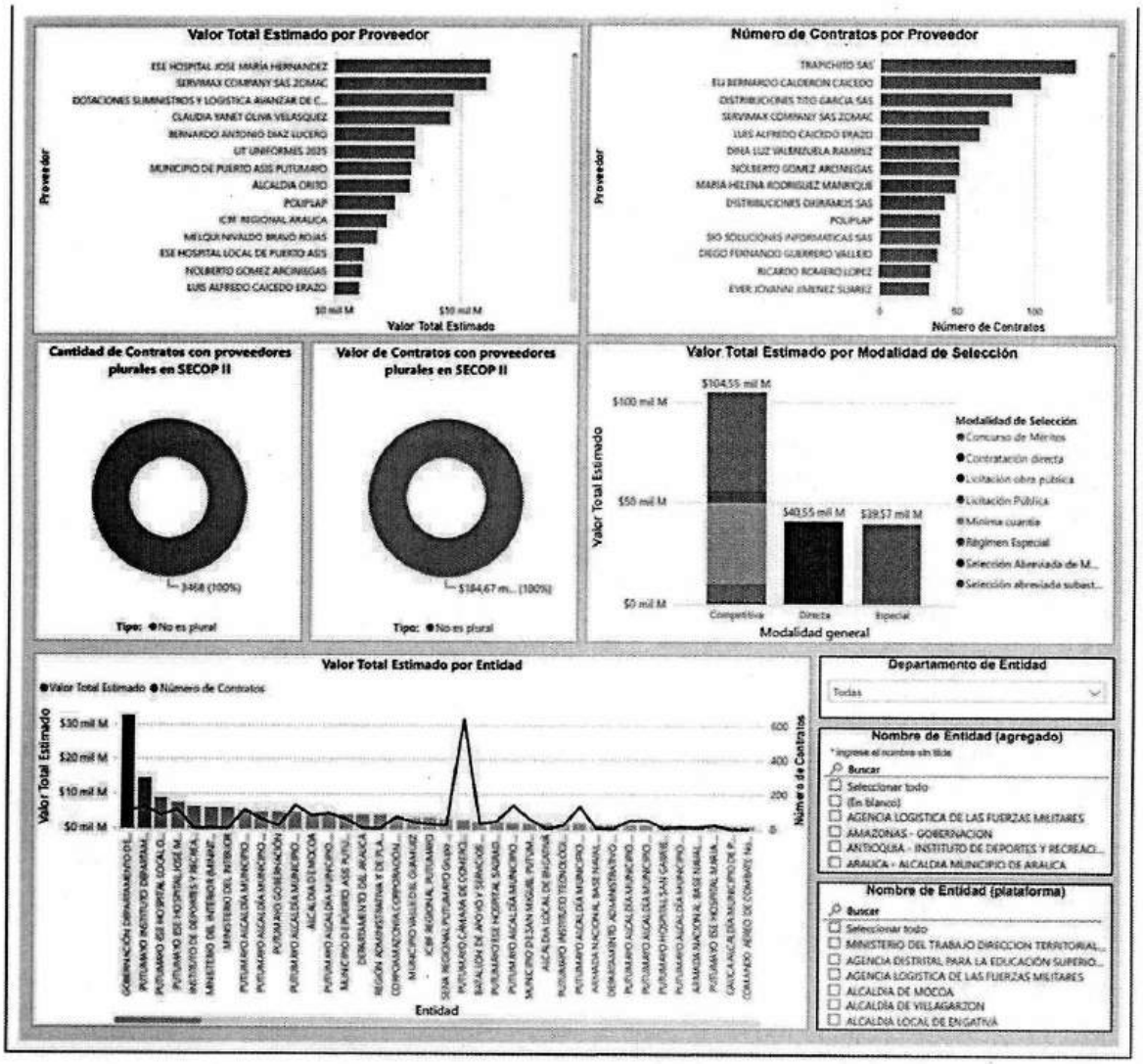
El análisis de la oferta a nivel local, tomando como referencia la contratación registrada para el **Departamento del Putumayo** en la herramienta de abastecimiento estratégico, permite identificar las características del mercado proveedor que atiende las necesidades institucionales de las entidades territoriales y demás organismos con presencia en el departamento. La información evidencia la escala de participación empresarial, el nivel de competencia existente y la forma en que se estructura la provisión de bienes y servicios dentro del ámbito regional, en sectores asociados a salud, dotación institucional, tecnología, logística, suministros generales y operación administrativa.



Los resultados muestran una oferta local significativamente menor frente al ámbito nacional, aunque relevante dentro del contexto territorial, con aproximadamente **634 proveedores** que han participado en **3.468 contratos**, alcanzando un **valor total estimado cercano a $184,67 mil millones**. Este comportamiento es consistente con economías regionales de menor escala, donde la contratación pública representa un dinamizador importante del mercado local y donde la base empresarial combina proveedores especializados, comerciantes regionales, personas naturales y organizaciones con presencia en el territorio.

El análisis por proveedor evidencia que el valor contratado se distribuye entre diferentes actores sin que se configure una concentración absoluta en un único oferente. Entre los principales participantes aparecen entidades del sector salud, empresas de logística, firmas ZOMAC, proveedores de dotación y suministros, así como contratistas locales con capacidad operativa específica. Esta dispersión del gasto demuestra que existe pluralidad de alternativas comerciales dentro del departamento y posibilidad real de concurrencia según el tipo de bien o servicio requerido. A su vez, la presencia destacada de hospitales y entidades públicas dentro los mayores receptores de recursos confirman que buena parte de la dinámica contractual se orienta a atender servicios esenciales para la población.

En cuanto al número de contratos, varios proveedores registran una alta frecuencia contractual sin necesariamente concentrar los mayores valores adjudicados, especialmente en actividades de suministros recurrentes, distribución, apoyo operativo y bienes de consumo institucional. Esto evidencia que el mercado local combina contratos de mayor cuantía con múltiples procesos menores y periódicos, lo que favorece la participación continua de pequeños y medianos oferentes regionales.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1213 - Materiales explosivos								
1214 - Elementos y gases	3	$405.000.000	0,22%	4	$127.306.000	0,07%	9	$453.832
1216 - Aditivos	3	$67.500.912	0,04%	2	$47.000.000	0,03%		
1217 - Colorantes								
1218 - Ceras y aceites	1	$30.000.000	0,02%	1	$151.946.304	0,08%	2	$138.945
1219 - Solventes				1	$25.465.982	0,01%		
1235 - Compuestos y mezclas							2	$58.813
1410 - Materiales de papel	1	$10.000.000	0,01%	1	$20.000.000	0,01%	1	$7.942
1411 - Productos de papel	14	$282.349.981	0,15%	23	$679.690.385	0,37%	14	$241.228
1412 - Papel para uso industrial							1	$12.197
2310 - Maquinaria para el procesamiento de materias primas							1	
2312 - Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos								
2313 - Maquinaria y equipos lapidarios								
Total	**326**	**$10.654.618.930**	**5,77%**	**417**	**$20.823.322.997**	**11,28%**	**424**	**$18.110.574**

Respecto de las modalidades de selección, la mayor parte del valor contratado se canaliza mediante mecanismos competitivos, con aproximadamente $104,55 mil millones, seguidos por la contratación directa con cerca de $40,55 mil millones y el régimen especial con alrededor de $39,57 mil millones. Este comportamiento refleja que, aunque predominan procesos abiertos que promueven pluralidad de oferentes, también existe una participación relevante de modalidades ágiles o especiales, coherente con necesidades puntuales del sector salud, urgencias administrativas o particularidades normativas de ciertas entidades públicas del territorio.

Adicionalmente, la información indica que el 100 % de los contratos registrados en SECOP II corresponden a proveedores no plurales, lo que sugiere que la oferta local opera principalmente mediante participación individual y no a través de consorcios o uniones temporales. Esto es común en mercados territoriales donde muchos procesos corresponden a adquisiciones de menor escala o de ejecución directa, en las que los proveedores locales cuentan con capacidad suficiente para atender los requerimientos sin necesidad de asociarse.

Finalmente, los datos permiten concluir que el Departamento del Putumayo cuenta con un mercado proveedor activo, funcional y en proceso de consolidación, capaz de atender una parte importante de la demanda pública regional. Si bien algunos bienes o servicios especializados pueden requerir proveedores externos, la participación amplia de actores locales demuestra capacidad comercial instalada, dinamismo económico y condiciones razonables de competencia. Este escenario respalda la viabilidad de futuros procesos contractuales, al existir oferta suficiente para responder a necesidades institucionales de distinta naturaleza dentro del territorio departamental.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración departamental, relacionando los procesos celebrados por el Departamento del Putumayo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Departamento del Putumayo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SDSD-SASI-010-2022	216.118.300	3 (Meses)	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS EN EL MARCO DEL SUBPROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS INICIATIVAS SOCIALES, PRODUCTIVAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"	selección abreviada subasta inversa
SDSD-SAMC-020-2024	303.922.617,34	3 (Meses)	DISCAPACIDAD A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	selección abreviada menor cuantía
SGD-SASI-012-2022	2.315.962.900	7 (Meses)	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	selección abreviada subasta inversa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
AMJI CMC 039 DE 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	35.385.269	3 meses	AYUDAS TÉCNICAS, CON ENFOQUE POBLACIONAL Y/O DIFERENCIAL, SEGÚN SU NECESIDAD FÍSICA PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	Selección Abreviada Subasta Inversa
SG-SASIE-0035-2025	MUNICIPIO DE SEGOVIA	162.947.500	3 meses	SUMINISTRO DE INSUMOS QUE CONTRIBUYEN A GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS PPL QUE SE ENCUENTRAN EN EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMSC DE CAUCASIA EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SGCI-0006-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA	Selección Abreviada Subasta Inversa
DS-SA-23-08	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	237.000.000	3 meses	ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Selección Abreviada Subasta Inversa

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos **46559** correspondiente al "Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio

de vehículos automotores y motocicletas" toda vez que dichas actividades económicas comprenden las siguientes actividades:

1.Para equipos tecnológicos, maquinaria y equipos:

- **46 DIVISIÓN:** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
- **465 GRUPO:** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
- **4659 ACTIVIDAD:** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

2. Para suministros, insumos, textiles, elementos de dotación y misceláneos:

- **46 DIVISIÓN:** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
- **464 GRUPO:** Comercio al por mayor de otros enseres domésticos
- **4649 ACTIVIDAD:** Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

3. Para ayudas técnicas y dispositivos de apoyo (sillas de ruedas, caminadores, etc.):

- **46 DIVISIÓN:** Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
- **464 GRUPO:** Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- **4645 ACTIVIDAD:** El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas)

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***880 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con la búsqueda realizada por la Entidad, a saber:

- ✓ Procter & Gamble Colombia LTDA
- ✓ COLSEIN SAS
- ✓ VARIADORES SAS
- ✓ ENERGEX S.A
- ✓ VJ CARDIOSISTEMAS SAS
- ✓ SUIPHAR INTERNATIONAL SA
- ✓ DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA
- ✓ QUINBERLAB SAS
- ✓ AGROINSUVET SA
- ✓ LABORATORIOS AUROFARMA SAS
- ✓ LUAVAGA SAS
- ✓ MOLI S.A.S.
- ✓ COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA
- ✓ RACYMA Y CIA LTDA
- ✓ LA CASA DEL MEDICO SAS
- ✓ PUMPER SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S
- ✓ RICOH COLOMBIA S.A.
- ✓ BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ INTERHOSPITALARIA SAS
- ✓ DEXCO SAS
- ✓ DIMA COLOMBIA SAS
- ✓ PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS
- ✓ DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA
- ✓ SURTIMINAS SAS

- ✓ EDESMA LTDA
- ✓ ENERGIA Y POTENCIA S.A.S
- ✓ DISTRIBUCIONES AXA SAS
- ✓ REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.
- ✓ CASYBER SAS
- ✓ IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA
- ✓ BASIC FARM SAS
- ✓ NEUMATICA DEL CARIBE SA
- ✓ disproven sas
- ✓ CI EXPORDENT SAS
- ✓ MASER LTDA
- ✓ MULTIVASOS S.A.S
- ✓ LM INSTRUMENTS SA
- ✓ IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS
- ✓ ,MARWIND SAS
- ✓ HOSPIMPORT SAS
- ✓ BCI INGENIERIA SAS
- ✓ PROVETECMAR S.A.
- ✓ PROCLIN PHARMA SA
- ✓ LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S
- ✓ SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.
- ✓ DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS
- ✓ VENTAS DEL TOLIMA SAS
- ✓ DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION
- ✓ SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS
- ✓ ADIUM S.A.S
- ✓ UPSISTEMAS SAS
- ✓ ASTRO MAQUINARIA SAS
- ✓ GONZALEZ TASCON S A S.
- ✓ TM MEDICAS SAS
- ✓ MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA
- ✓ ULTRADENTAL S.A.S
- ✓ REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA
- ✓ EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
- ✓ JOSE M PALOMINO Y CIA SAS
- ✓ ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS
- ✓ COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA
- ✓ HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA
- ✓ ITAGRO S.A.S
- ✓ IMCOMELEC INGENIEROS SAS
- ✓ FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A
- ✓ RODRIGUEZ ANGEL Y CIA SAS
- ✓ SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA
- ✓ POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.
- ✓ DICSON SA
- ✓ BIOQUIFAR PHARMACEUTICA S.A.S
- ✓ ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.
- ✓ DROGAS SAS
- ✓ SERVITRONICS S.A.S
- ✓ DROSAN LTDA
- ✓ AMERIVET SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA
- ✓ CONTINENTAL DE ABRASIVOS SAS
- ✓ TRASEGAR SAS
- ✓ ORTOMAC S.A.S.
- ✓ INVERMEDICA SAS
- ✓ LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS
- ✓ PRODUCTOS DE CONSUMO S.A.S.
- ✓ APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS
- ✓ AMERICAN VETERINARIA LTDA
- ✓ SOPORTE A LA INGENIERIA SAS
- ✓ KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
- ✓ TEC POINT SAS
- ✓ CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS
- ✓ MASTER CONSTROL LTDA
- ✓ LABQUIFAR S A S
- ✓ INTELNET MEDICA SAS
- ✓ AGP REPRESENTACIONES SAS
- ✓ PERCOS SA
- ✓ BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA VINARTA SAS
- ✓ MINERVA MEDICAL SAS
- ✓ L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.
- ✓ ELESEG SAS
- ✓ INVERSIONES UCARO SAS
- ✓ ILENDER COLOMBIA SA
- ✓ DISTRIBUCIONES EDAL SAS

- ✓ ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS
- ✓ INGEMARC SAS
- ✓ TECNIYALE SAS
- ✓ DROGAS S&S S.A.S
- ✓ FAES FARMA COLOMBIA SAS
- ✓ QUIRUFARMA S.A.
- ✓ REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES NOSOTROS SAS
- ✓ SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS
- ✓ IINVERFARMA SAS
- ✓ IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS
- ✓ Crediservicios y Tecnologia Ltda
- ✓ JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS
- ✓ AMAREY NOVA MEDICAL S A
- ✓ MATTEL COLOMBIA S.A
- ✓ SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.
- ✓ NOVA MEDICA SAS
- ✓ IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS
- ✓ ARNEG ANDINA LTDA
- ✓ DISTRIBUCIONES ROMY LTDA
- ✓ SESDERMA COLOMBIA S A
- ✓ BEHNER S.A.S.
- ✓ PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS
- ✓ iIMPORCLINICOS LTDA
- ✓ PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A PRO-H S.A
- ✓ ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S
- ✓ FARMASER SAS
- ✓ RTS COLOMBIA SAS
- ✓ NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA
- ✓ NAUTICENTER SAS
- ✓ REQUIP SAS
- ✓ MEDICAL TRADE DE COLOMBIA SAS
- ✓ Maquitodo SAS
- ✓ FRAGANCIAS Y SABORES SA
- ✓ COLCOPY SAS
- ✓ POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC
- ✓ INVERSIONES DIOMARDI SAS
- ✓ SOLMEDICAL SAS
- ✓ TECNISOLUTIONS SAS
- ✓ NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL S.A
- ✓ Distribuidora cristaleria la mejor ltda
- ✓ POWER ONE SAS
- ✓ MEDIGEN SAS
- ✓ THERMOREPUESTOS SAS
- ✓ ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS
- ✓ Carval Internacional Limitada
- ✓ INVERSIONES BIS LTDA
- ✓ SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE SA
- ✓ DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA
- ✓ GESTION PHARMA S.A.S.
- ✓ GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS
- ✓ DEPOSITO DE DROGAS MONACO
- ✓ Nordson Andina Ltda
- ✓ PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S. - PROGYNE S. A. S.
- ✓ ARROW MEDICAL SAS
- ✓ ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
- ✓ LABORATORIOS DELTA SAS
- ✓ SIERRAS Y EQUIPOS SAS
- ✓ IMPORTACIONES EXITOS S.A.S
- ✓ FUKUTEX SAS
- ✓ ONNERA COLOMBIA SAS
- ✓ RP MEDICAS S.A
- ✓ ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA
- ✓ REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS
- ✓ HUMMALAB S.A.S,
- ✓ DISTRIMEDICAL SAS
- ✓ EQUITRONIC SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S
- ✓ STATUR INTERPRICE S.A.S.
- ✓ MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS
- ✓ TECHNO FOOD SAS
- ✓ FUTURO MEDICO LTDA
- ✓ VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS
- ✓ BIKE HOUSE SAS
- ✓ Suplemedicos SAS
- ✓ COMEDICA SAS
- ✓ CPS REPRESENTACIONES SAS
- ✓ VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS

- ✓ LABORATORIOS OSSALUD S.A.S.
- ✓ DILASER SAS
- ✓ DOTACIONES TECNICAS S.A.S.
- ✓ SURTIFARMACIAS SAS
- ✓ DISTRIYA LTDA
- ✓ GENFAR SA
- ✓ MENNAR SAS
- ✓ ETANOLES DEL MAGDALENA SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ DRUG STORE SAS
- ✓ OSTEOSYNTESIS SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS
- ✓ H&V CIA LTDA
- ✓ DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGIAS SAS
- ✓ BUSINESS PEOPLE UNLIMITED SAS
- ✓ SUMIMAS SAS
- ✓ ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS
- ✓ FMC TECHNOLOGIES INC
- ✓ TECNICA ELECTRO MEDICA SA
- ✓ TECNOENERGIA COLOMBIA SAS
- ✓ SURGIPLAST LTDA
- ✓ ICL DIDACTICA SAS
- ✓ SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.
- ✓ COMERCIAL INGEOELECTRICA SAS
- ✓ GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA
- ✓ Bawer Company SAS
- ✓ GlaxoSmithKline Colombia S.A.
- ✓ CORALMEDICA LIMITADA
- ✓ FECO Y CIA SAS
- ✓ COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA
- ✓ HOBART ANDINA SAS
- ✓ NUEVOS RECURSOS SAS
- ✓ DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA
- ✓ DENTAL 83 SAS
- ✓ MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S
- ✓ AL PHARMA SAS
- ✓ TECNOSUMA INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ SUIPHAR DE COLOMBIA SAS
- ✓ SERVIHOSP LTDA
- ✓ FICHET COLOMBIA SA
- ✓ INOXPA COLOMBIA SAS
- ✓ ORIFLAME DE COLOMBIA S.A
- ✓ Logistica para dispositivos medicos sas
- ✓ BIOMERIEUX COLOMBIA SAS
- ✓ NATURA COMESTICOS LTDA
- ✓ MEDTRONIC COLOMBIA S.A
- ✓ VARIDADES JOBALI SAS
- ✓ MONT HER S.A.S
- ✓ AMERICANA CORP
- ✓ FAVIMEDICA LIMITADA
- ✓ CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS
- ✓ SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS
- ✓ Stewart & Stevenson de las Americas Colombia Ltda
- ✓ HEEL COLOMBIA LTDA
- ✓ AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA
- ✓ INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.
- ✓ ERASMUS SAS
- ✓ MAYEKAWA COLOMBIA SAS
- ✓ PAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SASPAMIS IMPORTADORES SAS
- ✓ BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA
- ✓ ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S
- ✓ RESEARCH PHARMACEUTICAL SA
- ✓ ALFA TRADING SAS
- ✓ SELIG DE COLOMBIA SAS
- ✓ HEIDELBERG COLOMBIA SAS
- ✓ FARMABIO SAS
- ✓ TECNICOSTURA SA
- ✓ ALMAPAL COLOMBIA
- ✓ TALENTO COMERCIALIZADORA S.A
- ✓ GEOSYSTEM INGENERIA SAS
- ✓ SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA
- ✓ PROTEX SAS
- ✓ KASSEL GROUP S.A.S.
- ✓ GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS
- ✓ MEDIHUMANA COLOMBIA SA
- ✓ LABCARE DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION

- ✓ STRONG MACHINE SASA
- ✓ UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN
- ✓ Komatsu Colombia SAS
- ✓ DYL DISTRIBUCIONES SAS
- ✓ Vesalius Pharma S.A.S.
- ✓ SET Y GAD SAS
- ✓ CLA DE COLOMBIA SAS
- ✓ WORLD MEDICAL SAS
- ✓ ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS
- ✓ STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
- ✓ KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS
- ✓ HOT TRADE SAS
- ✓ VITALIS S.A. C.I.
- ✓ HIGH QUALITY ENGINEERING SAS
- ✓ UCIPHARMA S.A.
- ✓ MACROSEARCH SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA
- ✓ BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S
- ✓ BIOARA SAS
- ✓ TERUMO BCT COLOMBIA SA
- ✓ GRUNENTHAL COLOMBIANA SA
- ✓ GLOBAL MOTOR SAS
- ✓ PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL SAS
- ✓ 830080022
- ✓ SABAMA LIMITADA
- ✓ DUANA Y CIA LTDA
- ✓ DRUG PHAMACEUTICAL SAS
- ✓ New High Glass Colombia SAS
- ✓ FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS
- ✓ HOERBIGER de Colombia Ltda
- ✓ ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS
- ✓ GUAYALRES SAS
- ✓ IMPOEXPORT JPG SAS
- ✓ MEDIREX BIC SAS
- ✓ GRAFIX DIGITAL S.A.
- ✓ ANDRITZ HYDRO LTDA
- ✓ JOHN CRANE COLOMBIA SA
- ✓ TRIDEX FARMACEUTICA SAS
- ✓ EUROSTYLE S.A.S
- ✓ MEDIMEX SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA INGLESA - S.A.S
- ✓ ASSIST INGENIERIA S.A.S
- ✓ AIRE Y ENERGIA LIMITADA
- ✓ LABORATORIOS BIOPAS SA
- ✓ CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA
- ✓ ABCONTROL INGENIERIA SAS
- ✓ OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS
- ✓ PHARMAPLUS SAS
- ✓ GIFT SITE S.A.S
- ✓ BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.
- ✓ PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA
- ✓ INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
- ✓ GAS INSTRUMENT SAS
- ✓ CODIFICACION Y ETIQUETADO SA
- ✓ PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS
- ✓ NIPRO MEDICAL CORPORATION
- ✓ GLOBAL SKIN LTDA
- ✓ BESTOOLS SAS
- ✓ PROCONVET S.A
- ✓ VEYALTHI GROUP S.A.S VEYALTHI GROUP S.A.S
- ✓ EUROLAMINADOS SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDADISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LTDA
- ✓ WEG COLOMBIA S.A.S.
- ✓ COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.
- ✓ VALERIANO S.A.S.
- ✓ FARMAPOS LTDA
- ✓ ZANSUI ELECTRONIC LTDA
- ✓ BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA
- ✓ IMPORSOLUCIONES SAS
- ✓ LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS
- ✓ NAOS COLOMBIA S.A.S
- ✓ HIGH NUTRITION COMPANY SAS
- ✓ MEDICOX LTDA
- ✓ VISION OPTICAL RG LIMITADA
- ✓ SYZ COLOMBIA SAS

- ✓ HIDROMED SA
- ✓ ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUTRIALES SAS
- ✓ PROVE FARMA SAS
- ✓ INTERCOMERCIAL MEDICA SAS
- ✓ JUEGOS DE VIDEO COLOMBIA SAS
- ✓ INNOVACIONES MEDICAS SAS
- ✓ INSUMEDICAL LTDA
- ✓ INSE GROUP S.A.S
- ✓ VITAFAR LTDA
- ✓ SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS
- ✓ HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS
- ✓ BIOSPIFAR S.A.
- ✓ CARL ZEISS VISION COLOMBIA S.A.S
- ✓ SKF Latin Trade SAS
- ✓ SPECIAL PRODUCTS SURGERY SAS
- ✓ MEDIMARCAS SAS
- ✓ CLOSTER PHARMA S.A.S
- ✓ IMPORTACIONES DENTAL UNIVERSITARIOS SA
- ✓ DISTRIBUIDOR MALAYO SAS
- ✓ KHYMOS S.A.S.
- ✓ BOMBAS Y SERVICIOS DE CASANARE SAS
- ✓ PANTECNICA S.A.
- ✓ WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS
- ✓ HACH COLOMBIA SAS
- ✓ IMPORTADORA FOTOMORIZ SA
- ✓ MERCK S.A
- ✓ SANITAS SAS
- ✓ BOEHRINGER INGELHEIM SA
- ✓ SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ KAIKA SAS
- ✓ RADIOCOM SAS
- ✓ ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS
- ✓ MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.
- ✓ Bristol Myers Squibb de Colombia SA
- ✓ UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA
- ✓ NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.
- ✓ GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.
- ✓ PRODUCTOS ROCHE S.A.
- ✓ CENTRAL SAS
- ✓ E MC ALLISTER SAS
- ✓ UNIMAQ SA
- ✓ HANSEATICA SAS
- ✓ FARMA DE COLOMBIA SAS
- ✓ AJOVECO SAS
- ✓ LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA
- ✓ BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA
- ✓ B Braun Medical S.A.
- ✓ DELCOP COLOMBIA SAS
- ✓ LAB BRANDS SAS
- ✓ CYA SAS
- ✓ INSTRUMENTOS & CONTROLES SA
- ✓ ORIENT COLOMBIANA SAS
- ✓ PFIZER SAS
- ✓ BIODENTALES DE COLOMBIA LTDA
- ✓ DISAM SAS
- ✓ COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS
- ✓ G. BARCO S.A.
- ✓ TECNO INGENIERIA LTDA
- ✓ JAVAR SAS
- ✓ EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA
- ✓ IMPORTACION DE ELEMENTOS MEDICOS LTDA - IMPLEMEDICA LTDA
- ✓ HELICENTRO SAS
- ✓ EQUIMED LTDA
- ✓ QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S.
- ✓ IMCOLMEDICA SA
- ✓ BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS
- ✓ G & G SUCEOSRES S.A.S.
- ✓ Petrolcarbon Ltda
- ✓ J RESTREPO EQUIPHOS SAS
- ✓ COMERCIAL MEDICA SAS
- ✓ TOP MEDICAL SYSTEMS SA
- ✓ HOSPIMEDICS S.A.S EN LIQUIDACION
- ✓ NICOMAR ELECTRONICS S.A.S
- ✓ MUEBLIMAQUINAS LIMITADA
- ✓ ALFRIO SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE DROGAS SAS
- ✓ INVERSIONES DRILLTEX SAS

- ✓ LA INSTRUMENTADORA SAS
- ✓ BIOTRONITECH COLOMBIA SAS
- ✓ CI DISMECOL SAS
- ✓ ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
- ✓ ELECTRICAS BOGOTA LTDA
- ✓ VIRBAC COLOMBIA LTDA
- ✓ DIRIMPEX SAS
- ✓ PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS
- ✓ SURGICON & CIA. S.A.S.
- ✓ 860523795
- ✓ Internacional de perfumeria y especialidades farmaceuticas sas por contraccion ipef sas
- ✓ PROYNS SAS
- ✓ LAS ELECTROMEDICINA SAS
- ✓ DISORTHO S.A.S.
- ✓ COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S
- ✓ ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA
- ✓ DIMARK DE COLOMBIA SAS
- ✓ DISTRIBUCIONES ISNOGAR LTDA
- ✓ AMERICAN FARMAGRUP SAS
- ✓ FEHRMANN S.A.
- ✓ FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
- ✓ MACOSER SA
- ✓ HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAW
- ✓ AVANTIKA COLOMBIA SAS
- ✓ ZAFARCO COMERCIAL S.A.S
- ✓ COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA
- ✓ INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION
- ✓ ATR SAS EN REORGANIZACION
- ✓ UNIDROGAS S.A.S.
- ✓ TRIENERGY S.A.S
- ✓ ELI LILLY INTERAMERICA INC
- ✓ ENERGIZER DE COLOMBIA S.A.
- ✓ BEIERSDORF SA
- ✓ ESSEN SAS
- ✓ ALLERS SAS
- ✓ CODINTER SAS
- ✓ GILMEDICA SAS
- ✓ FISIOMEDICA SAS
- ✓ CATI DISTRIBUCIONES SAS
- ✓ ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS
- ✓ NACIONAL DE PILAS OCCIDENTE SAS
- ✓ IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.
- ✓ COBO MEDICAL SAS BIC
- ✓ ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.
- ✓ DROCENTRO LTDA
- ✓ Distribuciones Zubieta y cia S.A.S
- ✓ HADA S.A.
- ✓ AUTOMATIZACION SA
- ✓ ROLDAN DOMINGUEZ & CIA SAS
- ✓ MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS
- ✓ HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS
- ✓ PREMAC SAS
- ✓ ALMACEN BOMBAS SA
- ✓ OXICORTES SAS
- ✓ DROPOPULAR S.A.S.
- ✓ RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA
- ✓ ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.
- ✓ DISTRIBUIDORA PERSAL S.A.S.
- ✓ LINEAS Y DISEÑOS S.A.S
- ✓ RONELLY SAS
- ✓ CENTRO MUSICAL SAS
- ✓ Piedrahita Arango Comercial SAS
- ✓ SU ELECTRICO Y CIA SAS
- ✓ BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS
- ✓ LABORATORIOS RETINA SAS
- ✓ CIVILEC SAS
- ✓ QUIRURGIL SAS
- ✓ SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.
- ✓ DISTRIMAYOR PASTO SAS
- ✓ EVE DISTRIBUCIONES SAS
- ✓ DICIMED SAS
- ✓ AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.
- ✓ GLOBAL PHARMACEUTICA SAS
- ✓ DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS
- ✓ HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA
- ✓ JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
- ✓ TRANSMISIONES SAS

- ✓ TODO ORTOPEDICO S.A.S.
- ✓ MEGATOYS SAS
- ✓ HERNAN ROBLES Y CIA LTDA
- ✓ CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS
- ✓ TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU
- ✓ PET SPA PRODUCTS S.A.S.
- ✓ ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.
- ✓ NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.S
- ✓ OSTEONORTE SAS
- ✓ LAYHER ANDINA SAS
- ✓ INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA
- ✓ SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO
- ✓ GNH COLOMBIA SAS
- ✓ ZIBOJECT SAS
- ✓ JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA
- ✓ GRUPO MLS SAS
- ✓ EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS
- ✓ INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS
- ✓ LOGIFARMA SAS
- ✓ B&V INGENIERIA SAS
- ✓ INCOMELEC SAS
- ✓ PEGSA LTDA
- ✓ AXON PHARMA SAS
- ✓ OHB LTDA
- ✓ GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A
- ✓ MAXFLEX SAS
- ✓ GERMAR GMG SAS
- ✓ DISDROBLAN SAS
- ✓ XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- ✓ MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS
- ✓ DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ AGT PTY COLOMBIA SAS
- ✓ CARDIO SAFE S.A.
- ✓ EURODERMA LTDA
- ✓ DANVAL SAS
- ✓ POWERSUN SAS
- ✓ GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS
- ✓ AM MEDICAL SAS
- ✓ INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.
- ✓ MARTROM SAS
- ✓ STEIN & CIA S.A.S.
- ✓ PT ENGINEERING SUPLIES SAS
- ✓ SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S
- ✓ MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
- ✓ ARTHROMEDS SAS
- ✓ SCALA ASCENSORES SAS
- ✓ GHC HEALTCARE SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ AIRPARTS DE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA
- ✓ MACTRAK SAS
- ✓ SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS
- ✓ Pimedica S.A
- ✓ ORTHOFRACT SAS
- ✓ ORDENES Y SUMINISTROS SAS
- ✓ Network1 International Colombia SAS
- ✓ DC TEKNICALDERAS LTDA
- ✓ KIM SAS
- ✓ PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.
- ✓ SONOAUDIO SAS
- ✓ FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA
- ✓ GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS
- ✓ SIDDARTHA MUSICAL SAS
- ✓ SERFAR LIMITADA
- ✓ COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA.
- ✓ RITTAL SAS
- ✓ HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS
- ✓ PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA
- ✓ INTERSURGICAL SAS
- ✓ IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS
- ✓ INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA
- ✓ ROBERT BOSCH LTDA
- ✓ EXIMEDICAL SAS
- ✓ MSA DE COLOMBIA SAS
- ✓ Draeger Colombia SA
- ✓ GRUPO VITAL SAS
- ✓ WORLD MEDICAL CARE SA

- ✓ SINAPSIS S.A.S.
- ✓ WICORP SAS
- ✓ KOOLL IMPORTACIONES SAS
- ✓ WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA
- ✓ GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S. GIMED S.A.S.
- ✓ CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA S.A.
- ✓ STL COLOMBIA SAS
- ✓ INDUSTRICOL SAS
- ✓ CONVATEC COLOMBIA LTDA
- ✓ MAKITA COLOMBIA SAS
- ✓ ALTER EGO SAS
- ✓ AVALON PHARMACEUTICAL SA
- ✓ M&M DIAGNOSTICS SAS
- ✓ FARMACERES SA
- ✓ INTERNATIONAL TRADE ADVISERS S.A.S.
- ✓ THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS
- ✓ DISPOFARMA SAS
- ✓ LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS
- ✓ GRUPO LYSCO SAS
- ✓ NU SKIN COLOMBIA INC
- ✓ GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.
- ✓ IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA
- ✓ QUALITY IMPORT COLOMBIA SA
- ✓ Swiss Sport SAS
- ✓ BBG COLOMBIA S.A.S.
- ✓ FIORAZIO COLOMBIA SA
- ✓ LUNDBECK COLOMBIA SAS
- ✓ SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ SOLUCIONES EMPRESARIALES AL INSTANTE SAI SAS
- ✓ LH S.A.S
- ✓ DAKORA SAS
- ✓ GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS
- ✓ MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA
- ✓ OSTEOAMERICA SAS
- ✓ HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS
- ✓ N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES
- ✓ ,METROOMAT NDT SAS
- ✓ INSMEVET S EN C
- ✓ COLFLO EQUIPOS SAS
- ✓ PHARMANUCLEAR SAS
- ✓ MOTORES Y MOTORES LC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ DISPROMEDCOL LTDA.
- ✓ INNOVASALUD SAS
- ✓ OPERANDO MEDICO QUIRURGICOS SAS
- ✓ FARMACOS DE LA COSTA LTDA
- ✓ M.V.H INVERSIONES S.A.S
- ✓ ALTAMIRA WATER LTDA
- ✓ ROEL S.A.S
- ✓ XTETICWORLD SAS
- ✓ TIENKEN SAS
- ✓ DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S
- ✓ REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS
- ✓ IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.
- ✓ TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION
- ✓ IMEX AMERICAS S A S
- ✓ DIODIAGNOSTICO SAS
- ✓ SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS
- ✓ DIAGNOSTICOS MOLECULARES S A S
- ✓ ET SERVICES SAS
- ✓ ALEAR COLOMBIA SAS
- ✓ INNOVA MEDICAL SOLUTION SAS
- ✓ DIESELECTROS CARIBE SAS
- ✓ ELITE IMPORTACIONES SAS
- ✓ COINSTOR S.A.S.
- ✓ HANNA INSTRUMENTS SAS
- ✓ TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ HASBRO COLOMBIA SAS
- ✓ SUMINISTROS TECNICOS PETROLEROS SAS EN REORGANIZACION
- ✓ SANDVIK COLOMBIA S A S
- ✓ DISHOSPITAL SAS
- ✓ TEKMAQ SAS
- ✓ PERDOMO BUSINESS GROUP SAS
- ✓ MEGAFARMA SAS
- ✓ DISTRIBUIDORA PQ SAS
- ✓ ITAL DESIGN SAS

- ✓ GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA S.A.S
- ✓ DIABETRICS HEALTHCARE SAS
- ✓ BIMIVET SAS
- ✓ PHARMADES SAS
- ✓ NEXT PHARMA SOURCING SAS
- ✓ INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA SAS
- ✓ LINEA VIVA MEDICAL SAS
- ✓ COLMEDIKS SAS
- ✓ VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS
- ✓ UNO HEALTHCARE SAS
- ✓ MARKETPLACE SAS
- ✓ BTL COLOMBIA S.A.S.
- ✓ EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS SAS
- ✓ FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS
- ✓ MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
- ✓ UNICO COLOMBIA SAS
- ✓ LIFE CARE SOLUTIONS SAS
- ✓ STRYKER COLOMBIA SAS
- ✓ HOSPITALARTE SAS
- ✓ IIMPORMAX COMERCIALIZADORA SAS
- ✓ BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL S.A.S.
- ✓ ECO AMERICA SAS
- ✓ HYDROCHEM SAS
- ✓ FRIOCENTRO GSF SASCompra venta por mayor y por menor de productos de refrigeracion y aire acondicionadoG4659 -FRIOCENTRO GSF SAS2011-01-28
- ✓ GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS
- ✓ MEDIHOSPITALARIOS SAS
- ✓ KEBCO SAS
- ✓ DISTRILINEAS YSC SAS
- ✓ ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS
- ✓ L.A. MEDICAL SAS
- ✓ INBIOS S.A.S
- ✓ REFRIPARTES Y MOTORES AS
- ✓ IINVERSIONES AGROPUNTO LA FINCA SAS
- ✓ NUTRABIOTICS SAS
- ✓ DYWINDAG S.A.S
- ✓ OX CTA COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES MJCJ SAS
- ✓ CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)
- ✓ COMERCIALIZADORA CARDONA ASOCIADOS SAS
- ✓ Eaton Industries Colombia SAS
- ✓ FARMAQUIRURGICOS JM SAS
- ✓ GROBMA SAS
- ✓ Inversion sueño global sas
- ✓ ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ BITZER COLOMBIA S.A.S
- ✓ LUMANA GUTIERREZ TRUJILLO S EN C
- ✓ OSTEOBIOMED SAS
- ✓ CLARYICON SAS
- ✓ IMPOINVERSIONES S.A.S
- ✓ DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SAS
- ✓ TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S
- ✓ LIEBHERR COLOMBIA SAS
- ✓ ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS
- ✓ HILTI COLOMBIA S.A.S.
- ✓ INVERSIONES KAUTIVA S.A.S.
- ✓ TLC COLOMBIA SAS
- ✓ OSTEOEQUIPOS SAS
- ✓ FINCPACK SAS
- ✓ VEGIMED S.A.S.
- ✓ WEIR MINERALS COLOMBIA SAS
- ✓ CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS
- ✓ INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS
- ✓ KARCHER SAS
- ✓ TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS
- ✓ ZOETIS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ ALIANZA FARMACEUTICA CORP SAS
- ✓ DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.
- ✓ DIPROMEDICOS SAS
- ✓ TECNOMEDICA MD SAS
- ✓ CATVER S.A.S.
- ✓ RP ORTOPEDIA SAS
- ✓ KINNESIS SOLUTIONS SAS
- ✓ SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS
- ✓ ENVITECK SAS
- ✓ AERZEN COLOMBIA SAS
- ✓ HELIOS TECNOLOGY & INNOVATION SAS

- ✓ VISION PARTNERS SAS
- ✓ VETERINARIA LA RED S.A.S.
- ✓ Comercializadora Impocor SAS
- ✓ EXPLORA CORPORACION SAS
- ✓ ABBVIE S.A.S.
- ✓ NORSTRAY NUART S.A.S
- ✓ MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS
- ✓ MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.
- ✓ CEVA SALUD ANIMAL SAS
- ✓ EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ Getinge Colombia SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S.
- ✓ IMPOMIN SAS
- ✓ BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS
- ✓ PRODUCTOS WOW SAS
- ✓ INTERLAB COLOMBIA SAS
- ✓ INTEGRAL SALUD MBG SAS
- ✓ PROGRESSIVE SUPPLIES SAS
- ✓ CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ FLUIDRA COLOMBIA SAS
- ✓ ENERGIA Y MOVILIDAD SAS
- ✓ NOVO NORDISK COLOMBIA SAS
- ✓ GRUNDFOS COLOMBIA SAS
- ✓ FUJIFILM COLOMBIA SAS
- ✓ SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.
- ✓ TLC MEDICAL S.A.S.
- ✓ DISTRIBUCIONEA VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS
- ✓ IMAGIQ SAS
- ✓ LABORATORIOS LOUIS PASTEUR SAS
- ✓ W COLOMBIA SAS
- ✓ FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S
- ✓ LA FARMACIA BIOLOGICA SAS
- ✓ BRAINT PHARMA SAS
- ✓ MEDISIN SAS
- ✓ PROMINENT COLOMBIA S A S
- ✓ SOLOASEO DISTRIBUCIONES SAS BIC
- ✓ SOLUCIONES MEDICAS DEL EJE CAFETERO SAS
- ✓ DISTRIMEDICA JC SAS
- ✓ LABORATORIOS UNIDOS DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ INNOVAPHARM COLOMBIA SAS
- ✓ SCALAS SAS
- ✓ AIRE CONFORT JC SAS
- ✓ CHM MINERIA SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA 714 SEVEN ONE FOUR S.A.S.
- ✓ DISTRIBUCIONES PROVEMEDICS SAS
- ✓ EDWARDS LIFESCIENCES COLOMBIA S.A.S.
- ✓ RAMDE SOLIDS CONTROL SAS
- ✓ INVERSIONES GALENOS SAS
- ✓ CLINIDOTACIONES SAS
- ✓ DIAGNOSTILAB VM SAS
- ✓ Siscol farma sas
- ✓ VISUAL MAQUINAS SAS
- ✓ MEGADYNE COLOMBIA SAS
- ✓ JAIMES RUEDA YCIA PRECIMEC SAS
- ✓ ASPEN COLOMBIANA SAS
- ✓ Amgen Biotecnológica SAS
- ✓ VALENTECH PHARMA COLOMBIA SAS
- ✓ TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS
- ✓ DDS PHARMA - DISTRIBUCION, DISPENSACION Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SAS
- ✓ WILLOW PHARMA SAS
- ✓ AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS
- ✓ MAQUITEC SOLUTIONS SAS
- ✓ 20
- ✓ RUA & JEWELRY COLOMBIA SAS
- ✓ SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS
- ✓ MARY KAY COLOMBIA SAS
- ✓ MEBIOX SAS
- ✓ SANLY LABORATORIOS SAS
- ✓ ISDIN COLOMBIA SAS
- ✓ Satarem Colombia S.A.S.
- ✓ INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS
- ✓ PHOENIX CONTACT SAS
- ✓ SURTIMED SUMINISTROS SAS
- ✓ JOWAT ANDINA S.A.S.
- ✓ GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS
- ✓ PAPELERIA EL PINGUINO SAS
- ✓ APTAR ANDINA SAS

- ✓ YOKOGAWA COLOMBIA SAS
- ✓ GUIRO DISTRIBUCIONES
- ✓ GLOBAL PHARMA & LOGISTIC SAS
- ✓ TAKEDA COLOMBIA SAS
- ✓ PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S
- ✓ DR REDDYS LABORATORIES SAS
- ✓ HIPRA COLOMBIA SAS
- ✓ RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS
- ✓ GOMEZ VELASQUEZ SAS
- ✓ SES & OSIRIS GROUP S A S
- ✓ HALEON COLOMBIA S.A.S.
- ✓ Parque industrial y zona franca induenergy (induenergy sas)
- ✓ SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ S & N HOLDINGS S A S
- ✓ ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.
- ✓ HP COLOMBIA SAS
- ✓ FARMAREINA DROGUERIA SAS
- ✓ EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS
- ✓ LIVANOVA COLOMBIA SAS
- ✓ MERZ COLOMBIA SAS
- ✓ GOLDEN GAMING S.A.S
- ✓ TOP DRIVE SAS
- ✓ BYO COLOMBIA SAS
- ✓ INNOVACURE SAS
- ✓ Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S
- ✓ LUMIRA SAS
- ✓ MEGAFARMA DE COLOMBIA S.A.S
- ✓ KCI Colombia SAS
- ✓ Recordati Rare Diseases Colombia SAS
- ✓ Rocol International SAS
- ✓ ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS
- ✓ Antibioticos Da Colombia S.A.S.
- ✓ CALIDEX TRADING CO S.A.S.
- ✓ GPC PHARMA SAS
- ✓ PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS
- ✓ CHIESI COLOMBIA S.A.S. BIC.
- ✓ Droaliados S.A.S.
- ✓ DISWIFARMA S.A.S
- ✓ Productos Naturales Dr. Rojas S.A.S.
- ✓ DISTRIBUCIONES TOLE SAS
- ✓ PRECISUR SAS
- ✓ ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS
- ✓ JPG TOOLS & TOOLS SAS
- ✓ INVERSIONES PROMEDCO SAS
- ✓ CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS
- ✓ ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS
- ✓ MEDISFARMA SAS
- ✓ SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS
- ✓ importadora y comercializadora Dispocol SAS
- ✓ ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS
- ✓ DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S
- ✓ PUIG COLOMBIA S.A.S
- ✓ COMPANY MEDIQBOY OC SAS
- ✓ Jeza Soluciones Empresariales S.A.S
- ✓ MADHOS SAS
- ✓ ALL CLEANING SAS BIC
- ✓ HINODE COLOMBIA SAS
- ✓ BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS
- ✓ LIFEFACTORS S.A.S
- ✓ BIIB COLOMBIA S A S
- ✓ LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC SAS
- ✓ MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS
- ✓ ELANCO COLOMBIA S.A.S
- ✓ MEDIC COLOMBIA SAS
- ✓ Biosidus Colombia SAS
- ✓ RB HEALTH COLOMBIA SAS
- ✓ X-SPORT SG IMPLEMNETACIONES DEPORTIVAS SAS
- ✓ AUNA COLOMBIA S.A.S.
- ✓ EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ GIL PAREJA Y CIA SCA
- ✓ ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS
- ✓ GESFUSTE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ CSL BEHRING COLOMBIA SAS
- ✓ CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS
- ✓ CIPLA COLOMBIA SAS
- ✓ HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS
- ✓ HYBRICO COLOMBIA SAS

- ✓ STECK ANDINA SAS
- ✓ impulmedicos sas
- ✓ Arthex Colombia SAS
- ✓ GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA HPPL SAS COMERCIALIZADORA HPPL SAS
- ✓ OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.
- ✓ RAMEDICAS S.A.S
- ✓ NANSEN COLOMBIA SAS
- ✓ UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS
- ✓ JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la comercialización de equipos, implementos y elementos para la atención de las personas en condición de discapacidad tanto para empresas como para las entidades públicas.

ANÁLSIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

3. Capacidad Financiera *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
3.1. Índice de liquidez*: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
3.2. Índice de endeudamiento*: pasivo total dividido por el activo total.*
3.3. Razón de cobertura de intereses*: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*
4. Capacidad Organizacional *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
4.1. Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
4.2. Rentabilidad del activo*: utilidad operacional dividida por el activo total.*

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.
Asimismo, el ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las*** Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva *legal, comercial,* ***financiera, organizacional****, técnica, y de análisis de Riesgo.* ***La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.***

En tal sentido, la Entidad realiza el análisis del sector desde la perspectiva financiera y organizacional para poder determinar los indicadores requeridos durante la etapa de planeación.

Dada la naturaleza de los contratos, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la administración departamental tomó como referencia la información financiera y organizacional de empresas del sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia bajo los códigos 4659 correspondiente al Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., el código 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. y el código 4645 correspondiente al comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).

Una vez analizada la información financiera presentada para el sector a corte de **31 de diciembre de 2024** por **880** empresas tomadas como muestra, tanto por empresas Pymes como para las grandes empresas del sector aplicadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), se procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales tomando como referencia los indicadores financieros y organizacionales de dichas empresas, a saber:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
800000946	1,31	0,64	INDETERMINADO	0,28	0,10
800002030	3,04	0,32	4,31	0,09	0,06
800002482	1,68	0,58	3,80	0,45	0,19
800002609	1,06	0,82	0,44	0,40	0,07
800003215	3,07	0,38	INDETERMINADO	0,34	0,21
800003919	1,52	0,26	8,56	0,18	0,13
800005727	2,67	0,30	20,38	0,06	0,04
800005736	1,36	0,69	5,06	0,24	0,07
800006614	2,06	0,51	2,43	0,25	0,12
800007355	1,51	0,61	6,78	0,36	0,14
800009973	1,38	0,59	6,14	0,38	0,16
800012817	2,22	0,32	28,03	0,39	0,27
800014620	2,46	0,35	INDETERMINADO	0,07	0,05
800016163	0,32	0,54	INDETERMINADO	0,01	0,00
800019856	6,25	0,39	5,77	0,16	0,10
800024238	1,44	0,55	0,15	0,00	0,00
800026042	2,67	0,31	INDETERMINADO	-0,06	-0,04
800026212	1,93	0,41	-1,65	-0,08	-0,05
800027072	1,22	0,77	0,06	0,01	0,00
800030667	1,72	0,44	INDETERMINADO	0,03	0,02
800031439	3,40	0,31	7,08	0,18	0,12
800035713	0,81	1,63	INDETERMINADO	1,83	-1,15
800036354	2,47	0,42	2,16	0,15	0,09
800036678	6,09	0,16	INDETERMINADO	0,14	0,12
800042641	5,48	0,40	INDETERMINADO	0,04	0,03
800048014	6,07	0,16	INDETERMINADO	0,07	0,06
800051319	3,28	0,40	0,14	0,01	0,01
800052534	1,50	0,65	4,78	0,37	0,13
800052699	0,64	0,51	-0,28	-0,01	0,00
800052954	1,63	0,20	-1,11	-0,05	-0,04
800061357	2,81	0,31	-0,31	-0,01	-0,01
800061512	4,09	0,27	INDETERMINADO	0,25	0,19
800062591	3,93	0,54	2,26	0,13	0,06
800064192	4,96	0,20	5,28	0,56	0,45
800069103	9,99	0,44	-1,69	-0,01	-0,01
800074063	1,76	0,33	3,34	0,11	0,07
800074714	10,67	0,10	13,43	0,16	0,15
800077635	2,64	0,33	INDETERMINADO	0,28	0,19
800078935	2,09	0,46	1,29	0,03	0,02
800082225	1,68	0,64	0,70	0,19	0,07
800082394	2,47	0,45	1,79	0,22	0,12
800085606	10,36	0,09	INDETERMINADO	0,18	0,16
800088568	1,89	0,46	5,98	0,29	0,15
800090902	1,61	0,55	INDETERMINADO	0,15	0,06
800092641	0,74	0,70	0,49	0,17	0,05
800094742	2,24	0,37	INDETERMINADO	0,00	0,00
800095628	1,82	0,63	1,15	0,16	0,06
800098870	1,34	0,45	4,07	0,15	0,08
800099283	33,58	0,72	-28,73	0,00	0,00
800099568	1,73	0,76	INDETERMINADO	0,21	0,05

800100610	1,23	0,70	1,49	0,51	0,16
800105706	1,40	0,78	3,08	0,77	0,17
800106087	1,43	0,54	INDETERMINADO	0,14	0,06
800107853	1,75	0,48	INDETERMINADO	0,13	0,07
800108708	2,72	0,36	3,13	0,54	0,35
800111618	2,13	0,37	INDETERMINADO	0,29	0,18
800113480	1,81	0,61	-0,08	-0,02	-0,01
800115389	3,56	0,31	INDETERMINADO	0,15	0,10
800117139	3,71	0,56	0,92	0,09	0,04
800118756	3,78	0,31	4,17	0,25	0,17
800119210	3,82	0,37	INDETERMINADO	0,26	0,16
800121151	2,16	0,43	3,68	0,69	0,39
800121606	2,03	0,53	2,59	0,16	0,07
800125441	27,61	0,17	INDETERMINADO	0,12	0,10
800126506	4,18	0,50	3,49	0,39	0,20
800127132	4,63	0,20	66,41	0,29	0,23
800130856	2,66	0,61	0,06	0,01	0,00
800136972	5,37	0,34	2,77	0,62	0,41
800151064	2,18	0,42	INDETERMINADO	0,01	0,00
800152665	13,31	0,15	2,04	0,21	0,18
800156213	1,02	0,33	INDETERMINADO	0,17	0,11
800158193	2,87	0,33	7,08	0,18	0,12
800161660	14,26	0,65	2,89	0,03	0,01
800164421	3,40	0,73	4,15	0,38	0,10
800165262	3,91	0,23	4,91	0,09	0,07
800165632	2,59	0,32	1,82	0,26	0,18
800165994	1,06	0,85	1,43	1,48	0,22
800166115	1,62	0,59	0,65	0,08	0,03
800172301	2,45	0,38	2,36	0,16	0,10
800174043	4,80	0,26	5,45	0,21	0,15
800174381	31,80	0,36	INDETERMINADO	0,14	0,09
800179883	3,02	0,33	INDETERMINADO	0,26	0,19
800180542	1,41	0,65	0,79	0,10	0,03
800185534	3,23	0,39	INDETERMINADO	0,56	0,34
800188578	2,16	0,33	16,34	0,20	0,13
800189010	2,83	0,36	4,79	0,29	0,18
800193265	4,67	0,44	INDETERMINADO	0,13	0,07
800198076	5,65	0,24	1,51	0,05	0,04
800200388	3,76	0,20	13,05	0,12	0,10
800203838	15,50	0,80	INDETERMINADO	0,07	0,01
800204388	2,48	0,21	9,48	0,17	0,13
800204547	3,77	0,23	1,69	0,03	0,02
800204652	2,61	0,51	2,44	0,17	0,08
800205416	2,06	0,51	2,03	0,39	0,19
800208795	5,10	0,35	60,35	0,31	0,20
800209890	28,24	0,03	16,97	0,07	0,06
800211365	2,78	0,37	INDETERMINADO	0,42	0,26
800212840	0,80	0,56	1,52	0,18	0,08
800212989	2,72	0,54	1,69	0,21	0,10
800214805	0,34	0,49	4,88	0,15	0,08
800216728	1,07	0,92	1,26	1,62	0,13
800219241	1,59	0,69	1,49	0,39	0,12
800222033	1,22	0,29	1,58	0,08	0,06
800223278	5,69	0,17	INDETERMINADO	0,21	0,18
800226013	5,04	0,19	INDETERMINADO	0,15	0,13
800231604	1,09	0,67	INDETERMINADO	0,03	0,01
800232359	3,95	0,26	INDETERMINADO	0,26	0,20
800234616	1,75	0,64	INDETERMINADO	0,03	0,01
800235997	1,42	0,60	1,44	0,25	0,10
800236878	4,19	0,18	4,27	0,20	0,16
800238041	3,13	0,32	4,15	0,12	0,08
800243987	11,60	0,08	5,04	0,11	0,10
800247023	104,83	0,01	5,28	0,01	0,01
800249678	1,13	0,81	5,69	0,77	0,15
800250382	1,16	0,76	2,50	0,53	0,13
800251341	2,04	0,45	0,87	0,09	0,05
802000608	2,01	0,48	11,62	0,23	0,12
802001786	1,03	0,75	7,52	0,50	0,12
802006240	1,57	0,58	6,09	0,31	0,13
802010521	1,35	0,64	0,16	0,08	0,03
802017793	3,39	0,29	349,79	0,25	0,18
802019447	1,09	0,92	0,17	0,11	0,01

804003257	1,59	0,63	INDETERMINADO	0,27	0,10
804013374	0,38	2,00	-2,02	0,40	-0,40
804015454	2,51	0,35	3,63	0,15	0,10
804016084	3,31	0,50	INDETERMINADO	-0,08	-0,04
805001194	7,02	0,14	14,68	0,11	0,09
805001306	8,55	0,18	11,23	0,48	0,39
805004835	6,75	0,03	-90,90	-0,02	-0,02
805005133	1,12	0,68	INDETERMINADO	-0,06	-0,02
805006278	5,31	0,46	INDETERMINADO	0,00	0,00
805007050	1,74	0,72	1,59	0,34	0,09
805009936	1,06	0,43	-0,04	0,00	0,00
805012376	3,07	0,43	0,37	0,00	0,00
805014222	1,70	0,46	1,41	0,12	0,07
805014567	2,34	0,55	1,35	0,22	0,10
805017133	1,41	0,86	0,65	1,14	0,16
805017153	2,38	0,49	1,34	0,33	0,17
805021148	1,60	1,23	-0,58	0,38	-0,08
805022934	2,31	0,49	0,76	0,08	0,04
805027240	2,18	0,64	INDETERMINADO	0,70	0,25
805027305	1,51	0,76	1,83	0,61	0,15
805028911	2,40	0,17	4,85	0,19	0,16
805029670	1,24	0,48	20,24	0,47	0,24
805030075	4,24	0,17	6,36	0,17	0,14
805030670	1,40	0,49	4,57	0,37	0,19
805031746	0,40	0,00	INDETERMINADO	0,00	0,00
806005772	4,10	0,33	2,39	0,11	0,07
806009848	1,94	0,49	3,97	0,18	0,09
806011811	1,16	0,75	3,08	0,84	0,21
806015162	1,33	0,74	38,24	0,36	0,09
810002788	1,91	0,54	44,45	0,21	0,10
811000620	1,32	0,88	INDETERMINADO	0,21	0,03
811001646	5,31	0,22	3,97	0,56	0,44
811001713	2,12	0,58	INDETERMINADO	-0,01	0,00
811001723	2,42	0,32	8,28	0,15	0,10
811005267	3,48	0,28	6,17	0,08	0,06
811009393	1,71	0,54	INDETERMINADO	0,65	0,30
811009988	1,91	0,42	3,50	0,34	0,20
811010040	3,21	0,33	INDETERMINADO	0,07	0,05
811010139	2,15	0,54	0,20	0,07	0,03
811014137	5,89	1,50	-0,94	0,55	-0,27
811019499	1,81	0,50	INDETERMINADO	0,22	0,11
811021765	2,13	0,41	2,72	0,08	0,05
811028445	1,31	0,74	INDETERMINADO	0,12	0,03
811028717	1,91	0,59	1,44	0,14	0,06
811028725	1,71	0,57	2,65	0,15	0,06
811030191	6,32	0,34	8,62	0,31	0,20
811030363	1,10	0,78	1,13	0,35	0,08
811030757	11,96	0,49	INDETERMINADO	0,09	0,04
811031212	0,48	1,50	-3,90	0,66	-0,33
811035407	2,18	0,42	1,86	0,13	0,07
811035581	8,30	0,12	12,10	0,05	0,04
811038520	3,99	0,36	INDETERMINADO	0,13	0,08
811041746	2,05	0,43	0,35	0,04	0,02
811041784	2,35	0,39	1,80	0,58	0,36
811042584	1,71	0,54	5,77	0,31	0,14
811044369	5,30	0,16	3,59	0,07	0,06
811044610	2,82	0,65	-0,42	-0,03	-0,01
811045767	7,65	0,17	INDETERMINADO	0,22	0,18
811046078	1,66	0,55	1,64	0,21	0,09
813002079	33,56	0,17	7,14	0,12	0,10
814006870	1,75	0,47	INDETERMINADO	-0,08	-0,04
815001444	1,21	0,86	INDETERMINADO	0,10	0,02
817001644	2,72	0,34	INDETERMINADO	0,33	0,22
817005385	1,29	0,80	-0,29	-0,02	-0,01
819005024	1,08	0,67	INDETERMINADO	0,12	0,04
823000097	1,66	0,63	4,90	0,29	0,11
823004940	5,32	1,11	-1,22	0,96	-0,10
824003252	5,09	0,77	-10,23	-0,27	-0,06
824005670	1,77	0,62	INDETERMINADO	0,39	0,15
828001136	1,50	0,57	2,42	0,22	0,10
828002423	2,69	0,49	INDETERMINADO	0,36	0,18
830000844	3,47	0,32	1,61	0,14	0,10

830001338	2,00	0,54	1,36	0,17	0,08
830001362	1,98	0,49	8,86	0,43	0,22
830002560	5,00	0,22	5,78	0,21	0,16
830004892	3,61	0,24	12,02	0,20	0,16
830005062	5,13	0,19	4780,70	0,30	0,25
830005771	2,18	0,46	INDETERMINADO	0,17	0,09
830007414	7,98	0,26	14,02	0,21	0,15
830010337	1,69	0,49	3,07	0,06	0,03
830010599	3,86	0,23	INDETERMINADO	0,29	0,22
830012269	1,00	0,96	21,49	0,71	0,03
830012595	2,04	0,49	INDETERMINADO	0,00	0,00
830012969	2,11	0,47	1,05	0,46	0,25
830013234	2,15	0,26	16,10	0,41	0,30
830013922	2,90	0,30	2,46	0,05	0,04
830014011	7,25	0,20	14,74	0,27	0,22
830014544	3,47	0,28	3,15	0,10	0,07
830014721	3,15	0,27	INDETERMINADO	0,22	0,16
830015673	247,86	0,25	INDETERMINADO	0,11	0,08
830015820	1,34	0,68	1,25	0,18	0,06
830015923	1,14	0,84	INDETERMINADO	0,19	0,03
830017238	3,19	0,27	33,86	0,26	0,19
830017658	1,31	0,67	0,28	0,04	0,01
830019574	1,33	0,63	2,47	0,30	0,11
830020599	11,38	0,11	36,28	0,03	0,03
830021108	3,17	0,33	1,54	0,13	0,08
830021692	1,57	0,63	4,96	0,72	0,27
830023671	0,92	0,91	INDETERMINADO	1,61	0,15
830023819	7,93	0,32	INDETERMINADO	0,02	0,01
830023844	1,48	0,58	13,58	0,21	0,09
830024974	0,99	0,75	1,10	0,32	0,08
830025149	2,80	0,33	10,31	0,05	0,03
830026438	0,83	0,91	INDETERMINADO	0,50	0,04
830027018	0,53	0,23	INDETERMINADO	0,01	0,01
830029017	2,94	0,41	3,22	0,08	0,05
830029068	3,46	0,67	INDETERMINADO	0,03	0,01
830032216	2,90	0,25	0,07	0,00	0,00
830032317	2,71	0,50	-1,05	-0,08	-0,04
830033457	1,24	0,76	0,49	0,14	0,03
830033494	1,54	0,62	26,55	1,39	0,53
830034233	2,98	0,31	INDETERMINADO	0,24	0,17
830034462	2,25	0,42	1,59	0,17	0,10
830035136	1,66	0,63	2,29	0,31	0,11
830036006	2,23	0,44	1,96	0,27	0,15
830037966	2,73	0,11	97,74	0,04	0,03
830039229	1,19	0,77	16,83	0,19	0,04
830039568	1,04	0,91	9,43	0,46	0,04
830039775	0,87	0,91	0,53	0,54	0,05
830041488	3,98	0,25	3,03	0,16	0,12
830041730	2,80	0,34	9,32	0,28	0,18
830044682	4,49	0,31	INDETERMINADO	0,11	0,07
830045080	2,81	0,55	-0,45	-0,11	-0,05
830045893	2,58	0,47	12,40	0,22	0,12
830046982	5,90	0,32	INDETERMINADO	0,29	0,20
830048811	4,49	0,48	INDETERMINADO	0,15	0,08
830051298	1,92	0,50	0,16	0,01	0,01
830051556	7,44	0,13	INDETERMINADO	0,19	0,17
830051740	2,31	0,40	INDETERMINADO	0,06	0,04
830053900	8,69	0,10	3,55	0,07	0,06
830054644	1,63	0,71	3,39	0,52	0,15
830055758	3,81	0,45	5,31	0,22	0,12
830056202	2,10	0,29	1,97	0,13	0,09
830056903	1,41	0,49	-8,73	-0,06	-0,03
830057739	11,45	0,09	6,36	0,12	0,11
830058216	1,34	0,84	2,09	0,19	0,03
830060331	1,10	0,73	1,22	0,34	0,09
830060377	1,33	0,70	1,21	0,29	0,09
830062860	7,14	0,13	1,03	0,20	0,17
830065092	4,30	0,53	2,28	0,45	0,21
830065206	6,49	0,15	INDETERMINADO	-0,04	-0,03
830065332	4,12	0,24	10,04	0,25	0,19
830065750	7,34	0,24	11,18	0,31	0,24
830067384	1,62	0,57	INDETERMINADO	0,80	0,34

830067414	2,43	0,46	2,33	0,28	0,15
830068056	3,99	0,32	4,49	0,53	0,36
830068119	0,87	0,43	1,27	0,12	0,07
830068550	1,90	0,59	1,55	0,25	0,10
830070192	1,34	0,51	5,80	0,54	0,26
830071701	2,44	0,44	7,27	0,41	0,23
830072417	3,43	0,37	1,50	0,20	0,13
830072817	2,26	0,41	0,38	0,06	0,04
830073174	1,31	0,53	INDETERMINADO	0,70	0,33
830074642	1,55	0,69	INDETERMINADO	0,17	0,05
830076125	2,97	0,30	INDETERMINADO	0,43	0,30
830077515	2,05	0,54	1,90	0,22	0,10
830079375	1,56	0,69	INDETERMINADO	0,73	0,22
830080022	1,04	0,66	INDETERMINADO	0,03	0,01
830080396	1,57	0,60	4,45	0,68	0,27
830080649	2,86	0,15	12,14	0,03	0,02
830081109	0,73	0,69	INDETERMINADO	0,28	0,09
830082556	3,75	0,26	10,92	0,26	0,19
830082848	1,42	0,85	1,70	1,00	0,15
830083335	2,10	0,44	0,48	0,12	0,07
830083878	3,98	0,24	INDETERMINADO	0,08	0,06
830089147	5,76	0,18	INDETERMINADO	0,09	0,07
830089480	2,01	0,14	7,29	0,08	0,07
830090930	1,89	0,34	18,48	0,32	0,21
830091676	1,90	0,48	INDETERMINADO	0,32	0,16
830091739	1,95	0,56	3,23	0,36	0,16
830092234	1,26	0,78	2,77	0,13	0,03
830093986	1,92	0,48	INDETERMINADO	1,47	0,76
830097270	2,19	0,38	2,03	0,14	0,08
830098240	1,13	0,82	1,72	1,06	0,19
830099538	2,51	0,36	INDETERMINADO	-0,07	-0,04
830099732	2,92	0,40	INDETERMINADO	0,16	0,10
830101742	18,06	0,17	INDETERMINADO	0,14	0,12
830106465	3,83	0,12	29,70	0,07	0,06
830106920	2,80	0,64	0,45	0,13	0,05
830107817	2,63	0,37	-0,42	-0,05	-0,03
830108265	6,12	0,66	-14,31	-0,21	-0,07
830109997	1,91	0,63	0,95	0,26	0,10
830110109	1,44	0,69	15,52	0,85	0,27
830112053	1,61	0,50	INDETERMINADO	0,06	0,03
830112583	1,78	0,52	1,74	0,37	0,18
830113035	1,28	0,76	2,76	0,89	0,22
830113914	1,91	0,50	2,93	0,11	0,06
830114737	5,22	0,26	INDETERMINADO	0,26	0,19
830116638	0,97	0,75	1,61	0,60	0,15
830116807	6,49	0,56	3,20	0,21	0,09
830117139	7,09	0,12	INDETERMINADO	0,04	0,03
830118511	4,16	0,22	INDETERMINADO	0,28	0,22
830118759	3,98	0,26	INDETERMINADO	0,04	0,03
830119043	1,39	0,62	2,29	0,48	0,18
830119211	9,25	0,09	INDETERMINADO	0,05	0,05
830119755	25,36	0,43	INDETERMINADO	0,20	0,12
830123305	1,69	0,54	2,98	0,49	0,22
830128434	1,27	0,61	0,61	0,27	0,11
830132755	61,31	0,86	INDETERMINADO	0,07	0,01
830134585	2,35	0,54	INDETERMINADO	0,13	0,06
830134902	2,56	0,34	15,29	0,28	0,18
830137921	15,34	0,06	INDETERMINADO	0,07	0,07
830138228	5,26	0,19	5,19	0,16	0,13
830139893	6,42	0,37	7,13	0,47	0,30
830141132	1,74	0,57	10,17	0,47	0,20
830141149	1,19	0,83	0,90	0,80	0,14
830141304	1,73	0,44	INDETERMINADO	0,27	0,15
830142523	2,65	0,37	INDETERMINADO	0,21	0,13
830142877	1,32	0,43	INDETERMINADO	0,12	0,07
830144243	1,31	0,59	INDETERMINADO	0,05	0,02
830144460	2,46	0,54	1,35	0,27	0,12
830144577	1,57	0,61	2,38	0,29	0,11
830500313	30,52	0,02	-36,29	-0,05	-0,05
830501223	13,21	0,17	6,40	0,17	0,14
830503734	1,06	0,94	135,31	0,07	0,00
830504243	18,16	0,66	INDETERMINADO	0,14	0,05

830505120	3,76	0,35	0,54	0,03	0,02
830505238	15,29	0,31	4205,13	0,18	0,13
830505796	2,38	0,35	INDETERMINADO	0,20	0,13
830508200	1,79	0,40	INDETERMINADO	0,01	0,00
830508713	3,69	0,41	3,54	0,26	0,15
830510758	1,89	0,56	7,29	0,28	0,12
830510787	3,69	0,25	5,47	0,35	0,26
830511110	1,56	0,65	INDETERMINADO	0,35	0,12
830512205	1,33	0,60	6,36	0,23	0,09
830512218	2,06	0,46	INDETERMINADO	0,19	0,11
830512304	1,90	0,94	INDETERMINADO	0,18	0,01
830513448	11,23	0,08	INDETERMINADO	0,25	0,23
830513925	9,30	0,63	1,55	0,33	0,12
832003079	1,68	0,53	47,58	0,44	0,20
844000015	3,61	0,31	83,04	0,14	0,10
860000065	5,05	0,18	30,15	0,05	0,04
860000091	1,90	0,62	3,98	0,16	0,06
860000100	2,36	0,42	4,75	0,27	0,16
860000368	3,07	0,87	1,08	0,03	0,00
860000580	3,93	0,26	5,96	0,11	0,08
860000648	2,51	0,50	4,99	0,25	0,12
860000753	1,01	0,86	0,21	0,02	0,00
860000888	8,24	0,16	INDETERMINADO	0,03	0,02
860001911	1,76	0,52	2,10	0,36	0,17
860002079	20,88	0,09	2,60	0,01	0,01
860002134	3,26	0,24	INDETERMINADO	0,12	0,09
860002392	1,69	0,57	8,10	0,14	0,06
860002428	1,73	0,55	5,54	0,19	0,09
860002518	0,92	0,58	26,53	0,37	0,16
860002538	1,31	0,61	119,53	0,50	0,19
860002576	1,40	0,64	0,13	0,02	0,01
860003216	1,46	0,53	3,68	0,04	0,02
860003437	18,40	0,09	INDETERMINADO	0,10	0,09
860004270	3,00	0,31	1,53	0,07	0,05
860007229	0,77	0,77	INDETERMINADO	0,06	0,01
860008424	4,39	0,20	13,02	0,50	0,40
860009397	2,95	0,44	6,97	0,31	0,17
860010268	4,60	0,19	0,30	0,01	0,01
860019041	0,97	0,85	1,45	0,77	0,11
860020309	1,41	0,52	30,89	0,12	0,06
860026442	2,25	0,32	17,58	0,21	0,14
860028581	2,96	0,21	INDETERMINADO	0,05	0,04
860028662	1,61	0,47	4,01	0,36	0,19
860029216	1,82	0,53	4,05	0,90	0,42
860031068	2,94	0,31	27,11	0,69	0,48
860035782	2,26	0,53	INDETERMINADO	0,10	0,05
860039561	1,53	0,60	4,24	0,11	0,04
860041926	4,09	0,21	1,53	0,03	0,02
860042811	14,78	0,02	INDETERMINADO	0,01	0,01
860043397	2,03	0,33	2,82	0,09	0,06
860044349	2,47	0,37	7,58	0,32	0,20
860051814	1,81	0,63	0,62	0,09	0,03
860055371	2,42	0,35	0,15	0,01	0,01
860055583	1,92	0,38	3,12	0,15	0,10
860057406	4,20	0,27	9,26	0,16	0,12
860064038	1,15	0,70	15,02	0,34	0,10
860064146	5,80	0,20	INDETERMINADO	0,11	0,09
860065280	3,59	0,21	122,01	0,29	0,23
860070078	2,97	0,43	1,50	0,06	0,04
860070698	1,55	0,47	0,46	0,45	0,24
860072122	3,42	0,38	INDETERMINADO	0,12	0,07
860079475	14,63	0,20	INDETERMINADO	0,15	0,12
860090324	1,50	0,68	31,67	0,59	0,19
860090545	0,60	0,82	2,83	0,33	0,06
860350543	4,25	0,26	43,87	0,27	0,20
860351760	2,34	0,43	INDETERMINADO	1,36	0,78
860450450	3,44	0,26	716,72	0,27	0,20
860500260	3,74	0,42	INDETERMINADO	0,03	0,02
860500689	2,47	0,38	5,72	0,36	0,23
860502262	1,24	0,65	INDETERMINADO	-0,08	-0,03
860502682	13,59	0,10	INDETERMINADO	0,16	0,14
860503565	2,84	0,49	5,75	0,22	0,11

860506831	1,91	0,59	31,01	0,48	0,19
860509225	1,40	0,86	INDETERMINADO	1,14	0,16
860511107	2,33	0,55	1,96	0,41	0,18
860511571	19,96	0,09	22,54	0,16	0,14
860514325	2,35	0,37	7,47	0,36	0,23
860516281	1,81	0,53	INDETERMINADO	0,16	0,07
860518299	1,88	0,81	0,12	0,04	0,01
860519267	4,98	0,14	6,79	0,12	0,10
860523795	1,11	0,62	1,04	0,09	0,03
860524482	3,57	0,27	4,57	0,10	0,07
860526532	1,34	0,48	8,91	0,27	0,14
860526809	1,76	0,60	1,99	0,34	0,14
860529890	2,43	0,33	9,39	0,26	0,17
860530034	3,60	0,72	4,32	0,46	0,13
860534244	2,56	0,38	6,59	0,15	0,10
860534458	2,89	0,32	INDETERMINADO	0,16	0,11
860534561	0,82	0,64	1,13	0,09	0,03
860534810	4,42	0,59	INDETERMINADO	0,27	0,11
860600095	3,45	0,28	16,63	0,14	0,10
890003167	0,52	0,23	37,45	0,08	0,06
890101001	1,64	0,74	INDETERMINADO	0,13	0,03
890101806	3,54	0,16	3,15	0,05	0,04
890101977	3,09	0,39	15,46	0,26	0,16
890109689	3,35	0,37	0,89	0,07	0,05
890111555	1,00	0,80	INDETERMINADO	0,00	0,00
890111918	2,08	0,82	9,57	0,01	0,00
890208730	1,33	0,86	INDETERMINADO	-0,09	-0,01
890208788	1,51	0,74	2,43	0,29	0,08
890210534	2,22	0,53	4,81	0,39	0,18
890301291	10,26	0,10	INDETERMINADO	0,05	0,05
890302546	2,04	0,48	-296,63	-0,63	-0,33
890305795	1,44	0,75	2,22	0,31	0,08
890306166	10,13	0,12	INDETERMINADO	0,02	0,01
890312452	2,04	0,50	1,50	0,10	0,05
890316233	2,13	0,64	1,51	0,24	0,09
890317417	4,76	0,21	17,16	0,14	0,11
890317851	1,75	0,57	7,42	0,31	0,13
890319176	1,24	0,43	INDETERMINADO	-0,10	-0,06
890325601	1,86	0,50	30,08	0,36	0,18
890329743	1,24	0,68	1,21	0,74	0,24
890331634	3,77	0,25	INDETERMINADO	0,12	0,09
890331949	1,76	0,56	27,80	0,40	0,17
890406136	2,04	0,41	0,73	0,08	0,05
890501070	2,29	0,27	INDETERMINADO	0,05	0,04
890706489	3,06	0,25	6,57	0,11	0,08
890800467	0,12	0,22	0,69	0,06	0,05
890900769	1,92	0,44	19,05	0,42	0,24
890902612	4,94	0,28	-2,79	-0,04	-0,03
890911267	4,69	0,64	-2,59	-0,11	-0,04
890912306	2,15	0,74	1,31	0,33	0,09
890913321	2,50	0,65	1,46	0,48	0,17
890919283	4,82	0,19	11,58	0,11	0,09
890920738	2,47	0,38	2,13	0,17	0,10
890922113	1,29	0,65	1,14	0,08	0,03
890923691	1,76	0,77	1,02	0,46	0,11
890924197	3,43	0,24	4,98	0,13	0,10
890927357	2,20	0,27	3,39	0,26	0,19
890927986	5,45	0,18	INDETERMINADO	0,03	0,03
890929073	2,07	0,50	12,24	0,18	0,09
890929264	2,28	0,53	INDETERMINADO	0,13	0,06
890930023	1,71	0,29	5,01	0,08	0,05
890933713	3,54	0,27	INDETERMINADO	0,14	0,10
890935401	2,34	0,59	INDETERMINADO	0,22	0,09
890940259	3,74	0,24	15,40	0,36	0,27
890941557	6,41	0,26	INDETERMINADO	0,31	0,23
890942914	4,29	0,35	2,78	0,04	0,03
890943055	5,18	0,19	INDETERMINADO	0,17	0,13
891200235	2,33	0,46	2,58	0,18	0,09
891409291	1,46	0,28	3,80	0,11	0,08
892002085	3,84	0,22	INDETERMINADO	0,28	0,22
900007095	1,92	0,53	2,69	0,21	0,10
900008190	0,78	1,51	INDETERMINADO	2,13	-1,08

900013119	2,72	0,83	1,22	0,32	0,05
900013343	2,27	0,60	0,99	0,35	0,14
900016958	1,32	0,45	2,97	0,15	0,08
900027619	2,76	0,13	4,00	0,11	0,10
900031030	3,62	0,70	1,30	0,62	0,19
900033549	1,01	0,86	2,33	0,44	0,06
900033742	1,26	0,56	15,44	0,65	0,28
900039051	1,52	0,61	1,32	0,30	0,11
900040832	5,36	0,23	9,91	0,03	0,02
900041991	2,33	0,93	0,91	0,33	0,02
900042771	1,21	0,83	1,03	0,34	0,06
900043174	2,73	0,58	26,53	0,41	0,17
900044929	2,61	0,31	INDETERMINADO	0,17	0,12
900049818	2,21	0,38	21,05	0,42	0,26
900055881	2,48	0,48	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
900058196	1,61	0,65	1,31	0,46	0,16
900064762	3,63	0,57	2,68	0,37	0,16
900065521	2,54	0,53	INDETERMINADO	0,28	0,13
900067510	2,68	0,35	INDETERMINADO	0,16	0,10
900068178	4,97	0,52	INDETERMINADO	0,12	0,05
900070751	2,40	0,35	22,03	0,19	0,12
900071758	138,69	0,01	-55,44	-0,08	-0,08
900073223	1,59	0,62	17,44	0,42	0,16
900075189	2,58	0,39	3,17	0,17	0,10
900075980	2,55	0,65	INDETERMINADO	0,02	0,01
900076424	1,33	0,67	3,24	0,38	0,13
900078437	1,67	0,57	4,36	0,50	0,21
900080090	1,92	0,50	20,06	0,92	0,46
900080250	2,51	0,61	2,71	0,42	0,16
900080924	16,44	0,35	12,30	0,11	0,07
900081215	3,22	0,36	INDETERMINADO	0,03	0,02
900082687	1,58	0,52	1,38	0,08	0,04
900084822	1,52	0,64	0,57	0,13	0,05
900085630	1,90	0,78	INDETERMINADO	0,06	0,01
900085739	1,59	0,57	7,74	0,56	0,24
900088010	1,04	1,13	-0,53	0,53	-0,07
900089543	3,72	0,24	INDETERMINADO	0,06	0,05
900090719	1,33	0,36	0,94	0,17	0,11
900095423	1,44	0,68	3,54	0,48	0,15
900098348	1,50	0,53	INDETERMINADO	0,33	0,16
900099945	1,44	0,74	4,52	0,51	0,13
900106694	1,18	0,52	INDETERMINADO	0,58	0,28
900106843	1,52	0,76	1,91	0,37	0,09
900110270	1,54	0,56	INDETERMINADO	0,11	0,05
900114653	12,72	0,11	86,14	0,04	0,04
900117307	2,81	0,54	27,66	0,15	0,07
900124455	2,83	0,27	7,64	0,09	0,06
900130896	1,54	0,64	2,15	0,25	0,09
900131139	9,73	0,09	5,18	0,10	0,09
900131246	2,12	0,54	INDETERMINADO	0,25	0,11
900132012	0,99	0,84	3,28	0,35	0,06
900136532	2,10	0,47	2,48	0,59	0,31
900138096	1,06	0,77	5,42	0,72	0,17
900138425	1,67	0,58	INDETERMINADO	0,56	0,23
900141567	1,89	0,49	7,50	0,12	0,06
900142798	1,56	0,50	INDETERMINADO	0,21	0,10
900147125	7,87	0,91	INDETERMINADO	0,01	0,00
900147214	1,37	0,96	-2534,97	-1,11	-0,04
900147252	2,84	0,45	4,22	0,44	0,24
900148010	314,22	3,19	0,01	0,00	0,00
900150235	1,82	0,51	5,96	0,34	0,17
900150383	1,26	0,62	INDETERMINADO	0,09	0,03
900157189	4,19	0,53	0,54	0,08	0,04
900157301	2,38	0,39	1,45	0,16	0,10
900157835	1,33	0,67	1,74	0,22	0,07
900158025	1,33	0,70	36,21	0,72	0,21
900158970	6,07	0,16	42,83	0,23	0,19
900161924	4,04	0,30	6,03	0,14	0,10
900163958	5,27	0,46	1,77	0,20	0,11
900164399	5,09	0,19	INDETERMINADO	0,24	0,19
900166251	1,54	0,65	INDETERMINADO	0,39	0,14
900168613	2,17	0,47	INDETERMINADO	0,73	0,39

900169174	4,06	0,24	11,25	0,56	0,43
900170399	3,10	0,73	1,89	0,47	0,12
900180069	2,16	0,41	4,58	0,12	0,07
900184924	1,12	0,83	2,26	0,84	0,14
900185676	9,09	0,08	26,78	0,06	0,05
900193129	2,26	0,42	46,51	0,37	0,22
900194910	2,26	0,43	22,01	0,25	0,14
900194982	1,77	0,56	3,18	0,45	0,20
900195760	2,35	0,64	INDETERMINADO	0,28	0,10
900195829	2,81	0,27	0,99	0,07	0,05
900198134	5,80	0,17	25,55	0,35	0,29
900199289	2,43	0,47	1,27	0,23	0,12
900202168	12,59	0,73	INDETERMINADO	-0,05	-0,01
900203293	5,56	0,18	7,13	0,17	0,14
900209646	3,45	0,28	0,44	0,05	0,04
900212939	2,67	0,36	3,68	0,09	0,06
900214324	3,48	0,24	8,76	0,12	0,09
900218736	1,21	0,67	2,54	0,06	0,02
900223935	1,65	0,59	0,08	0,03	0,01
900225640	3,95	0,49	INDETERMINADO	0,18	0,09
900227871	3,32	0,82	10,97	0,37	0,07
900228842	1,45	0,69	3,08	0,50	0,15
900231137	1,63	0,61	2,94	0,32	0,13
900233897	2,86	0,89	INDETERMINADO	-0,01	0,00
900237382	1,49	0,68	-0,27	-0,09	-0,03
900238791	4,00	0,43	7,85	0,33	0,19
900240177	1,33	0,76	2,33	0,65	0,15
900246871	0,68	0,57	INDETERMINADO	0,24	0,10
900252067	1,53	0,65	-359,90	-0,56	-0,20
900254658	1,32	0,70	0,06	0,01	0,00
900261089	1,26	0,75	1,75	0,49	0,13
900263842	1,58	0,64	13,79	0,46	0,17
900269824	2,04	0,61	0,60	0,29	0,11
900269840	2,94	0,57	3,30	0,14	0,06
900274752	4,25	0,76	28,04	0,20	0,05
900276657	124,33	0,88	1,56	0,49	0,06
900281390	2,46	0,40	INDETERMINADO	0,49	0,29
900293296	7,87	0,13	2,26	0,00	0,00
900294380	2,28	0,48	4,09	0,38	0,20
900296267	2,68	0,22	1,47	0,07	0,05
900298074	1,36	0,71	0,70	0,34	0,10
900301820	12,19	0,08	INDETERMINADO	0,12	0,11
900308070	3,71	0,36	13,05	0,33	0,21
900309444	3,80	0,25	10,25	0,24	0,18
900310050	4,46	0,18	INDETERMINADO	0,27	0,22
900310458	1,92	0,65	INDETERMINADO	0,15	0,05
900311030	5,05	0,47	2,27	0,17	0,09
900311609	2,07	0,41	1,46	0,14	0,08
900317040	2,21	0,33	INDETERMINADO	0,40	0,27
900318694	3,43	0,39	6,18	0,23	0,14
900319193	2,10	0,71	1,34	0,50	0,15
900319340	1,93	0,50	INDETERMINADO	0,24	0,12
900319471	2,40	0,44	INDETERMINADO	0,09	0,05
900320144	1,75	0,53	INDETERMINADO	0,23	0,11
900320596	1,80	0,42	3,65	0,41	0,24
900321578	2,19	0,97	INDETERMINADO	3,44	0,09
900325530	2,10	0,52	2,02	0,13	0,06
900327111	1,24	0,78	INDETERMINADO	0,40	0,09
900327306	4,16	0,45	INDETERMINADO	0,15	0,08
900330053	1,47	0,73	5,71	0,33	0,09
900330656	1,37	0,62	2,34	0,25	0,09
900332426	2,75	0,57	INDETERMINADO	0,35	0,15
900332988	3,36	0,55	2,75	0,29	0,13
900334095	1,53	0,66	49,92	0,12	0,04
900338666	7,29	0,13	INDETERMINADO	0,09	0,08
900339428	2,12	0,43	1379,20	0,61	0,35
900341056	1,42	0,52	2,37	0,64	0,30
900343416	0,97	0,41	2,88	0,43	0,26
900346138	19,27	0,04	17,19	0,04	0,03
900346539	2,08	0,47	2,47	0,45	0,24
900346567	1,46	0,58	5,19	0,26	0,11
900347900	1,64	0,66	2,46	0,19	0,07

900348489	7,49	0,13	11,88	0,25	0,22
900352229	10,43	0,11	38,39	0,22	0,20
900352772	3,13	0,27	3,86	0,29	0,21
900353389	1,43	0,73	122,59	1,51	0,41
900362587	5,59	0,54	INDETERMINADO	0,10	0,04
900362742	5,24	0,18	0,27	0,01	0,01
900364247	16,41	1,06	INDETERMINADO	7,49	-0,42
900365405	0,92	0,77	0,83	0,16	0,04
900365786	2,11	0,76	2,96	0,50	0,12
900366080	1,77	0,61	1,44	0,32	0,13
900367678	2,40	0,41	2,67	0,26	0,15
900368444	2,38	0,57	INDETERMINADO	-0,05	-0,02
900371103	0,92	0,85	8,85	0,46	0,07
900371896	1,58	0,63	4,12	0,79	0,29
900372276	7,00	0,14	3,95	0,33	0,28
900372416	9,88	0,10	INDETERMINADO	0,06	0,06
900374140	4,26	0,40	6,58	0,19	0,12
900378926	2,18	0,48	-0,88	-0,10	-0,05
900382525	1,79	0,54	5,78	0,59	0,27
900382713	3,11	0,31	15,78	0,08	0,06
900387617	2,61	0,40	INDETERMINADO	0,00	0,00
900390835	4,11	0,23	2,87	0,08	0,06
900396581	1,82	0,42	8,01	0,46	0,27
900397066	1,63	0,61	3,61	0,97	0,38
900397248	10,58	0,07	INDETERMINADO	0,23	0,21
900397663	1,30	0,73	INDETERMINADO	0,10	0,03
900399132	1,87	0,64	1,54	0,81	0,29
900402080	1,35	0,63	3,25	0,21	0,08
900402619	1,85	0,37	INDETERMINADO	0,08	0,05
900403546	13,70	0,59	INDETERMINADO	-0,18	-0,07
900403633	1,76	0,56	2,52	0,46	0,20
900403832	3,02	0,28	2,88	0,11	0,08
900405072	15,20	0,98	9,06	1,64	0,03
900405698	1,52	0,74	INDETERMINADO	0,40	0,10
900405967	1,17	0,74	0,65	0,23	0,06
900406145	3,08	0,64	1,15	0,15	0,06
900407304	3,20	0,30	INDETERMINADO	0,06	0,04
900410229	7,76	0,13	INDETERMINADO	0,06	0,06
900410611	2,14	0,62	4,84	0,28	0,11
900411678	1,88	0,56	1,62	0,39	0,17
900412283	2,69	0,54	1,59	0,07	0,03
900414293	1,64	0,43	24,74	0,44	0,25
900414376	13,50	0,64	1,44	0,11	0,04
900417978	1,84	0,41	0,04	0,00	0,00
900418415	5,79	0,37	4,56	0,28	0,17
900422058	2,99	0,06	8,68	0,02	0,02
900422231	2,09	0,48	INDETERMINADO	0,33	0,17
900422533	2,52	0,47	INDETERMINADO	0,33	0,18
900424919	2,11	0,67	-0,09	-0,03	-0,01
900425356	3,97	0,56	INDETERMINADO	0,32	0,14
900426971	1,69	0,64	INDETERMINADO	0,18	0,06
900428257	1,36	0,73	15,36	1,01	0,27
900430130	3,99	0,23	10,21	0,12	0,09
900430151	1,66	0,34	INDETERMINADO	0,41	0,27
900433437	1,29	0,79	33,04	0,91	0,19
900437871	1,41	0,66	4,02	0,49	0,17
900438053	0,84	0,80	1,39	0,18	0,04
900438590	1,81	0,54	14,89	0,53	0,24
900438736	0,91	0,81	9,75	0,86	0,17
900439450	0,84	0,94	INDETERMINADO	0,56	0,04
900441355	19,49	0,62	1,03	0,00	0,00
900442893	1,92	0,55	2,45	0,37	0,17
900443417	1,26	0,63	INDETERMINADO	0,44	0,16
900446887	2,25	0,44	INDETERMINADO	0,09	0,05
900448208	1,74	0,67	2,64	0,41	0,14
900451549	2,42	0,39	1,16	0,21	0,13
900454399	1,35	0,77	0,59	0,23	0,05
900456739	1,12	0,82	0,02	0,00	0,00
900464794	1,89	0,62	8,96	0,42	0,16
900467409	8,07	0,55	2,78	0,19	0,09
900467933	3,73	0,49	INDETERMINADO	0,20	0,10
900471382	4,85	0,19	14,77	0,53	0,43

900472595	3,08	0,84	3,19	0,16	0,03
900476067	3,08	0,33	24,97	0,28	0,19
900481127	2,05	0,47	INDETERMINADO	0,07	0,04
900482439	1,02	1,03	-0,15	0,52	-0,01
900482537	2,47	0,44	1,02	0,11	0,06
900488465	1,48	0,54	INDETERMINADO	0,23	0,11
900490865	1,30	0,69	1,61	0,10	0,03
900492666	0,63	0,75	80,45	0,46	0,12
900492874	4,59	0,30	INDETERMINADO	0,30	0,21
900493018	57,44	0,24	8,77	0,12	0,09
900494362	1,58	0,46	3,30	0,33	0,18
900495589	1,32	0,89	0,08	0,08	0,01
900496602	1,97	0,78	INDETERMINADO	0,07	0,01
900497017	1,73	0,58	50,19	0,20	0,09
900498582	2,13	0,70	2,64	0,62	0,18
900499033	5,41	0,17	12,43	0,32	0,26
900502032	1,30	0,70	78,73	0,11	0,03
900504374	1,30	0,64	1,32	0,19	0,07
900505356	1,53	0,75	0,96	0,48	0,12
900509567	2,13	0,46	INDETERMINADO	0,29	0,16
900512976	1,72	0,54	INDETERMINADO	0,03	0,01
900513504	1,89	0,43	14,90	0,25	0,14
900514524	3,20	0,30	INDETERMINADO	0,06	0,04
900519323	2,25	0,67	1,51	0,42	0,14
900520849	0,46	0,72	INDETERMINADO	0,18	0,05
900521360	30,43	0,03	-32,73	-0,09	-0,08
900524514	1,99	0,86	0,42	0,31	0,04
900526085	1,36	0,94	0,32	1,05	0,06
900532903	1,73	0,57	INDETERMINADO	0,19	0,08
900533084	3,16	0,60	2,55	0,24	0,10
900535843	5,35	0,59	15,73	0,18	0,07
900537099	3,04	0,73	INDETERMINADO	0,09	0,03
900538127	3,31	0,33	1,96	0,52	0,34
900542229	3,44	0,15	INDETERMINADO	0,06	0,05
900542924	1,51	0,45	INDETERMINADO	0,35	0,20
900544648	3,10	0,29	INDETERMINADO	0,23	0,16
900551847	6,42	0,14	1,26	0,07	0,06
900552236	2,87	0,32	2,05	0,20	0,14
900553715	2,02	0,68	2,11	0,32	0,10
900557875	1,50	0,81	4,34	0,33	0,06
900561151	3,26	0,67	2,03	0,50	0,16
900561861	1,84	0,53	INDETERMINADO	0,41	0,19
900562348	1,85	0,49	0,27	0,00	0,00
900563107	2,00	0,61	4,29	0,33	0,13
900563720	2,73	0,43	11,79	0,56	0,32
900565091	1,82	0,43	INDETERMINADO	0,10	0,06
900566998	2,46	0,32	20,98	0,40	0,27
900573774	0,44	1,54	INDETERMINADO	0,39	-0,21
900577032	1,79	0,53	0,37	0,11	0,05
900578842	1,18	0,84	1,07	0,38	0,06
900585479	3,58	0,50	5,15	0,11	0,06
900586928	1,87	0,65	2,98	0,40	0,14
900590438	1,30	0,76	3,03	0,56	0,14
900591334	2,31	0,32	45,36	0,25	0,17
900593392	2,08	0,49	14,73	0,27	0,13
900595327	1,43	0,35	1,71	0,09	0,06
900599810	1,76	0,48	40,16	0,26	0,14
900599943	8,13	0,61	-9,61	-0,20	-0,08
900603126	2,81	0,32	24,68	0,24	0,17
900606989	2,73	0,52	INDETERMINADO	0,16	0,08
900612501	1,32	0,69	6,51	0,87	0,27
900614448	3,02	0,41	INDETERMINADO	0,12	0,07
900616935	2,10	0,66	0,44	0,02	0,01
900618831	1,64	0,60	52,23	0,31	0,13
900624066	1,81	0,53	INDETERMINADO	0,20	0,10
900632392	6,00	0,16	55,90	0,31	0,26
900633776	2,11	0,44	INDETERMINADO	0,24	0,13
900635373	4,46	0,49	INDETERMINADO	0,20	0,10
900636348	1,15	0,84	INDETERMINADO	0,50	0,08
900648510	1,79	0,66	2,22	0,38	0,13
900648909	3,91	1,02	-2,65	3,22	-0,08
900656724	5,42	0,23	7,16	0,23	0,18

900656960	2,72	0,34	INDETERMINADO	0,07	0,04
900658497	1,50	0,60	INDETERMINADO	0,16	0,06
900677118	1,18	0,82	1,78	1,07	0,20
900680808	1,79	0,53	23,42	0,13	0,06
900680905	10,28	0,09	INDETERMINADO	-0,16	-0,15
900690990	1,34	0,83	0,11	0,37	0,06
900694424	2,52	0,38	0,59	0,07	0,04
900704499	4,82	0,57	INDETERMINADO	0,09	0,04
900706244	2,33	0,43	INDETERMINADO	0,26	0,15
900708701	1,94	0,51	INDETERMINADO	-0,08	-0,04
900718523	3,26	0,65	3,51	0,52	0,18
900719939	1,97	1,10	INDETERMINADO	3,46	-0,35
900721599	1,81	0,93	1,36	1,57	0,11
900723968	4,64	0,85	INDETERMINADO	0,02	0,00
900727478	1,10	0,86	INDETERMINADO	0,18	0,02
900739798	1,19	0,74	1,51	0,38	0,10
900740837	3,77	0,24	30,27	0,24	0,19
900743695	2,67	0,76	1,28	0,49	0,12
900746878	3,87	0,25	2,56	0,19	0,14
900750184	2,16	0,45	1,03	0,33	0,18
900757947	1,71	0,56	4,86	0,05	0,02
900770336	1,82	0,54	3,41	0,24	0,11
900776144	1,67	0,62	6,32	0,60	0,23
900779576	1,48	0,69	3,19	0,49	0,15
900781024	1,39	0,85	-0,11	-0,09	-0,01
900782471	1,29	0,71	1,41	0,50	0,15
900783939	1,77	0,52	8,63	0,42	0,20
900786357	4,78	0,21	0,64	0,35	0,28
900789062	1,04	0,99	0,05	1,06	0,01
900801391	1,85	0,53	39,31	0,23	0,11
900802218	1,80	0,54	INDETERMINADO	0,15	0,07
900803088	1,55	0,54	INDETERMINADO	0,19	0,09
900807918	2,75	0,30	-0,30	-0,03	-0,02
900809229	1,60	0,59	2,54	0,62	0,25
900809570	0,12	0,07	INDETERMINADO	0,00	0,00
900812558	2,65	0,21	INDETERMINADO	0,41	0,32
900818280	0,11	0,00	INDETERMINADO	0,03	0,03
900819239	3,08	0,30	72,83	0,88	0,62
900824185	1,67	0,56	3,99	0,13	0,05
900826563	1,53	0,66	INDETERMINADO	0,43	0,14
900828998	1,89	0,47	INDETERMINADO	0,13	0,07
900839128	1,47	0,70	0,25	0,03	0,01
900851719	0,91	0,77	0,13	0,04	0,01
900860584	0,61	0,54	-0,87	-0,04	-0,02
900861266	1,55	0,80	INDETERMINADO	0,17	0,03
900863463	1,31	0,54	4,63	0,35	0,16
900872826	3,58	0,83	0,47	0,41	0,07
900878835	7,13	0,14	34,12	0,23	0,20
900886644	4,36	0,22	INDETERMINADO	0,30	0,23
900891998	2,05	0,72	98,58	0,43	0,12
900894722	1,37	0,46	3,25	0,06	0,03
900894892	1,73	0,57	1,94	0,22	0,10
900895205	2,74	0,79	0,85	0,23	0,05
900896981	3,44	0,59	8,90	0,14	0,06
900901621	5,59	0,18	4,37	0,23	0,19
900905459	1,94	0,60	INDETERMINADO	0,18	0,07
900910454	1,27	0,72	4,41	0,15	0,04
900918210	1,24	0,77	0,69	0,23	0,05
900922465	3,89	0,91	3,67	1,13	0,11
900927871	2,04	0,60	3,61	0,35	0,14
900928616	1,35	0,80	INDETERMINADO	0,35	0,07
900931441	1,98	0,52	8,25	0,31	0,15
900932331	1,29	0,72	1,22	1,34	0,37
900935511	1,58	0,61	2,50	0,44	0,17
900953141	1,98	0,87	2,47	0,12	0,02
900953591	4,54	0,30	17,76	0,32	0,22
900958202	3,25	0,60	1,71	0,28	0,11
900961620	1,38	0,69	27,01	0,14	0,04
900976977	0,85	0,54	11,12	0,07	0,03
900979320	1,49	0,87	INDETERMINADO	0,45	0,06
900983380	5,10	0,77	INDETERMINADO	0,34	0,08
900988724	8,32	1,11	0,26	-0,38	0,04

900990465	2,20	0,70	0,27	0,05	0,01
900994571	5,79	0,51	0,67	0,26	0,13
901033590	1,49	0,60	7,13	0,52	0,21
901035884	2,05	0,30	3,39	0,05	0,04
901048992	2,10	0,43	64,41	0,73	0,42
901061393	12,75	0,25	INDETERMINADO	0,11	0,08
901078533	93,20	0,09	INDETERMINADO	0,18	0,16
901107672	0,92	1,67	-3,13	0,90	-0,60
901139486	1,67	0,60	10,57	0,60	0,24
901139763	7,56	0,48	INDETERMINADO	-0,01	-0,01
901167706	1,17	0,84	11,30	0,29	0,05
901169394	33,74	0,12	INDETERMINADO	0,01	0,01
901173949	2,77	0,35	205,37	1,10	0,72
901186367	3,91	0,18	INDETERMINADO	0,07	0,06
901196161	1,28	0,87	7,22	0,55	0,07
901197168	1,33	0,84	0,98	0,60	0,10
901203407	2,39	0,39	11,70	0,47	0,29
901206721	8,29	0,12	INDETERMINADO	-0,05	-0,05
901212102	0,77	0,49	0,02	0,00	0,00
901213371	0,64	1,58	INDETERMINADO	0,68	-0,39
901230718	4,61	0,41	INDETERMINADO	0,20	0,12
901239290	2,77	0,27	INDETERMINADO	0,03	0,02
901250883	1,22	0,82	INDETERMINADO	0,22	0,04
901267025	1,27	0,77	INDETERMINADO	0,10	0,02
901274344	1,26	0,72	INDETERMINADO	0,33	0,09
901279219	1,21	0,83	INDETERMINADO	0,26	0,04
901298972	0,90	0,81	1,00	0,51	0,09
901299408	4,05	0,70	0,05	0,00	0,00
901318588	1,53	0,65	4,61	0,26	0,09
901341011	1,64	0,60	INDETERMINADO	0,10	0,04
901353578	1,76	0,47	22,73	0,13	0,07
901355356	1,55	0,64	INDETERMINADO	0,09	0,03
901389657	1,32	0,80	5,78	0,95	0,19
901402963	1,47	0,59	24,56	0,66	0,27
901429936	1,69	0,59	16,58	0,37	0,15
901484824	17,60	0,91	-0,08	-0,09	-0,01
901528053	6,32	1,15	-0,75	0,83	-0,12
901550788	2,35	0,34	INDETERMINADO	0,19	0,13

Teniendo en cuenta lo anterior, con el propósito de determinar los indicadores se utilizaron las herramientas estadísticas recomendadas por Colombia Compra Eficiente en la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02***, como lo es el histograma para identificar la frecuencia de los indicadores de la muestra mediante la distribución de los datos y el promedio, con el propósito de obtener unos indicadores reales y que se ajusten a los indicadores de la media del sector.

Es un gráfico de líneas que se usa para presentar las frecuencias absolutas de los valores de una distribución en el cual la altura del punto asociado a un valor de las variables es proporcional a la frecuencia de dicho valor. En tal sentido, un **HISTOGRAMA** es un gráfico o diagrama, que muestra el número de veces que se repiten cada uno de los resultados, cuando se realizan mediciones sucesivas; lo que permite ver alrededor de que valor se agrupan las mediciones, **TENDENCIA CENTRAL**, y cuál es la DISPERSIÓN alrededor de ese valor central.

Como el histograma no permite determinar el valor específico de los indicadores, se utiliza la herramienta estadística del **PROMEDIO** dado que representa un valor central o típico dentro de un conjunto de datos.

Es importante resaltar que el uso del promedio para calcular indicadores financieros y organizacionales de las empresas de un sector, es clave porque permite resumir de manera eficiente la información y generar un punto de referencia común para evaluar el desempeño general de las empresas con base en su información financiera y organizacional. Por lo tanto, las propiedades y beneficios del promedio hacen que esta herramienta sea ideal para lograr un análisis representativo y útil en diferentes contextos.

En tal sentido, el promedio permite obtener una visión general al consolidar información dispersa y convertirla en un único valor representativo. Esto es útil al trabajar con datos de múltiples empresas, ya

que facilita la comparación de su desempeño. Por ejemplo, calcular el promedio del índice de liquidez en un conjunto de empresas permite identificar si la mayoría de las compañías del sector mantienen un nivel saludable de capacidad de pago a corto plazo o si hay una tendencia a niveles críticos.

Además, otra ventaja es que el promedio facilita la detección de tendencias y permite observar patrones de comportamiento comunes dentro de las empresas del sector. Al promediar indicadores como el índice de endeudamiento o la rentabilidad del activo, es posible evaluar si las empresas, en general, operan con un nivel de apalancamiento sostenible o si la rentabilidad de sus activos está alineada con las expectativas de la industria.

Así las cosas, utilizar el promedio para evaluar indicadores financieros y organizacionales en un conjunto de empresas del sector, permite obtener un punto de referencia confiable, identificar patrones y tendencias generales, y facilitar comparaciones entre las empresas. Esto contribuye a un análisis más robusto y a la toma de decisiones informada por parte de la Entidad, siempre que se consideren las características de los datos y se complementen con otras métricas cuando sea necesario; como lo es el uso del **HISTOGRAMA.**

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

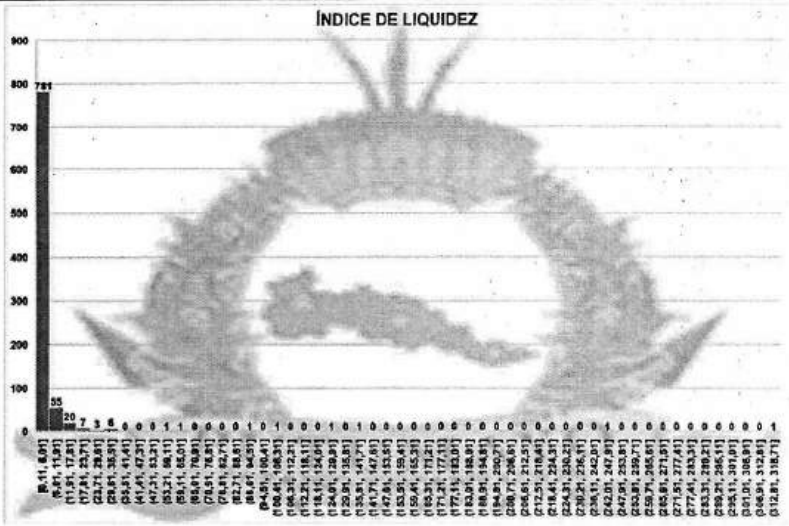
INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 4,67
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,51
Razón de cobertura de interés	Mayor o Igual a 21,51 o indeterminado

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (781), se ubican en 0,11 y 6,01; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 4,673, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **4,67**.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

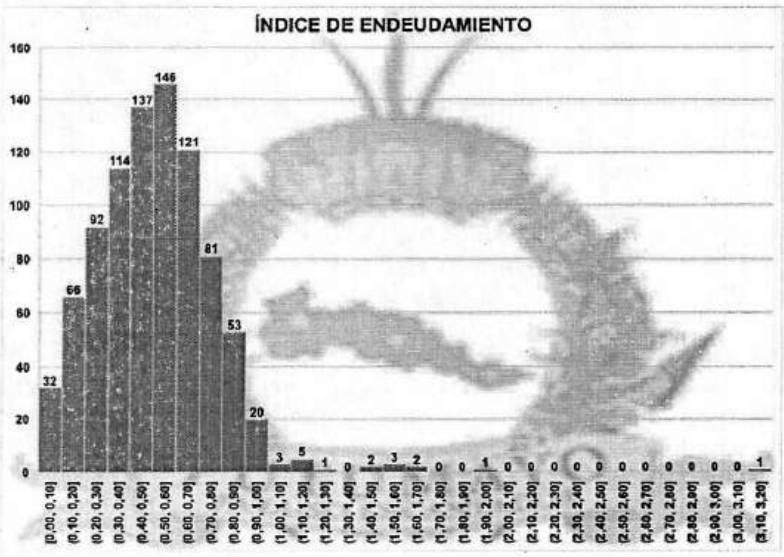
Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de

participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (146) se ubican en 0,50 y 0,60; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,507; por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a **0,51**.

Convenciones:

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

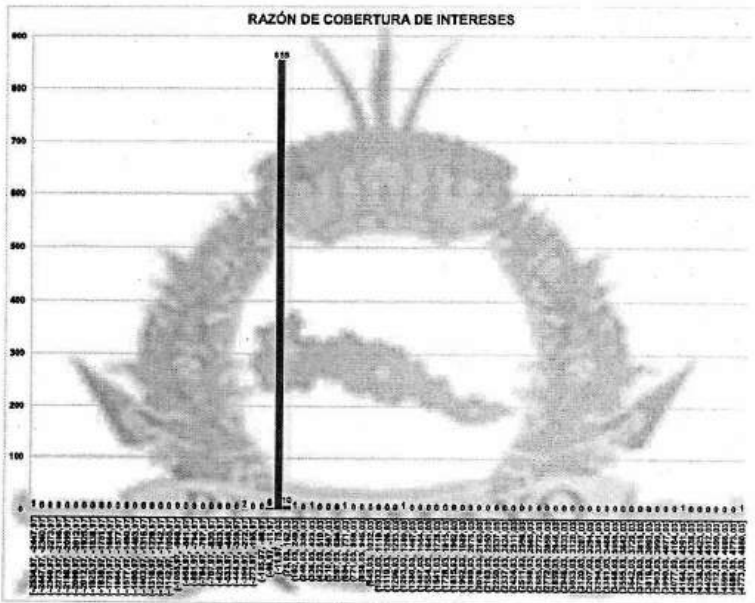
$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (855) se ubican en -11,97 y 75,03; p por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 21,511, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **21,51** o indeterminado.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Razón de cobertura de Intereses, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.***

CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,28
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0,10

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (275) se ubican en 0,09 y 0,24; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,280, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,28**.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

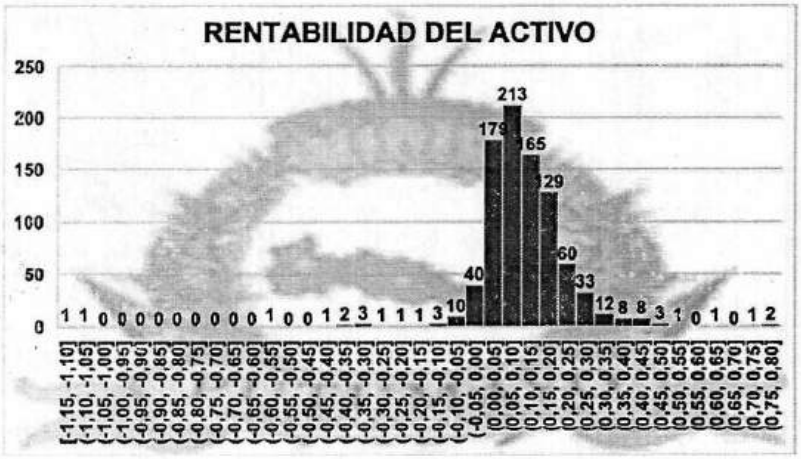
Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos

Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (213) se ubican en 0,05 y 0,10; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó el promedio del conjunto de datos.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico la herramienta estadística correspondiente al promedio, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de 0,103, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a **0,10**.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\,n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

E. ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS PRECIOS DEL MERCADO:

Con el objeto de actualizar los precios de los productos a comprar se adelantó unas consultas en el mercado, para lo cual se invitó a cotizar a empresas que suministran estas clases de productos.

Es así que luego de solicitar por parte de la Secretaría de Gobierno cotizaciones a posibles oferentes dentro del proceso, se procedió realizar el valor promedio entre la suma de los valores unitarios de los bienes y división del total de los mismos. Con ello se obtuvo el valor promedio unitario de cada uno de los bienes a adquirir en el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial.

Lo anterior se concreta así:

PROYECTO: APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS, CULTURALES Y LA DOTACIÓN DE ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	COTIZACION 1: (INFINITY)		COTIZACION 2: (COMPANY)		COTIZACION 3: (SAMCS)		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				Cotización 1 (Unit)	Total C1	Cotización 2 (Unit)	Total C2	Cotización 3 (Unit)	Total C3	Promedio Unitario	Valor Total (Real)
1	1	Unidad	Computador de escritorio (torre) con pantalla, teclado y mouse. Procesador 7 8700F, tarjeta gráfica RTX 5060 de 8 GB, memoria RAM 32 GB DDR5, almacenamiento SSD NVMe de 1 TB, chasis con ventilación.	$5.565.203	$ 5.565.203	$5.707.900	$ 5.707.900	$5.850.598	$ 5.850.598	$ 5.707.900	$ 5.707.900
2	1	Unidad	Proyector de video (video beam) con brillo de 3,400 lúmenes y tamaño de proyección de hasta 350 pulgadas. Resolución de imagen SVGA y tecnología de visualización LCD. Opciones de conectividad mediante cable USB. Dimensiones aproximadas: 7.7 cm de alto y 25 cm de ancho.	$4.902.136	$ 4.902.136	$5.027.832	$ 5.027.832	$5.153.528	$ 5.153.528	$ 5.027.832	$ 5.027.832
3	1	Unidad	Impresora multifuncional de tinta continua Epson L5590, con conectividad WiFi, ADF y puerto LAN.	$1.576.965	$ 1.576.965	$1.617.400	$ 1.617.400	$1.657.835	$ 1.657.835	$ 1.617.400	$ 1.617.400
4	200	Unidad	Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm y ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante. Material plástico.	$ 70.200	$14.040.000	$ 72.000	$14.400.000	$ 73.800	$14.760.000	$ 72.000	$ 14.400.000
5	15	Unidad	Traje de joropo para mujer Tela: satín licrado, Color: blanco. Cintura con resorte: 70 cm. Alto del resorte: 2 cm.	$ 368.550	$ 5.528.250	$ 378.000	$ 5.670.000	$ 387.450	$ 5.811.750	$ 378.000	$ 5.670.000

6	15	unidad	Boleros de falda Color: amarillo neón. Tela: satín licrado. Altura del bolero: 15 cm. Largo del bolero: 60 cm de tela. Bolero inferior. Color: naranja neón. Tela: satín licrado. Altura: 30 cm Largo: 60 cm de tela.	$ 68.250	$ 1.023.750	$ 70.000	$ 1.050.000	$ 71.750	$ 1.076.250	$ 70.000	$ 1.050.000
7	15	unidad	Bolero superior Ver imagen en el perfil del proyecto.	$ 68.250	$ 1.023.750	$ 70.000	$ 1.050.000	$ 71.750	$ 1.076.250	$ 70.000	$ 1.050.000
8	15	unidad	Enagua o forro de falda (opción 1) Color: blanco. Tela para enagua: lacrón. Boleros: tul con costura en los bordes Acabado: pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm. Largo de falda: 45 cm Cintura con resorte: 70 cm.Alto de resorte 2 cm.	$ 43.875	$ 658.125	$ 45.000	$ 675.000	$ 46.125	$ 691.875	$ 45.000	$ 675.000
9	1	unidad	Enagua o forro de falda (opción 2) Tela para enagua: dracón. Boleros: tul con costura en los bordes. Acabado: pasado nylon y cinta blanca de satín de 2 cm. Largo de falda: 30 cm. Cintura con resorte: 32 cm.	$ 43.875	$ 43.875	$ 45.000	$ 45.000	$ 46.125	$ 46.125	$ 45.000	$ 45.000
10	1	unidad	Falda niña pequeña Color: blanco. Tela: satín licrado. Largo: 30 cm. Ancho de falda: 1.50 metros. Cintura con resorte: 32 cm. Alto del resorte: 2 cm.	$ 55.575	$ 55.575	$ 57.000	$ 57.000	$ 58.425	$ 58.425	$ 57.000	$ 57.000
11	1	unidad	Boleros superiro de falda (niña) Color: naranja neón. Tela: satín licrado. Altura del bolero: 15 cm. Largo: 60 cm de tela.	$ 58.500	$ 58.500	$ 60.000	$ 60.000	$ 61.500	$ 61.500	$ 60.000	$ 60.000
12	15	Unidad	Bolero inferior ver perfil del proyecto.	$ 43.875	$ 658.125	$ 45.000	$ 675.000	$ 46.125	$ 691.875	$ 45.000	$ 675.000

13	11	Unidad	**Traje de danzas joropo para hombres** Camisa: color blanco, tela lino o algodón, manga larga Pantalón: Color blanco, tela lino o algodón, Manga larga. Accesorio: sombrero de joropo tradicional adornado con cintas de color. Ver perfil del proyecto	$ 368.550	$ 4.054.050	$ 378.000	$ 4.158.000	$ 387.450	$ 4.261.950	$ 378.000	$ 4.158.000
14	8	Unidad	**Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia (modelo 1)** Falda color blanco. Tela: dracón seda. Largo de falda: 87 cm.Ancho de falda: 6 metros.Cintura con resorte: 70 cm.Alto del resorte: 3 cm.Boleros satín color: amarillo, amarillo neón y morado.	$ 370.500	$ 2.964.000	$ 380.000	$ 3.040.000	$ 389.500	$ 3.116.000	$ 380.000	$ 3.040.000
15	7	Unidad	**Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia (modelo 2)** Falda color blanco.Tela: dracón seda.Largo de falda: 80 cm.Ancho de falda: 6 metros.Cintura con resorte: 70 cm.Alto del resorte: 3 cm. Boleros satín color: amarillo, amarillo neón y morado.	$ 370.500	$ 2.593.500	$ 380.000	$ 2.660.000	$ 389.500	$ 2.726.500	$ 380.000	$ 2.660.000
16	1	Unidad	**Traje de danzas costa atlántica, pacífica y cundiboyacense de Colombia,** falda color blanco, tela dracón seda, largo de falda 50 cm, cintura con resorte 70 cm, alto del resorte 3 cm, boleros satín color amarillo, amarillo neón y morado.	$ 312.000	$ 312.000	$ 320.000	$ 320.000	$ 328.000	$ 328.000	$ 320.000	$ 320.000
17	16	Unidad	Blusas color blanco, tela dracón seda, colores amarillo, amarillo neón y morado, tallas XL – 8 unidades, L – 7 unidades, talla 8 – 1 unidad.	$ 58.500	$ 936.000	$ 60.000	$ 960.000	$ 61.500	$ 984.000	$ 60.000	$ 960.000
18	10	Unidad	Pigmentos en colores neón, en colores cálidos y en colores fríos.	$ 29.250	$ 292.500	$ 30.000	$ 300.000	$ 30.750	$ 307.500	$ 30.000	$ 300.000

19	8	Unidad	Suministrar glitter cosmético de uso artístico y corporal, en colores variados y acabados holográficos o neón, apto para maquillaje escénico y actividades culturales, elaborado con materiales seguros para aplicación sobre la piel.	$ 24.375	$ 195.000	$ 25.000	$ 200.000	$ 25.625	$ 205.000	$ 25.000	$ 200.000
20	1	Unidad	Suministrar set de brochas para maquillaje profesional, elaborado con cerdas suaves y resistentes, aptas para aplicación de productos cosméticos y maquillaje artístico en actividades culturales y escénicas.	$ 43.875	$ 43.875	$ 45.000	$ 45.000	$ 46.125	$ 46.125	$ 45.000	$ 45.000
21	8	Unidad	Suministrar iluminador cremoso color blanco perla, apto para maquillaje artístico y escénico, de textura suave y fácil aplicación, que permita resaltar e intensificar acabados en actividades culturales y de danza.	$ 9.555	$ 76.440	$ 9.800	$ 78.400	$ 10.045	$ 80.360	$ 9.800	$ 78.400
22	25	Unidad	Pinceles de brocha suave, lengua de gato, referencias incluidas 2, 8 y 12.	$ 17.550	$ 438.750	$ 18.000	$ 450.000	$ 18.450	$ 461.250	$ 18.000	$ 450.000
23	25	Unidad	Pinceles de brocha suave, punta biselada, referencias 2, 8 y 12.	$ 17.550	$ 438.750	$ 18.000	$ 450.000	$ 18.450	$ 461.250	$ 18.000	$ 450.000
24	26	Unidad	Suministrar pinceles de brocha suave para aplicación de pintura y maquillaje artístico, elaborados con cerdas resistentes y de fácil manejo para actividades culturales y manualidades.	$ 21.450	$ 557.700	$ 22.000	$ 572.000	$ 22.550	$ 586.300	$ 22.000	$ 572.000
25	20	Unidad	Acrílicos de cada color: piel de ángel, ocre, marrón barro, marrón peluche, verde laguna, amarillo oliva, mostaza, amarillo primario, rojo primario, magenta, verde manzana, azul bandera, azul marino, oro, rosa petunia, violeta, fucsia, naranja, negro y blanco.	$ 29.250	$ 585.000	$ 30.000	$ 600.000	$ 30.750	$ 615.000	$ 30.000	$ 600.000

26	15	Unidad	Suministrar bizcochos de figuras en yeso para actividades artísticas y manualidades, elaborados en material resistente y aptos para procesos de pintura, decoración y fortalecimiento de habilidades creativas.	$ 19.500	$ 292.500	$ 20.000	$ 300.000	$ 20.500	$ 307.500	$ 20.000	$ 300.000
27	1	Unidad	Congelador horizontal, aproximadamente 95 litros, congelador dual con opciones de congelador de 0 °C a -18 °C y refrigerador de 1 °C a 5 °C, cuerpo y tanque en lámina galvanizada prepintada resistente al óxido, temperatura de trabajo hasta 32 °C, tensión/frecuencia: 115 V/60 Hz, tipo de descongelación: manual, puertas: simple puerta, accesorios: canastilla (1 unidad), iluminación interior tipo LED.	$1.755.000	$ 1.755.000	$1.800.000	$ 1.800.000	$1.845.000	$ 1.845.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
28	1	unidad	Balanza gramera digital, dimensiones aproximadas: ancho 20 cm, alto 10 cm, largo 21 cm, material: acero inoxidable.	$ 248.984	$ 248.984	$ 255.368	$ 255.368	$ 261.752	$ 261.752	$ 255.368	$ 255.368
29	4	unidad	Mesa plástica de 4 puestos, medidas aproximadas: ancho 60 cm, largo 60 cm, alto 60 cm, material: polipropileno (plástico).	$ 409.500	$ 1.638.000	$ 420.000	$ 1.680.000	$ 430.500	$ 1.722.000	$ 420.000	$ 1.680.000
30	15	Unidad	Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico.	$ 70.200	$ 1.053.000	$ 72.000	$ 1.080.000	$ 73.800	$ 1.107.000	$ 72.000	$ 1.080.000
31	1	unidad	Cabina de sonido, incluye ASE + micrófono, voltaje aproximadamente 110 V, mezcladora potenciada, conexión por Bluetooth, tipo de alimentación: 110 V.	$ 926.250	$ 926.250	$ 950.000	$ 950.000	$ 973.750	$ 973.750	$ 950.000	$ 950.000
32	10	Unidad	Silicona líquida 250 ml.	$ 24.375	$ 243.750	$ 25.000	$ 250.000	$ 25.625	$ 256.250	$ 25.000	$ 250.000

33	25	Unidad	Foamy liso en pliego, medidas aproximadas: 100 cm de ancho x 80 cm de alto, surtidos en todos los colores.	$ 13.163	$ 329.075	$ 13.500	$ 337.500	$ 13.838	$ 345.950	$ 13.500	$ 337.500
34	4	unidad	Silicona en barra, delgada de 7 mm, 8 unidades.	$ 15.113	$ 60.452	$ 15.500	$ 62.000	$ 15.888	$ 63.552	$ 15.500	$ 62.000
35	5	unidad	Pistola de silicona eléctrica, 20 W, para barra delgada.	$ 43.875	$ 219.375	$ 45.000	$ 225.000	$ 46.125	$ 230.625	$ 45.000	$ 225.000
36	5	Unidad	Pegamento Boxer x 100 ml.	$ 17.550	$ 87.750	$ 18.000	$ 90.000	$ 18.450	$ 92.250	$ 18.000	$ 90.000
37	3	unidad	Rollos de hilo negro Zafiro N° 66, 200 g, para hacer manillas.	$ 11.700	$ 35.100	$ 12.000	$ 36.000	$ 12.300	$ 36.900	$ 12.000	$ 36.000
38	5	unidad	Rollos de hilo negro Zafiro N° 69, 200 g, para hacer manillas.	$ 11.700	$ 58.500	$ 12.000	$ 60.000	$ 12.300	$ 61.500	$ 12.000	$ 60.000
39	3	unidad	Rollos de hilo blanco Zafiro N° 66, 200 g, para hacer manillas.	$ 11.700	$ 35.100	$ 12.000	$ 36.000	$ 12.300	$ 36.900	$ 12.000	$ 36.000
40	20	unidad	Rollos de hilo blanco zafiro N° 69 de 200 gr, para hacer manillas	$ 17.550	$ 351.000	$ 18.000	$ 360.000	$ 18.450	$ 369.000	$ 18.000	$ 360.000
41	2	libra	Chaquira checa negra N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 253.500	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.250	$ 266.500	$ 130.000	$ 260.000
42	2	libra	Chaquira checa blanca N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 253.500	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.250	$ 266.500	$ 130.000	$ 260.000
43	2	libra	Chaquira checa roja N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 253.500	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.250	$ 266.500	$ 130.000	$ 260.000
44	2	libra	Chaquira checa naranja N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 253.500	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.250	$ 266.500	$ 130.000	$ 260.000
45	2	libra	Chaquira checa amarillo N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 253.500	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.250	$ 266.500	$ 130.000	$ 260.000
46	2	libra	Chaquira checa azul celeste N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 253.500	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.250	$ 266.500	$ 130.000	$ 260.000
47	2	libra	Chaquira checa azul plumabajo N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 253.500	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.250	$ 266.500	$ 130.000	$ 260.000
48	1	libra	Chaquira checa verde oscuro plumabajo N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 126.750	$ 130.000	$ 130.000	$ 133.250	$ 133.250	$ 130.000	$ 130.000
49	1	libra	Chaquira checa verde oliva plumabajo N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 126.750	$ 130.000	$ 130.000	$ 133.250	$ 133.250	$ 130.000	$ 130.000

50	1	libra	Chaquira checa verde esmeralda plumabajo N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 126.750	$ 130.000	$ 130.000	$ 133.250	$ 133.250	$ 130.000	$ 130.000
51	4	libra	Chaquira checa verde menta plumabajo N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 507.000	$ 130.000	$ 520.000	$ 133.250	$ 533.000	$ 130.000	$ 520.000
52	2	libra	Chaquira checa verde caña plumabajo N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 253.500	$ 130.000	$ 260.000	$ 133.250	$ 266.500	$ 130.000	$ 260.000
53	10	libra	Chaquira checa café N° 10, 1 libra.	$ 126.750	$ 1.267.500	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 133.250	$ 1.332.500	$ 130.000	$ 1.300.000
54	10	unidad	Nylon encerado arco iris N° 15.	$ 5.655	$ 56.550	$ 5.800	$ 58.000	$ 5.945	$ 59.450	$ 5.800	$ 58.000
55	40	unidad	Nylon encerado arco iris N° 12.	$ 5.850	$ 234.000	$ 6.000	$ 240.000	$ 6.150	$ 246.000	$ 6.000	$ 240.000
56	40	unidad	Aros plásticos de 22 cm.	$ 8.288	$ 331.520	$ 8.500	$ 340.000	$ 8.713	$ 348.520	$ 8.500	$ 340.000
57	40	unidad	Aros plásticos de 19 cm.	$ 6.825	$ 273.000	$ 7.000	$ 280.000	$ 7.175	$ 287.000	$ 7.000	$ 280.000
58	6	unidad	Aros plásticos de 12 cm.	$ 7.313	$ 43.878	$ 7.500	$ 45.000	$ 7.688	$ 46.128	$ 7.500	$ 45.000
59	4	unidad	Paquetes de agujas pelo grande, Mega 10, 25 unidades.	$ 14.625	$ 58.500	$ 15.000	$ 60.000	$ 15.375	$ 61.500	$ 15.000	$ 60.000
60	3	unidad	Paquetes de agujas pelo mediana, Mega 10.	$ 17.550	$ 52.650	$ 18.000	$ 54.000	$ 18.450	$ 55.350	$ 18.000	$ 54.000
61	4	unidad	Set de pinceles cerda plana, 12 unidades.	$ 34.125	$ 136.500	$ 35.000	$ 140.000	$ 35.875	$ 143.500	$ 35.000	$ 140.000
62	3	unidad	Set de pinceles cerda redonda, 12 unidades.	$ 43.875	$ 131.625	$ 45.000	$ 135.000	$ 46.125	$ 138.375	$ 45.000	$ 135.000
63	10	unidad	Set de pinceles punta de goma.	$ 46.800	$ 468.000	$ 48.000	$ 480.000	$ 49.200	$ 492.000	$ 48.000	$ 480.000
64	1	unidad	Kit de vinilo acrílico, set de 12 colores x 125 g.	$ 63.375	$ 63.375	$ 65.000	$ 65.000	$ 66.625	$ 66.625	$ 65.000	$ 65.000
65	1	unidad	Paquetes de letras, para bisutería, 1 kilogramo.	$ 14.625	$ 14.625	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.375	$ 15.375	$ 15.000	$ 15.000
66	1	kilos	Abalorios de madera 8 mm, 1 kilogramo.	$ 63.375	$ 63.375	$ 65.000	$ 65.000	$ 66.625	$ 66.625	$ 65.000	$ 65.000
67	5	unidad	Abalorios de madera 10 mm, 1 kilogramo.	$ 68.250	$ 341.250	$ 70.000	$ 350.000	$ 71.750	$ 358.750	$ 70.000	$ 350.000
68	2	unidad	Bisturí metálico de 18 mm.	$ 14.625	$ 29.250	$ 15.000	$ 30.000	$ 15.375	$ 30.750	$ 15.000	$ 30.000
69	7	unidad	Caja de tizas pastel óleo, punta redonda.	$ 3.413	$ 23.891	$ 3.500	$ 24.500	$ 3.588	$ 25.116	$ 3.500	$ 24.500
70	10	unidad	Tijera punta roma.	$ 7.605	$ 76.050	$ 7.800	$ 78.000	$ 7.995	$ 79.950	$ 7.800	$ 78.000

71	10	unidad	Paquetes de llaveros metálicos circulares, 4 cm, 25 unidades.	$ 34.125	$ 341.250	$ 35.000	$ 350.000	$ 35.875	$ 358.750	$ 35.000	$ 350.000
72	3	unidad	Paquetes de plumas de colores, aproximadamente 10 cm de alto x 2.5 cm de ancho.	$ 10.530	$ 31.590	$ 10.800	$ 32.400	$ 11.070	$ 33.210	$ 10.800	$ 32.400
73	3	unidad	Porcelanicrón 500 g, color blanco.	$ 45.825	$ 137.475	$ 47.000	$ 141.000	$ 48.175	$ 144.525	$ 47.000	$ 141.000
74	3	unidad	Porcelanicrón 500 g, color negro.	$ 45.825	$ 137.475	$ 47.000	$ 141.000	$ 48.175	$ 144.525	$ 47.000	$ 141.000
75	3	unidad	Porcelanicrón 500 g, color amarillo.	$ 45.825	$ 137.475	$ 47.000	$ 141.000	$ 48.175	$ 144.525	$ 47.000	$ 141.000
76	30	unidad	Porcelanicrón 500 g, color rojo.	$ 45.825	$ 1.374.750	$ 47.000	$ 1.410.000	$ 48.175	$ 1.445.250	$ 47.000	$ 1.410.000
77	10	Unidad	Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico.	$ 70.200	$ 702.000	$ 72.000	$ 720.000	$ 73.800	$ 738.000	$ 72.000	$ 720.000
78	2	Unidad	Mesa plegable, dimensiones aproximadas: largo 160 cm, alto 64 cm, ancho 62 cm, tipo maletín, material: plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva.	$ 716.625	$ 1.433.250	$ 735.000	$ 1.470.000	$ 753.375	$ 1.506.750	$ 735.000	$ 1.470.000
79	35	unidad	Pintura acrílica metalizada, 80 ml aproximadamente, en colores surtidos.	$ 11.700	$ 409.500	$ 12.000	$ 420.000	$ 12.300	$ 430.500	$ 12.000	$ 420.000
80	35	unidad	Delantal, en dracón y forro antifluido.	$ 46.800	$ 1.638.000	$ 48.000	$ 1.680.000	$ 49.200	$ 1.722.000	$ 48.000	$ 1.680.000
81	35	unidad	Rollo de lana, 200 metros, 100 g, tonos surtidos.	$ 16.575	$ 580.125	$ 17.000	$ 595.000	$ 17.425	$ 609.875	$ 17.000	$ 595.000
82	35	unidad	Lana Kusi Kusi prima matizada, colores fucsia, azul, naranja y verde.	$ 47.775	$ 1.672.125	$ 49.000	$ 1.715.000	$ 50.225	$ 1.757.875	$ 49.000	$ 1.715.000
83	30	libra	Chaquiras checa N° 10, variedad de colores, especialmente blanco, negro, amarillo, azul, rojo, verde, azul oscuro y azul claro.	$ 126.750	$ 3.802.500	$ 130.000	$ 3.900.000	$ 133.250	$ 3.997.500	$ 130.000	$ 3.900.000
84	15	libra	Chaquiras brillantes, colores plateadas, doradas y amarillas.	$ 126.750	$ 1.901.250	$ 130.000	$ 1.950.000	$ 133.250	$ 1.998.750	$ 130.000	$ 1.950.000

85	5	unidad	Tijera multiusos, aproximadamente 8 pulgadas, para cortar papel, plástico y costura.	$ 82.875	$ 414.375	$ 85.000	$ 425.000	$ 87.125	$ 435.625	$ 85.000	$ 425.000
86	20	unidad	Lienzos para pintar, 9 x 12 pulgadas.	$ 21.450	$ 429.000	$ 22.000	$ 440.000	$ 22.550	$ 451.000	$ 22.000	$ 440.000
87	2	unidad	Nylon transporte, 70 libras, 100 metros aproximadamente, 0.80 mm.	$ 27.300	$ 54.600	$ 28.000	$ 56.000	$ 28.700	$ 57.400	$ 28.000	$ 56.000
88	35	unidad	Plato plástico para seco, medidas 25 x 25 cm.	$ 14.625	$ 511.875	$ 15.000	$ 525.000	$ 15.375	$ 538.125	$ 15.000	$ 525.000
89	35	unidad	Plato sopa, 22 x 2 cm, color blanco.	$ 14.625	$ 511.875	$ 15.000	$ 525.000	$ 15.375	$ 538.125	$ 15.000	$ 525.000
90	35	unidad	Suministrar pocillos en melamina color blanco, elaborados en material resistente y reutilizable, aptos para el servicio y consumo de bebidas en actividades comunitarias y de fortalecimiento asociativo.	$ 8.288	$ 290.080	$ 8.500	$ 297.500	$ 8.713	$ 304.955	$ 8.500	$ 297.500
91	35	unidad	Tenedor de mesa, en acero inoxidable.	$ 4.388	$ 153.580	$ 4.500	$ 157.500	$ 4.613	$ 161.455	$ 4.500	$ 157.500
92	35	unidad	Cuchara de mesa, en acero inoxidable.	$ 4.388	$ 153.580	$ 4.500	$ 157.500	$ 4.613	$ 161.455	$ 4.500	$ 157.500
93	2	unidad	Cuchillo, ancho 3 cm, largo de la hoja 15 cm, largo del mango 13 cm, largo total 29 cm, material de la hoja: acero inoxidable.	$ 63.375	$ 126.750	$ 65.000	$ 130.000	$ 66.625	$ 133.250	$ 65.000	$ 130.000
94	2	Unidad	Termo multibebidas 3 L, acero inoxidable con doble pared.	$ 204.750	$ 409.500	$ 210.000	$ 420.000	$ 215.250	$ 430.500	$ 210.000	$ 420.000
95	2	Unidad	Tabla de picar madera cocina, 40 x 28 cm; otra tabla de picar en madera, largo 68 cm, espesor 1.5 cm.	$ 50.700	$ 101.400	$ 52.000	$ 104.000	$ 53.300	$ 106.600	$ 52.000	$ 104.000
96	2	unidad	Olla grande aluminio extra fuerte / tamalera, 40 x 40 cm, 50 litros.	$ 273.000	$ 546.000	$ 280.000	$ 560.000	$ 287.000	$ 574.000	$ 280.000	$ 560.000
97	2	unidad	Mesa plástica de 4 puestos, medidas: ancho 72 cm, largo 72 cm, alto 71 cm, material: polipropileno (plástico).	$ 409.500	$ 819.000	$ 420.000	$ 840.000	$ 430.500	$ 861.000	$ 420.000	$ 840.000

98	10	Unidad	Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico.	$ 70.200	$ 702.000	$ 72.000	$ 720.000	$ 73.800	$ 738.000	$ 72.000	$ 720.000
99	2	unidad	Sartén x 3 unidades, 20, 24 y 32 cm, color negro, con recubrimiento interior teflón.	$ 95.550	$ 191.100	$ 98.000	$ 196.000	$ 100.450	$ 200.900	$ 98.000	$ 196.000
100	2	Unidad	Balón de microfútbol.	$ 117.000	$ 234.000	$ 120.000	$ 240.000	$ 123.000	$ 246.000	$ 120.000	$ 240.000
101	2	unidad	Balones de baloncesto.	$ 100.425	$ 200.850	$ 103.000	$ 206.000	$ 105.575	$ 211.150	$ 103.000	$ 206.000
102	2	unidad	Balones de vóley.	$ 26.325	$ 52.650	$ 27.000	$ 54.000	$ 27.675	$ 55.350	$ 27.000	$ 54.000
103	4	Unidad	Balones de plástico, de diferentes tamaños y colores.	$ 30.225	$ 120.900	$ 31.000	$ 124.000	$ 31.775	$ 127.100	$ 31.000	$ 124.000
104	20	Unidad	Lazo o soga de batida / trepar, medidas aproximadas: 10 metros de largo x 25 cm de diámetro, material: fique.	$ 17.550	$ 351.000	$ 18.000	$ 360.000	$ 18.450	$ 369.000	$ 18.000	$ 360.000
105	5	Unidad	Tapetes de juegos.	$ 66.300	$ 331.500	$ 68.000	$ 340.000	$ 69.700	$ 348.500	$ 68.000	$ 340.000
106	10	Unidad	Hula-Hula	$ 22.425	$ 224.250	$ 23.000	$ 230.000	$ 23.575	$ 235.750	$ 23.000	$ 230.000
107	7	Unidad	Bastones de colores.	$ 28.275	$ 197.925	$ 29.000	$ 203.000	$ 29.725	$ 208.075	$ 29.000	$ 203.000
108	7	Unidad	Conos bajos y altos.	$ 39.975	$ 279.825	$ 41.000	$ 287.000	$ 42.025	$ 294.175	$ 41.000	$ 287.000
109	8	Unidad	Colchonetas, espuma flexible, dimensiones aproximadas: ancho 80 cm, largo 160 cm.	$ 360.750	$ 2.886.000	$ 370.000	$ 2.960.000	$ 379.250	$ 3.034.000	$ 370.000	$ 2.960.000
110	10	Unidad	Soporte de obstáculos de colores.	$ 52.650	$ 526.500	$ 54.000	$ 540.000	$ 55.350	$ 553.500	$ 54.000	$ 540.000
111	7	Unidad	Ajedrez, juego de mesa en madera, medidas aproximadas 40 x 40 cm.	$ 70.200	$ 491.400	$ 72.000	$ 504.000	$ 73.800	$ 516.600	$ 72.000	$ 504.000
112	10	Unidad	Dominó, juego de mesa, caja plástica.	$ 42.900	$ 429.000	$ 44.000	$ 440.000	$ 45.100	$ 451.000	$ 44.000	$ 440.000
113	10	Unidad	Juego de Twister, tablero tamaño gigante con 4 colores, ruleta de Twister, preguntas sobre las temáticas.	$ 71.175	$ 711.750	$ 73.000	$ 730.000	$ 74.825	$ 748.250	$ 73.000	$ 730.000

114	10	Unidad	Cuerda de tira y afloja, para niños y adultos, cuerda de algodón trenzado natural.	$ 82.875	$ 828.750	$ 85.000	$ 850.000	$ 87.125	$ 871.250	$ 85.000	$ 850.000
115	2	Unidad	Silbato Fox 40, color negro.	$ 24.375	$ 48.750	$ 25.000	$ 50.000	$ 25.625	$ 51.250	$ 25.000	$ 50.000
116	15	Unidad	Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico.	$ 70.200	$ 1.053.000	$ 72.000	$ 1.080.000	$ 73.800	$ 1.107.000	$ 72.000	$ 1.080.000
117	1	Unidad	Máquina de sublimación 8 en 1, plancha grande 38 x 38 cm, fusible incorporado para uso seguro, pies ajustables para piso irregular, marco rígido de acero para plataforma estable y duradera, controlador LED digital, rotación completa de 360°, material de la prensa: platina revestida de teflón, tabla de calefacción gruesa de 0.8 pulgadas.	$ 2.291.250	$ 2.291.250	$ 2.350.000	$ 2.350.000	$ 2.408.750	$ 2.408.750	$ 2.350.000	$ 2.350.000
118	2	Unidad	Caja de pocillos en cerámica para sublimar (mugs) 11 oz AAA, 36 unidades, color blanco.	$ 312.000	$ 624.000	$ 320.000	$ 640.000	$ 328.000	$ 656.000	$ 320.000	$ 640.000
119	3	rollo	Tela tocuyo.	$ 47.775	$ 143.325	$ 49.000	$ 147.000	$ 50.225	$ 150.675	$ 49.000	$ 147.000
120	20	metro	Telas de poliéster en colores surtidos, blanco, rojo, negro, amarillo, verde, azul, rosado, morado.	$ 15.600	$ 312.000	$ 16.000	$ 320.000	$ 16.400	$ 328.000	$ 16.000	$ 320.000
121	40	Unidad	Gorras de colores en poliéster, blanco 20, roja 5, amarilla 5, azul 5, negra 5	$ 27.300	$ 1.092.000	$ 28.000	$ 1.120.000	$ 28.700	$ 1.148.000	$ 28.000	$ 1.120.000
122	40	Unidad	Camisetas blancas y negras, distribución: talla S blanca 10, negra 5; talla M blanca 5, negra 10; talla L blanca 5, negra 5.	$ 21.450	$ 858.000	$ 22.000	$ 880.000	$ 22.550	$ 902.000	$ 22.000	$ 880.000
123	25	Unidad	Termo para sublimación, 1 litro – 10 unidades, 2 litros – 10 unidades, 3 litros – 5 unidades.	$ 27.300	$ 682.500	$ 28.000	$ 700.000	$ 28.700	$ 717.500	$ 28.000	$ 700.000

124	1	Unidad	Impresora multifuncional 3 en 1, impresora, fotocopiadora, scanner, inyección de tinta, formato de papel A4 y carta, entrada USB.	$ 1.316.250	$ 1.316.250	$ 1.350.000	$ 1.350.000	$ 1.383.750	$ 1.383.750	$ 1.350.000	$ 1.350.000
125	7	unidad	Rollo de papel para sublimación, 61 cm de ancho x 100 m.	$ 53.625	$ 375.375	$ 55.000	$ 385.000	$ 56.375	$ 394.625	$ 55.000	$ 385.000
126	11	unidad	Tintas para sublimación 250 ml, colores variados: amarillo 2, azul 2, rojo 2, verde 2, negro 3.	$ 117.000	$ 1.287.000	$ 120.000	$ 1.320.000	$ 123.000	$ 1.353.000	$ 120.000	$ 1.320.000
127	1	unidad	Guillotina metálica A4, 30 cm x 25 cm, cortador de papel y fotos.	$ 117.000	$ 117 000	$ 120.000	$ 120.000	$ 123.000	$ 123.000	$ 120.000	$ 120.000
128	3	unidad	Tijeras multiusos, aproximadamente 8 pulgadas, para cortar papel y tela.	$ 82.875	$ 248.625	$ 85.000	$ 255.000	$ 87.125	$ 261.375	$ 85.000	$ 255.000
129	3	unidad	Resmas de papel tamaño oficio.	$ 34.125	$ 102.375	$ 35.000	$ 105.000	$ 35.875	$ 107.625	$ 35.000	$ 105.000
130	3	unidad	Cinta termoadhesiva, 90 yardas, largo 10 cm, color blanco y negro.	$ 33.150	$ 99.450	$ 34.000	$ 102.000	$ 34.850	$ 104.550	$ 34.000	$ 102.000
131	4	unidad	Resmas de papel tamaño carta.	$ 29.250	$ 117.000	$ 30.000	$ 120.000	$ 30.750	$ 123.000	$ 30.000	$ 120.000
132	50	Kg	Hilaza para trapero, color blanco.	$ 28.178	$ 1.408.900	$ 28.900	$ 1.445.000	$ 29.623	$ 1.481.150	$ 28.900	$ 1.445.000
133	50	Kg	Hilaza para trapero, colores blanco, rojo y azul.	$ 28.178	$ 1.408.900	$ 28.900	$ 1.445.000	$ 29.623	$ 1.481.150	$ 28.900	$ 1.445.000
134	50	kg	Hilaza para trapero extra a rayas, colores blanco y negro.	$ 28.178	$ 1.408.900	$ 28.900	$ 1.445.000	$ 29.623	$ 1.481.150	$ 28.900	$ 1.445.000
135	50	kg	Copas para trapero, grandes y pequeños, variedad de colores con sus respectivas grampas.	$ 48.750	$ 2.437.500	$ 50.000	$ 2.500.000	$ 51.250	$ 2.562.500	$ 50.000	$ 2.500.000
136	300	unidad	Palo plástico, mínimo 1.20 m, diámetro 2 x 4 cm, unidades.	$ 7.800	$ 2.340.000	$ 8.000	$ 2.400.000	$ 8.200	$ 2.460.000	$ 8.000	$ 2.400.000
137	2	Unidad	Mesa plegable, dimensiones aproximadas: largo 170 cm, alto 74 cm, ancho 72 cm, tipo maletín, material: plástico reforzado y acero con pintura anticorrosiva.	$ 716.625	$ 1.433.250	$ 735.000	$ 1.470.000	$ 753.375	$ 1.506.750	$ 735.000	$ 1.470.000
138	4	kilos	Puntillas de media pulgada.	$ 18.428	$ 73.712	$ 18.900	$ 75.600	$ 19.373	$ 77.492	$ 18.900	$ 75.600
139	4	unidad	Alicate, 7 pulgadas.	$ 21.450	$ 85.800	$ 22.000	$ 88.000	$ 22.550	$ 90.200	$ 22.000	$ 88.000

140	4	unidad	Martillo de uña, mango de madera 27 mm, jateado, Master Tramontina.	$ 33.150	$ 132.600	$ 34.000	$ 136.000	$ 34.850	$ 139.400	$ 34.000	$ 136.000
141	4	Unidad	Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico.	$ 70.200	$ 280.800	$ 72.000	$ 288.000	$ 73.800	$ 295.200	$ 72.000	$ 288.000
142	1	unidad	Amoladora, frecuencia 60 Hz, voltaje 110 V, adecuada para disco de 125 mm de diámetro, interruptor con llave, potencia 850 W, velocidad máxima de rotación 12,000 rpm, botón de bloqueo de disco, peso 2 kg, protector de disco incluido, incluye llave.	$ 185.250	$ 185.250	$ 190.000	$ 190.000	$ 194.750	$ 194.750	$ 190.000	$ 190.000
143	1	Unidad	Máquina plana electrónica, con posicionador de aguja, levanta pie automático, remate automático, programación de ciclos de costura, conteo de puntadas, luz 110 V, lámpara incluida, sistema de enfriamiento, media puntada, puntada de remate y botón de luz; fácil de operar. Dimensiones: 120 cm x 50-52 cm aproximadamente, alto aproximadamente 1.20 m.	$ 3.802.500	$ 3.802.500	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.997.500	$ 3.997.500	$ 3.900.000	$ 3.900.000
144	1	Unidad	Máquina de coser industrial, color gris, voltaje 120 V, potencia 120 W, con 23 puntadas incorporadas. Dimensiones: largo 41 cm, ancho 45 cm, alto 34 cm, peso 8 kg.	$ 3.022.500	$ 3.022.500	$ 3.100.000	$ 3.100.000	$ 3.177.500	$ 3.177.500	$ 3.100.000	$ 3.100.000
145	50	Metros	Tela tipo lacrón para cocina, ancho mínimo 90 cm, 5 diseños diferentes.	$ 26.325	$ 1.316.250	$ 27.000	$ 1.350.000	$ 27.675	$ 1.383.750	$ 27.000	$ 1.350.000
146	20	Metros	Cinta de encaje para accesorios de ropa, 2 cm de ancho, 5 m de largo.	$ 6.825	$ 136.500	$ 7.000	$ 140.000	$ 7.175	$ 143.500	$ 7.000	$ 140.000

147	3	unidad	Mesas fijas para modistería.	$ 731.250	$ 2.193.750	$ 750.000	$ 2.250.000	$ 768.750	$ 2.306.250	$ 750.000	$ 2.250.000
148	25	Unidad	Hilo para coser, 5000 yardas, calibre 75, unidades de diferentes colores.	$ 18.525	$ 463.125	$ 19.000	$ 475.000	$ 19.475	$ 486.875	$ 19.000	$ 475.000
149	3	Unidad	Tijera para modistería metálica, material de la hoja: acero inoxidable, 10.5 pulgadas.	$ 65.325	$ 195.975	$ 67.000	$ 201.000	$ 68.675	$ 206.025	$ 67.000	$ 201.000
150	5	Unidad	Sillas plásticas resistentes con brazos, medidas aproximadas: alto 70 cm, ancho 40 cm, preferiblemente color blanco, con tacón antideslizante, material plástico.	$ 70.200	$ 351.000	$ 72.000	$ 360.000	$ 73.800	$ 369.000	$ 72.000	$ 360.000
151	1	unidad	Fileteadora industrial, voltaje 110 V, mecánica, trabaja con 6 puntadas diferentes, realiza 1300 puntadas por minuto. Largo y ancho de puntada ajustable: largo 0-4 mm, ancho 0.7-2.0 mm. Tipos de puntada: sobrehilado 2 h. Enhebrador manual, iluminación en el área de costura, brazo libre, estructura interna de metal. Tipo de alimentación: corriente eléctrica. Accesorios incluidos: señalador. Ideal para proyectos de corte y confección.	$2.145.000	$ 2.145.000	$2.200.000	$ 2.200.000	$2.255.000	$ 2.255.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
152	15	Unidad	Camisetas en algodón blancas para pintar, tallas 12, 14, 16, S, M y L.	$ 39.000	$ 585.000	$ 40.000	$ 600.000	$ 41.000	$ 615.000	$ 40.000	$ 600.000
153	1	kit	Kit de pintura acrílica para camisetas, incluye 10 acrílicos de diferentes colores: azul, amarillo, rojo, blanco, negro, rosado, morado, gris, verde y café.	$ 134.550	$ 134.550	$ 138.000	$ 138.000	$ 141.450	$ 141.450	$ 138.000	$ 138.000
154	10	unidad	Frascos de pintura al frío acrílico, 250 ml, en colores variados: amarillo, blanco, negro, azul, rojo, café, naranja, morado, fucsia y verde.	$ 24.375	$ 243.750	$ 25.000	$ 250.000	$ 25.625	$ 256.250	$ 25.000	$ 250.000

155	1	Unidad	Electrobomba, motor de 370 W, voltaje 125 V, impulsor en acero, altura máxima de elevación 18 m, capacidad de succión 8 m, frecuencia 60 Hz, diámetro de descarga 2 pulgadas.	$ 242.775	$ 242.775	$ 249.000	$ 249.000	$ 255.225	$ 255.225	$ 249.000	$ 249.000
156	5	Unidad	Cuñetes de pintura blanca.	$ 341.250	$ 1.706.250	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 358.750	$ 1.793.750	$ 350.000	$ 1.750.000
157	5	unidad	Cuñetes de pintura colores surtidos.	$ 341.250	$ 1.706.250	$ 350.000	$ 1.750.000	$ 358.750	$ 1.793.750	$ 350.000	$ 1.750.000
158	1	unidad	Filtro de agua bajo mesón, 4 etapas.	$ 566.475	$ 566.475	$ 581.000	$ 581.000	$ 595.525	$ 595.525	$ 581.000	$ 581.000
159	4	unidad	Brocha para usos generales, mango plástico de 4 pulgadas.	$ 37.050	$ 148.200	$ 38.000	$ 152.000	$ 38.950	$ 155.800	$ 38.000	$ 152.000
160	4	UNIDAD	Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg.	$1.755.000	$ 7.020.000	$1.800.000	$ 7.200.000	$1.845.000	$ 7.380.000	$ 1.800.000	$ 7.200.000
161	2	Unidad	Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg.	$3.997.500	$ 7.995.000	$4.100.000	$ 8.200.000	$4.202.500	$ 8.405.000	$ 4.100.000	$ 8.200.000

162	1	unidad	Caminador con ruedas delanteras y asiento ajustable, altura graduable, plegable. Dimensiones aproximadas: altura del manillar: mínimo 80 cm – máximo 95 cm; altura del asiento al piso: mínimo 47 cm – máximo 51 cm.	$ 409.500	$ 409.500	$ 420.000	$ 420.000	$ 430.500	$ 430.500	$ 420.000	$ 420.000
163	2	unidad	Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas: 93 cm, soporte hasta 100 kg.	$ 101.400	$ 202.800	$ 104.000	$ 208.000	$ 106.600	$ 213.200	$ 104.000	$ 208.000
164	5	unidad	Muletas ortopédicas para adultos, fabricadas en aluminio, con sistema de graduación de altura, soportes y manillares acolchados, y recatones antideslizantes. Talla M-L ajustable.	$ 107.250	$ 536.250	$ 110.000	$ 550.000	$ 112.750	$ 563.750	$ 110.000	$ 550.000
165	2	unidad	Silla de ruedas pediátrica, en aluminio manual, brazos ajustables, reposapiés, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor y sistema antivuelco.	$1.170.000	$ 2.340.000	$1.200.000	$ 2.400.000	$1.230.000	$ 2.460.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000
166	4	UNIDAD	Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg.	$1.755.000	$ 7.020.000	$.800.000	$ 7.200.000	$.845.000	$ 7.380.000	$ 1.800.000	$ 7.200.000
167	1	unidad	Par de muletas en aluminio anodizado, color gris anodizado, capacidad de peso 90 kg, calibre del tubo 1 mm, altura talla M.	$ 68.250	$ 68.250	$ 70.000	$ 70.000	$ 71.750	$ 71.750	$ 70.000	$ 70.000
168	2	unidad	Silla de ruedas pediátrica, en aluminio manual, brazos ajustables, reposapiés, marco en acero, soporte cefálico, cojín abductor y sistema antivuelco.	$.170.000	$ 2.340.000	$.200.000	$ 2.400.000	$.230.000	$ 2.460.000	$ 1.200.000	$ 2.400.000

169	2	Unidad	Silla de ruedas neurológica para adulto, controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg.	$3.997.500	$ 7.995.000	$4.100.000	$ 8.200.000	$4.202.500	$ 8.405.000	$ 4.100.000	$ 8.200.000
170	2	unidad	Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas: 93 cm, soporte hasta 100 kg.	$ 112.125	$ 224.250	$ 115.000	$ 230.000	$ 117.875	$ 235.750	$ 115.000	$ 230.000
171	2	UNIDAD	Caminador en aluminio, ajustable en altura, con recatones antideslizantes.	$ 379.080	$ 758.160	$ 388.800	$ 777.600	$ 398.520	$ 797.040	$ 388.800	$ 777.600
172	1	UNIDAD	Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg.	$1.755.000	$ 1.755.000	$1.800.000	$ 1.800.000	$1.845.000	$ 1.845.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
173	5	UNIDAD	Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg.	$1.755.000	$ 8.775.000	$1.800.000	$ 9.000.000	$1.845.000	$ 9.225.000	$ 1.800.000	$ 9.000.000

174	4	unidad	Bastón plegable con 4 puntos de soporte, sistema antishock, medidas 93 cm, soporte hasta 100 kg.	$ 112.125	$ 448.500	$ 115.000	$ 460.000	$ 117.875	$ 471.500	$ 115.000	$ 460.000
175	5	UNIDAD	Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg.	$1.755.000	$ 8.775.000	$1.800.000	$ 9.000.000	$1.845.000	$ 9.225.000	$ 1.800.000	$ 9.000.000
176	4	Unidad	Silla de ruedas neurológica para adulto, controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg.	$3.997.500	$15.990.000	$4.100.000	$16.400.000	$4.202.500	$16.810.000	$ 4.100.000	$ 16.400.000
177	2	UNIDAD	Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg.	$1.755.000	$ 3.510.000	$1.800.000	$ 3.600.000	$1.845.000	$ 3.690.000	$ 1.800.000	$ 3.600.000

178	4	Unidad	Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg.	$3.451.500	$13.806.000	$3.540.000	$14.160.000	$3.628.500	$14.514.000	$ 3.540.000	$ 14.160.000
179	1	unidad	Caminador adulto plegable, con estructura de aluminio anodizado, agarraderas de poliuretano, gomas reforzadas antideslizantes y máxima estabilidad. Ajustable en altura. Dimensiones: 62 cm de largo x 52 cm de ancho. Altura ajustable: 41-53,5 cm. Diseñado especialmente para asistir el caminar de personas con debilidad en las piernas.	$ 287.625	$ 287.625	$ 295.000	$ 295.000	$ 302.375	$ 302.375	$ 295.000	$ 295.000
180	2	Unidad	Colchón antiescara de alta densidad, elaborado en tela salud antifluidos con componente antibacterial y antialérgico. Forro sellado por ultrasonido diseñado para evitar filtración de fluidos. Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad con cortes computarizados. Medidas: 80 cm x 160 cm.	$ 702.000	$ 1.404.000	$ 720.000	$ 1.440.000	$ 738.000	$ 1.476.000	$ 720.000	$ 1.440.000
181	4	UNIDAD	Silla de ruedas estándar, fabricada en acero, llantas traseras macizas que se adaptan a todo tipo de terreno y ayudan a amortiguar el desplazamiento, reposapiés con plataforma abatible y banda para sujeción de piernas y apoyo de brazos. Capacidad de peso: 100 kg.	$1.755.000	$ 7.020.000	$1.800.000	$ 7.200.000	$1.845.000	$ 7.380.000	$ 1.800.000	$ 7.200.000

182	2	Unidad	Silla de ruedas neurológica para adulto, con controlador cefálico (removible y graduable), abductor de caderas (removible y graduable), controlador lateral (removible y graduable), cinturón antideslizante (graduable) y soporte pélvico. Sistema de basculación 35°, sistema de reclinación 75°. Pieceros con soporte acolchado para pantorrilla, graduables y elevables. Espaldar y asiento ajustables bajo presión con pin. Controladores laterales en tronco y arnés de seguridad. Capacidad de peso: 100 kg.	$3.997.500	$ 7.995.000	$4.100.000	$ 8.200.000	$4.202.500	$ 8.405.000	$ 4.100.000	$ 8.200.000
183	4	unidad	Silla de ruedas deportiva, fabricada en aluminio, estructura plegable, llantas posteriores inflables de 23,6" con pin de desmonte rápido, llantas delanteras macizas de 4", capacidad de peso aproximada: 100 kg.	$3.451.500	$13.806.000	$3.540.000	$14.160.000	$3.628.500	$14.514.000	$ 3.540.000	$ 14.160.000
184	2	unidad	Caminador adulto plegable, con estructura de aluminio anodizado, agarraderas de poliuretano, gomas reforzadas antideslizantes y máxima estabilidad. Ajustable en altura. Dimensiones: 62 cm de largo x 52 cm de ancho. Altura ajustable: 41-53,5 cm. Diseñado especialmente para asistir el caminar de personas con debilidad en las piernas.	$ 287.625	$ 575.250	$ 295.000	$ 590.000	$ 302.375	$ 604.750	$ 295.000	$ 590.000

185	2	Unidad	Colchón antiescara de alta densidad, elaborado en tela salud antifluidos con componente antibacterial y antialérgico. Forro sellado por ultrasonido diseñado para evitar filtración de fluidos. Núcleo de espuma de poliuretano de alta densidad con cortes computarizados. Medidas: 80 cm x 160 cm.	$ 702.000	$ 1.404.000	$ 720.000	$ 1.440.000	$ 738.000	$ 1.476.000	$ 720.000	$ 1.440.000
VALOR TOTAL					**$253.500.171**	$84.392.100	**$260.000.000**	$86.501.909	**$256.500.171**	$84.392.100	**$260.000.000,00**

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. ($260.000.000,00) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO LOS DEMÁS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE HAYA LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO.**

ACUERDOS COMERCIALES

Los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), son los siguientes

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	EXCEPCIÒN 60	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	N/A	si
Reino Unido Irlanda del Norte		N/A	N/A	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que la presente selección se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales, con los países de Chile, México, Perú, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, El Salvador, Guatemala, Unión Europea, Reino Unido Irlanda del Norte Israel y Comunidad Andina.

Atentamente,

RESPONSABLE

ORBEIN JESUS ZAMBRANO RUIZ
Secretario de Desarrollo social Departamental

Elaboró PJ	Michael Steven Morales Delgado	Profesional de Apoyo SDSD	

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTA**L, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato cuyos objetos **es "SUMINSTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS Y AYUDAS TÉCNICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y CULTURALES DIRIGIDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para	Eliminación de la propuesta	Improbable	Menor	Menor	Medio	Contratista	Publicación del informe de verificación de los	Moderado	Insignificante	2	Bajo	SI	Funcionario asignado para la supervisión	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Verificación de las condiciones del sector	Al realizar los estudios previos

					el proceso de contratación						requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos											
2	General	Externo	Selección	Económico	Lances en la subasta artificialmente bajos	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarlas	Improbable	Menor	Menor	Medio	Contratista	Análisis de estudio de precios del mercado actualizado	Moderado	Insignificante	2	Bajo	SI	Funcionario asignado para la supervisión	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Verificación de precios del mercado con cotizaciones	Etapa precontractual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los bienes. Aumento en el transporte embalaje y almacenamiento de los elemento	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Estudio de Mercado	Posible	Menor	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

					s objetos del contrato.																	
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado (Aplica solo para profesionales este riesgo)	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente

3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA / VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro 1	2	3	4	5	6
	Improbable 2	3	4	5	6	7
	Posible 3	4	5	6	7	8
	Probable 4	5	6	7	8	9
	casi cierto 5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

RESPONSABLE
ORBEIN JESUS ZAMBRANO RUIZ Secretario de Desarrollo Social